

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 45-2021**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL VEINTIUNO, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GOICOECHEA, EL LUNES OCHO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.

**REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES, LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO RODRÍGUEZ ROMAN.

**REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO, MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESUS MANUEL VINDAS DURAN, MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ VALVERDE Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR.

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ, RODOLFO BRENES BRENES, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO.

**SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ, ANABELLE GOMÉZ MORA, DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA.

SEÑORA IRENE CAMPOS JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, LIC. MARIANO OCAMPO ROJAS, ASESOR LEGAL Y LICDA. GUISEL CHACÓN MADRIGAL, SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

**ARTICULO I.****Orden del día****Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N° 44-2021****Presidente del Concejo Municipal PM 43-2021****Asuntos Urgentes****Dictámenes e Informes de Auditoría****Mociones****Copias de oficio para conocimiento****Cuestión de orden**

El Presidente del Concejo Municipal. menciona, saluda a los presentes y hace alusión a la presencia de la señora Alcaldesa en Ejercicio Irene Campos Jiménez, quien sustituye al señor Alcalde Titular, se encuentra en Europa, en un seminario, donde este concejo le autorizo el permiso anda representándonos para traer algunas cosas importantes para el cantón, así que le damos inicio a la sesión le pedimos a el señor Domínguez que nos haga la oración por favor, y nos ponemos de pie.

## ARTÍCULO II

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, expresa, yo quería tocar unos puntos antes de que se apruebe, la sesión que estamos aprobando es la N°44-2021, fue la sesión donde la compañera Xinia, fungió como secretaria, quería agradecerle en vista de que a pesar de que era un trabajo sumamente complicado y complejo, se vio que si se podía hacer mediante ese mecanismo a diferencia de la sesión 43-2021, que fue exactamente la misma metodología que inclusive el asesor legal lo solicito, lamentablemente no se pudo gestionar y se tuvo que realizar gracias también al apoyo municipal, una sesión extraordinaria donde se sacó la mayoría de dictámenes pendientes quedando en cero y por eso hoy la sesión es un poco más corta en lo que conviene a dictámenes entonces sumamente agradecido por el apoyo que tuvimos todos, y la anuencia para sacar adelante la tarea, quería también agregar lo que si no me parece es que hubieron compañeros no sé si mal asesorados, mal informados o por desconocimiento que indicaron que fue mi culpa el hecho de que estuviera pendiente un pago de dietas, eso no me parece, insisto no sé si fue mal asesorado, mal informado o pleno desconocimiento de las potestades que tiene la presidencia, el señor don Carlos Murillo, no es el que dice si se paga o no es todo un mecanismo, que nosotros en casi dos años o año y medio que tenemos aquí deberíamos conocerlo y peor aún que hayan llamado a mis compañeros de la fracción Partido Liberación Nacional, para que dijeran que desertaran del grupo, eso si vieras que les confieso me molesto en una primera instancia que se hayan atrevido no me imagino a los compañeros de las diferentes fracciones que por un dictamen o una opción ajena a la presidencia se osen y nos llamen a varios partidos y les digan que renuncien a su propio partido, eso sinceramente lo veo tan poco honorable sinceramente, entonces si quiero exponerlo pero ya con la semana, pidiéndole a Dios, la almohada y amigos lejos de venir a mostrar mi enojo, sinceramente quiero agradecerle a esa persona que lo hizo, porque hizo el efecto totalmente contrario, la fracción se reunió, hablamos pudimos denunciar a lo interno a esa persona que estaba intentando desestabilizar, no sé con qué razón una directriz o una recomendación de la presidencia en ese caso que estaba ostentada por mí, y si quería dejarlo muy en claro, no está entre las potestades de la presidencia don Carlos que la ostenta no me deja mentir el pago o no pago de las dietas, eso es un trabajo que se hace por medio de la Secretaría Municipal, donde queda en actas, está también el asesor legal que lo puede desmentir o asegurar pero es impropio llamar a un compañero para decirle cosas que no son, primero compañeros estamos en un país de derecho, estamos en un país donde todos tenemos que conocer las leyes y por tanto me parece inmoral y anti ético que hayan hecho estos casos, muchísimas gracias a todos eso era de mi parte.

La Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, indica, en la misma línea de Fernando el compañero regidor, como es posible que el día lunes pasado, antepasado pasaran estas cosas no se pudo hacer una sesión, sencillamente porque hubieron dos regidores, dos regidoras, ahí eso quedo grabado donde no se podía realizar la sesión por motivo que no estaban completando la votación pero si habían dos regidoras donde dijeron que ellas si tenían conocimiento de lo que estaba pasando y de que se hablaba esa nota, eso, ellas si lo sabían y sin embargo no votaron, no votaron esa nota para

que no se realizara la sesión de ese día y otra cosa como es posible que en los pasillos de la municipalidad anden dos regidores, dos regidoras proponiéndole a nuestro compañeros de nuestro partido se ve que no han entendido la situación que está pasando, yo siento que esto estaba como muy planeado y no es justo porque el compañero Fernando estaba con total disposición de preparar y hacer una sesión como tal ese día se iba a realizar inclusive el siguiente lunes pedí yo la palabra y tampoco me la quisieron dar, entonces deberíamos de tener más cuidado porqué, porque el cantón se va quedar sin los proyectos, sin un montón de trámites que debemos de hacer y debemos de presentar para realizar los proyectos de nuestro cantón, de nuestros distritos como síndicos, como regidores suplentes, síndicos suplentes, y regidores propietarios y síndicos propietarios, entonces deberíamos también de tener más cuidado y ser más consientes si sabemos de qué se trata la nota diay debemos de votar, yo no voto pero si tengo derecho a mi palabra y veo las cosas que están pasando y las personas que pueden votar no lo votaron pero si hubiera sido una nota corriente de las que siempre entran por cosas que hasta que dan pena verdad ahí si las votan, cosas tan importantes para no detener el procedimiento en el cantón ahí si nadie ningún regidor quiso darle la continuidad al documento, y sencillamente no se hizo ese día la sesión de ese día lunes.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, manifiesta, bueno yo como regidora primeramente tengo que decir que está en mi derecho votar o no votar algo, no tengo la obligación de votar todo o no votar nada o votar lo que los demás quieran o no quieran, es mi derecho y lo ejerzo, me parece que es importante dejar claro eso, y segundo a mí me parece que si vamos a venir a decir que hay personas, que hay regidores, que hay regidoras deberíamos decir los nombres porque si no queda ahí en el ambiente verdad cualquiera puede pensar que es uno, es la otra entonces me parece que lo responsable es que si vamos a decir actitudes, que si vamos a reprochar actitudes de alguien digamos el nombre de la persona, no decir en general porque me parece que eso no es lo correcto porque no le deja, yo no sé si se están refiriendo alguien, alguien estará pensando si soy yo que hizo esas cosas pero yo no fui pero yo no sé si alguien lo estará pensando, yo no me puedo defender del porque lo está diciendo me parece que lo responsable es si los vamos a denunciar, decimos nombres y apellidos, porque si no son puras palabras al viento.

El Regidor Propietario, Carlos Calderón Zúñiga, indica, yo no me iba a referir al tema nada más porque desconozco quien estuvo hablando y todo lo que están aseverando, nada más yo quiero contestarle a la compañera Iris, de que aquí nadie está obligado a votar, ni usted tiene responsabilidad legal si vota algo que es ilegal, nosotros si la tenemos así que por lo menos debería de respetar de que aquí podemos coincidir con el desarrollo del cantón a como a veces no podemos hacerlo y eso no tiene ninguna responsabilidad ni que esto está articulado ni que aquí nos estemos poniendo de acuerdo en contra de nadie todas esas cosas que ustedes están diciendo, entonces de verdad no es de recibo, no es de recibo que usted haga esas aseveraciones y ojala que hablen con nombres de verdad que si porque yo al menos no he dicho nada absolutamente del tema, pero si ustedes consideran que se ha estado hablando más de la cuenta o de lo que sea, sería bueno que lo aclaren y además de eso repito la responsabilidad que tenemos nosotros al votar, y de asesorarlos

jurídicamente en algo, lo hacemos porque estamos completamente convencidos de esa razón que lo votamos a favor o algo o no, en cambio usted en este caso nos reclama a nosotros no votar algo pero si no votáramos y cometiéramos un error usted verdad usted no podría cubrir por nosotros ni mucho menos entonces en verdad le pedimos mucho respeto en eso.

La Síndica Propietaria, Iris Vargas Soto, dice, en ningún momento dije doña Lilliam, en ningún momento dije don Carlos, pueden pedir el documento y revisarlo quienes hablaron en ese momento en esa sesión, quien dijo, yo sé lo que dio la nota, yo en ningún momento estoy diciendo que fue Lilliam o fue don Carlos, fue el compañero etc, etc., no yo solo estoy diciendo en ese momento se dijo no voy a votarlo pero sí sé lo que dice la nota, no lo estoy inventando pueden pedirlo en secretaria perfectamente, en ningún momento he dicho nombres, pero pueden buscarlo para que revisen y vean lo que decía ese día las personas que hablaron, en ningún momento estoy diciendo que fueron los compañeros del PAC, para nada ni mucho menos pero si pueden escucharlo lo que ese día se habló antes de que no se votó para realizar la sesión, puede revisar por qué no se votó y el por qué no se realizó ese día una sesión, si era algo tan sencillo como se hizo el lunes pasado, se coordinó, se dijo y se votó, y se realizó lo que correspondía, entonces siento, yo no estoy diciendo Lilliam ni mucho menos yo no he mencionado a doña Lilliam para que diga que estén pensando si soy yo, en ningún momento la he mencionado doña Lilliam, pero si gusta puede pedir el documento para saber quién fue la que dijo yo sé lo que dice la nota, yo sé que viene en la nota, que la señorita fulana de tal esta incapacitada ósea no se había leído la nota pero si se sabía lo que decía la nota entonces si hablamos de responsabilidades todos tenemos responsabilidades en este Concejo Municipal.

La Síndica Propietaria, Ana Lucia Mora Elizondo, menciona, con mucho respeto yo me voy a referir al caso, doña Lilliam si dijo, que Yoselyn estaba incapacitada, ella si sabía lo que decía la nota entonces si Fernando lo hizo bien porque no lo hicieron la misma votación que se hizo el lunes pasado, que vinieron y estaba que nombraron a la compañera entonces yo no sé para que se vienen y se quitan ósea lo mismo que hizo Fernando, lo hizo don Carlos Murillo, entonces porque no lo votaron en su tiempo, si ya doña Lilliam lo dijo bien claro que doña Yoselyn estaba incapacitada eso es lo que no entiendo y sí, si se dieron habladurías y voy a decirlo con nombres doña Lorena Miranda, le echo la culpa a don Fernando y dijo que por culpa de él no se iban a pagar las dietas, y también dijo que como podía ser posible que la fracción del PLN, no nos hubiera puesto a nosotros al corriente, yo no sé, no lo tome a mal, sin embargo le agradecí pero ya después si hubo otras compañeras que si me llamaron y me dijeron de que doña Lorena, las había llamado a reunión y les había dicho que se hicieran independientes entonces gracias a Dios ese día yo no fui a la muni, pero si llamo a compañeros y les dijo en los pasillos eso, yo no sé cuál es, yo no sé cuál es, si nosotros respetamos las fracciones de todos yo no entiendo porque no vienen y respetan las fracciones de Liberación, y porque tapan el sol con un dedo ósea yo y todo el pueblo porque esto se ve por redes sociales se vio donde Fernando hizo un buen trabajo, donde Fernando dijo lo de la nota, donde doña Lilliam dijo, que Yoselyn estaba incapacitada y que eso era lo que decía la nota, entonces si sabían lo que decía la nota porque jugaron con la plata del pueblo porque es así o también hasta de los síndicos y los mismos regidores

viniedo y diciendo como que no se podía hacer la sesión ese día y vino don Carlos Murillo e hizo lo mismo que hizo don Fernando, y si lo votaron, entonces yo siento perdón si estoy pensando mal pero siento que hay una persecución a la fracción de Liberación.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, le vamos a dar la palabra solo a dos regidores porque esto es un tema que ya se ha discutido mucho, y se ha dado y como se dice ahí las sesiones son muy caras para estar en este diálogo donde ya totalmente se han dado todas esas discusiones, se han dado esas apreciaciones y no podemos seguir, ya llevamos casi 20 minutos en esto, diciendo eso, que el otro dijo y que el otro dijo y que no dio yo creo que necesitamos seguir con la sesión porque hay mucho trabajo importante para el desarrollo del cantón, yo le voy a dar la palabra a doña Carolina que la solicito y para concluir la discusión terminamos con doña Lorena Miranda.

La Regidora Propietaria, Carolina Arauz Duran, expresa, gracias don Carlos estoy retirando el uso de la palabra.

La Regidora Propietaria, Lorena Miranda Carballo, indica, bueno diay doña Lucia dice eso pero en realidad yo la llame a ella para explicarle porque ella no entendía porque Yoselyn no podía ser la secretaria, se lo explique bien claro y ella misma me dijo que a ella la fracción no les comunicaba nada y respecto a las otras dos compañeras tengo al compañero William Rodríguez de testigo que ellas andaban ese mismo día en eso, que ellas no entendían porque Yoselyn no podía estar de secretaria y por las palabras de ellas dijeron que a ellas las discriminaban en la fracción porque había una argolla, y eso William lo escucho, en ningún momento se anda persiguiendo la fracción de Liberación simplemente se les explico porque ellos mismos dijeron que la fracción a ellos no los tomaban en cuenta y que no les explicaban porque Yoselyn no podía seguir, así que arriba estuvo William y yo y le explicamos a las dos compañeras que andaban ahí haciendo consultas abajo que ellas fueron las que se arrimaron a nosotros, no fue ni William ni yo a ellas, y eso fue lo que les explicamos, por qué Yoselyn, no podía ser la secretaria y porque Guisel no podía ser la asistente, solamente, gracias.

El Regidor Propietario, William Rodríguez Román, expresa, en las palabras que dice voy en la línea Lorena, estoy de acuerdo yo no hable nada, pero si escuche lo que ellos hablaron, doña Lorena tiene razón.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, vamos a terminar esto porque hay mucho trabajo y ya no podemos seguir en esto, esto me parece como comentarios que hacen casi sin ninguna de poca monta por decirlo de esa manera, innecesariamente, yo si quisiera algo positivo decirle a doña Xinia que el día que nos sirvió al cantón de Goicoechea, al parlamento municipal de este municipio lo hizo muy bien le agradezco mucho lo hizo como es característico de ella, ella es una distinguida educadora, es licenciada y lo hizo muy bien, muchas gracias porque le está ayudando con eso al desarrollo del cantón y le agradezco que usted lo está haciendo para sacar a este Concejo adelante, sacar al cantón, sacar los asuntos que al final tenemos que hacerlo bien, para eso ganamos una dieta el cantón tiene que darse cuenta que hay cosas de fondo e importantes, hay cosas que no tienen ninguna trascendencia, el cantón no se va fijar que si vamos o no venimos, que esto, el asunto es que ya pudimos sacar este problema y tendremos más problemas más adelante, cosas pero sigamos

adelante, así que doña Xinia un abrazo de parte de este Concejo porque usted hizo un trabajo muy titánico y muy profesionalmente, muchas gracias.

**APROBACION ACTA SESIONES ORDINARIA N°44-2021, SESIÓN Y EXTRAORDINARIA N°21-2021**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Ordinaria N° 44-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2021, la cual por mayoría de votos se aprueba.

**VOTO EN CONTRA DEL ACTA N°44-2021**

**REG.PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS**

**ACUERDO N°1**

El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 21-2021.

El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°20-2021, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.

**ACUERDO N°2**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21-2021.**

El Presidente del Concejo Municipal, expresa, procedo a darle la palabra un poco tarde a la Licenciada Guisel, para que haga lista, de la asistencia de los regidores y de los síndicos propietarios y suplentes, del todo el Concejo para proceder a pagar las dietas que corresponden en ley.

**Presentes en la Sala**

Carlos Murillo Rodríguez  
Xinia Vargas Corrales  
Carlos Calderón Zúñiga  
Rodolfo Muñoz Valverde  
William Rodríguez Román  
William Báez Herrera  
Max Rojas Maykall  
Andrea Chaves Calderón  
Jesús Vindas Duran  
José Domínguez Montenegro  
Luis Barrantes Guerrero

**Presente Vía Zoom**

Fernando Chavarría Quirós  
Carolina Arauz Duran  
Lilliam Guerrero Vásquez  
Lorena Miranda Carballo  
Nicole Mesen Sojo  
Melissa Valdivia Zúñiga  
Lía Muñoz Valverde  
Gustavo Brade Salazar  
Carlos Alfaro Marín  
Kevin Mora Méndez  
Rodolfo Brenes Brenes

**Presente Vía Zoom**

Priscilla Vargas Chaves

Ana Lucia Mora Elizondo  
Andrea Valerio Montero  
Iris Vargas Soto  
Luz Bonilla Madrigal  
Katty Flores Gutiérrez  
Anabelle Gómez Mora  
David Tenorio Rojas  
Christian Brenes Ramírez  
Álvaro Jiménez Leiva

### **Cuestión de Orden**

El Presidente del Concejo Municipal menciona, quería solicitarle respetuosamente a los señores regidores con toda la consideración del mundo que nos permita hacer una alteración del orden del día para conocer Dictámenes de la Comisión de Jurídicos que son muy importantes que se tienen que aprobar hoy, son estos, vamos a conocer un dictamen de la Comisión de Jurídicos el N°92-2021 y Dictamen N°93-2021, esos dos documentos luego queremos también aprovechar para presentar tres mociones y cuatro, unas presentada por don Carlos Murillo, una por doña Xinia, don William Rodríguez y doña Andrea, y otra por don Carlos Calderón, son uno, dos, tres, cuatro mociones para aprovechar, para hacer este trabajo.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día, para conocer lo antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, vamos a proceder con los vetos, creo que a todos los señores regidores les llego este dictamen por correo ¡doña Guisel! lo mandaron a todos, todos lo tienen, todos lo leyeron, entonces lo que tenemos que leer son los Por Tantos.

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin embargo, los mismos constarán en los artículos que les corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

### **ARTÍCULO III**

#### **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 43 -2021**

Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.

No.	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR A
1	Carlos Quintero	<p>Por este medio reciban un cordial saludo, adjunto documento titulado borrador de vivienda digna. Este documento brinda un pequeño diagnóstico y una propuesta de vivienda digna en comodato donde los edificios y terreno siempre serán municipales y se resolverá socialmente un problema de vivienda, donde el beneficiario podrá buscar bono y trámites de vivienda. Como es sabido en estos días sucedió una emergencia con lamentable fin, donde una persona murió por vivir en lugares insalubres y peligrosos. Esto sería un modelo que podrá solucionar vivienda digna.</p>	<p><b>Comisión Especial de Vivienda estudio y dictamen</b></p>
2	Linet Ramos Stanziola	<p>La suscrita LINET RAMOS STSANZIOLA, mayor, casada una vez, Médico y Cirujana, vecina de Alajuela, Grecia, portadora de la cédula de identidad 8-0083-0615, me presento a manifestar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hace dos semanas tuve conocimiento que el Licenciado Abraham Elías Solano Ledezma, portador de la cédula de identidad 1-1356-0359, carnet 29.604, labor como empleado de esta Municipalidad con dedicación exclusiva. Lo cual me indignó toda vez que dicho Licenciado se oferta para realizar trámites jurídicos externos.</li> <li>2. Hago del conocimiento de este Honorable Concejo, para lo que corresponda que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho interpuse formal DENUNCIA contra el Licenciado Abraham Elías Solano Ledezma, portador de la cédula de identidad 1-1356-0359, Carnet 29.604 ante la Fiscalía del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, toda vez que incurrió en faltas graves tipificadas al llevarme un proceso judicial el cual aceptó tramitarme pese a tener prohibición de hacerlo por ser empleado de esta Municipalidad.</li> </ol>	<p><b>Alcalde Municipal para que proceda en contestar a la suscrita e informe al Concejo Municipal en un plazo de 10 días.</b></p> <p><b>Copia al interesado de lo solicitado al Alcalde Municipal</b></p>

		<p>3. Aporto copia de las gestiones realizadas donde claramente pueden verificar que el Licenciado Abraham Elías Solano Ledezma ejerció la abogacía pese a tener prohibición por ser empleado Municipal con dedicación exclusiva en esta Municipalidad. Señala para notificaciones sobre esta gestión al correo electrónico linet_ramos@hotmail.com</p>	
3	Lic. Guillermo Fonseca González	<p>El suscrito abajo firmante por este digno medio me permito poner de su conocimiento a tan distinguido Concejo Municipal de Goicoechea con la Finalidad si así lo tienen a bien formar parte nuevamente la junta del Comité de Deportes.</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para información</b>
4	Alcalde Municipal MG AG 05302-2021	<p>Anexo oficio DAD 03311-2021, de fecha 20 de setiembre de 2021, recibido en el Despacho el día 27 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, referente a traslado de nota MG AI 0263-2021, recibido en este Despacho el día 10 de setiembre de 2021, suscrito por el Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, donde remite Estudio sobre Auditoría de Telecomunicaciones Informe 012-2021, con la siguiente recomendación:</p> <p>“4.1.2 en un plazo no mayor a dos meses a partir del recibo de este informe, definir, elevar aprobación, y proceder a la implementación inicial de procedimiento para la gestión de la plataforma de telefonía de la Municipalidad, donde se establezcan claramente los roles y responsabilidades, canales de comunicación, disposiciones de seguridad y actividades necesarias para la adecuada operación de dicho servicio. Esto se fundamenta en lo expresado en hallazgo 2.2.3” Hallazgo que se refiere a la Ausencia de un procedimiento para la Administración de la plataforma de telefonía. Por lo antes expuesto se eleva para su aprobación Proceso Administrativo denominado Gestión de Plataforma Telefónica, base legal: disposiciones Administrativas elaboradas por parte de la Dirección Administrativa-</p>	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		Financiera.	
5	Alcalde Municipal MG AG 05297-2021	<p>En atención al Dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, (adjunto), los cuales en reunión extraordinaria, celebrada a las 14 horas del día 06 de octubre de 2021, se conoció: 1. SM 769-2021 que traslada Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, suscrito por la señora Mayela López Montero, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea, contra el acurdo de la sesión ordinaria 18-2021, artículo IV.VI. 2 SM 1025-2021 en el que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota presentada por la señora Mayela López Montero, conocida en la Sesión Ordinaria 46-2020 celebrada el 16 de noviembre del 2020, artículo III, inciso 30. 3. SM 1357-2021 en el que la Comisión de Obras en dictamen 101-2021 traslada a esta Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio SM 1227-2021 que incluye el oficio MG AG 0364-2021 suscrito por el Alcalde Municipal. Al respecto me permito remitir el oficio MG AG DI 03745-2021, recibido en este Despacho el día 26 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual se refiere sobre la visita de inspección conjunta realizada por miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y para la construcción del Centro Diurno del Adulto Mayor concluyendo: "... esta Dirección deja claro que desde hace varios años, ha estado de acuerdo, en que se realicen los estudios técnicos y planos constructivos, para el establecimiento del Centro Diurno de Mata de Plátano en la zona comunal de la Urbanización Bruncas, por cuanto considera que el terreno reúne las características satisfactorias para su establecimiento." Lo anterior para su conocimiento.</p>	<p><b>Miembros del Concejo Municipal para conocimiento</b></p> <p><b>Copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para conocimiento</b></p>
6	Ronald Arrieta Calvo	Dado que el artículo 1° establece que el gobierno municipal administran y promueven los intereses de los	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos</b>

		<p>munícipes del respectivo municipio, en calidad de munícipe de Goicoechea solicito aclaración de los siguientes puntos: 1.- ¿Por qué razón el asesor legal del concejo municipal siendo abogado no pudo atender en forma eficiente la consulta del presidente en ejercicio sobre el nombramiento ad hoc de una persona que supliera el puesto para llevar el acta de la sesión municipal del día 29 de octubre de 2021 y presentando ejemplos que no venían al caso? 2.- ¿Por qué razón la regidora Lillian Guerrero siendo abogada dijo que “como vamos a nombrar a un miembro de este concejo aunque sea ad hoc si es una persona que no cumple requisitos” cuando es evidente que por medio del acuerdo municipal de nombrar a una persona ad hoc, se levantan todos los requisitos ya que los requisitos para el puesto de secretaria municipal se exigen para cumplir con labores que van más allá de únicamente llevar las actas del Concejo Municipal? 3.- ¿Por qué razón no se tomó en cuenta el criterio de la regidora Nicole Mesén que expuso el fundamento jurídico para nombrar a una persona ad hoc para realizar la labor de secretaria municipal durante la sesión del 25 de octubre de 2021? 4.- ¿Por qué razón las personas regidoras de las fracciones de oposición votaron en contra de conocer el contenido de la carta de la secretaria interina del Concejo Municipal? 5.- ¿Cómo se enteró la regidora Guerrero que la ausencia de la secretaria era por incapacidad? 6.- Al rechazarse la lectura de la nota de la secretaria, se rechazó conocer su justificación. ¿Significa esto que la ausencia es injustificada y que la secretaria hizo abandono de trabajo? 7.- ¿Lesionó el asesor legal del concejo municipal el inciso f del artículo 38 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 que reza: “f) Con inexcusable negligencia, asesore o aconseje a la entidad donde presta sus servicios, a otra entidad u órgano públicos, o a los particulares que se relacionen</p>	<p><b>estudio y dictamen</b></p>
--	--	---	----------------------------------

		con ella.”	
7	Vecinos de la Urbanización Bruncas	Por este medio los abajo firmantes vecinos de la Urbanización de Bruncas, manifestamos estar de acuerdo con el proyecto de construcción del edificio para el adulto mayor en el terreno COMUNAL propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, ubicado en nuestra urbanización en beneficio de una población frágil de nuestros adultos mayores del Distrito de Mata de Plátano, representa fuentes de trabajo y en beneficio de la seguridad en nuestra urbanización procedemos a dejar constancia detallando nombre, cédula, firma y número de casa. Además hacemos de su conocimiento que no serán afectadas las zonas correspondientes a parques, áreas infantil, canchas (multiuso y futbol)	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>  <b>Copia a la Comisión de Asuntos Sociales y Comisión de Obras Públicas para conocimiento</b>
8	Alcalde Municipal MG AG 05344-2021	En atención a oficio SM 1594-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.VIII, donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 106-2021 de la Comisión de Obras Públicas, según se detalla a continuación: <b>ACUERDO N° 10</b> <b>POR TANTO</b> , esta comisión recomienda al Concejo Municipal:  1. Se traslade a la administración municipal el criterio MG-AG-04033-2021 de la Dirección Jurídica para que mediante la Dirección de Ingeniería y Operaciones brinden una propuesta al Concejo Municipal sobre designar en el cantón cuales lugares corresponden a zonas urbanas o cuadrantes de ciudad y zonas agrícolas conforme a las regulaciones del Plan Regional Desarrollo Urbano Gran Área Metropolitana, que es el decreto Ejecutivo N° 25902-MIVAH-MP-MINAE, para posterior análisis y aprobación del Concejo Municipal de Goicoechea.	<b>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</b>

		<p>Por lo anterior me permito anexar oficio MG AG DI 3792-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, en el cual señala: "... esta Dirección indica que los cantones que cuenten con Plan Regulador no requieren la delimitación de Cuadrantes Urbanos, donde esta excepción está expresamente indicada en el Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión, artículo 4, numeral 1, donde señala que: Todas las áreas de distritos que formen parte de un Plan Regulador no requieren delimitación de Cuadrantes Urbanos ya que para estos casos se deben aplicar las condiciones establecidas en materia de zonificación y de fraccionamientos y urbanizaciones según lo indique el instrumento de planificación local. Por lo tanto esta Dirección no considera una necesidad expresa en temas de planificación urbana local la delimitación de cuadrantes urbanos, ya que existe un Mapa de Zonificación y un Plan Regulador vigente..." (sic)</p>	
9	<p>Dr. Fausto Barrantes Bran, Director Liceo Salvador Umaña Castro Oficio L.S.U.C. 113-10-2021</p>	<p>Reciban un cordial saludo. Para lo que corresponda se le comunica que en Reunión de Personal del Liceo Salvador Umaña Castro mediante el acta 09-2021 del martes 26 de octubre del 2021, en el punto 3 de dicha acta ha elegido mediante votación al presidente de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro. Nombre completo Cédula Cargo Allyson Arleth Salas Chaverri 1-1795-0200 Presidente Se adjunta copia del acta 09-2021.</p>	<p><b>Comisión de Asuntos Educativos para conocimiento Miembros del Concejo Municipal para información</b></p>
10	<p>Eduardo Vásquez Guillén y vecinos</p>	<p>Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez solicitamos la intervención de ustedes como ente gestor de la calidad ambiental y protección de la comunidad, para valoración y si es posible, colaboración con entubación en quebrada ubicada contiguo a nuestra vivienda, ya que ésta representa un peligro a nuestra integridad y nos expone situaciones de posibles deslizamientos pudiendo llegar afectar estructuras en</p>	<p><b>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</b></p>

		nuestras casas. A la vez dicha quebrada, está expuesta a contaminación con desechos sólidos por parte de personas inescrupulosas, representando un problema a la salud comunitaria y principalmente la de nuestra familia, hacemos de su conocimiento de dicha situación, ya que en nuestro hogar reside una persona adulta mayor con discapacidad y niños. Agradecemos de antemano la ayuda que nos pueda brindar.	
11	Alcalde Municipal MG AG 05325-2021	En atención al oficio SM 630-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 16-2021, celebrada el día 19 de abril de 2021, artículo III.I, donde se aprobó el oficio MG AG 07421-2020, que autoriza al suscrito para que gestione ante la Contraloría General de la República la contratación de la empresa MEGADATA S.A. por la suma de \$400.000.00 para el suministro de Software Consultoría y Servicios para la migración de los sistemas legados LINCII/EAE/Unisys de la Municipalidad de Goicoechea, según oferta adjunta y proyecto fundamentado en lo dispuesto en el artículo 8 y 139 inciso h del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sujeto a contenido presupuestario.” Al respecto me permito adjuntar el oficio DAD 03789-2021 recibido en este Despacho el día 27 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en el cual realiza un análisis indicando: “3. Que la oferta presentada por MEGADATA S.A. con fecha de 28 de abril de 2021, para la migración de los módulos del sistema legado de la Municipalidad por parte de la representada XSEED TECHNOLOGIES, la mantiene vigente por el tiempo que la Municipalidad requiera para aceptarla o declinarla, según nota de fecha 23 de julio de 2021. 4. Que la Contraloría General de la República en oficio 09026 (Informe DCA 2426), deniega la autorización para iniciar procedimiento de contratación sin contar con contenido presupuestario y para contratar directamente a la empresa MEGADATA S.A. Analizada	<b>Comisión de Asuntos Jurídicos estudio y dictamen</b>

		<p>la citada resolución se tiene que no se autoriza el inicio del procedimiento de contratación administrativa sin contar con contenido presupuestario, al no definirse claramente la base jurídica para dicho procedimiento, no obstante, en cuanto a la contratación de MEGADATA S.A. se indica que el numeral 139 inciso h) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Contraloría General de la República no tiene participación dado que la norma expresamente regula que la Administración puede contratar directamente sin requerir autorización del órgano contralor. 5. Que a esta fecha se cuenta con contenido presupuestario para ejecutar el proyecto pues en el Presupuesto Extraordinario 01-2021, se incorporan recursos por la suma doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve colones 00/100 (\$259.684.479.00), registrados al código 501-15-05-01-05. 6. Que proyectando el monto de \$400.000.00 al tipo de cambio ø645.00 por dólar, se arrojaría la suma de 258.000.000.00 con lo cual el contenido presupuestario es suficiente para la referida contratación. 7. Que la situación expuesta al Concejo Municipal en el mes de abril de 2021 se mantiene y en el mayor riesgo pues los trabajos en servidores de la Municipalidad y el manejo de comunicaciones afecta sensiblemente la operabilidad del equipo UNISYS". Dado lo anterior y en consideración de la oferta de la empresa MEGADATA S.A. se encuentra vigente a la fecha y disponiendo del contenido presupuestario para la ejecución del proyecto, este Despacho solicita se sirvan ratificar la contratación de la citada empresa por la suma de \$400.000.00 para la realización de la migración de los módulos del sistema legado de la Municipalidad, por parte de la representada XSEED TECHNOLOGIES, siendo la contraparte del proyecto la señora Jenny Ulate Rojas, Jefa del Departamento de Informática.</p>	
--	--	---	--

12	Alcalde Municipal MG AG 05361-2021	<p>En atención a los oficio SM 1539-2021, Sesión Ordinaria N°37-2021, celebrada el día 14 de setiembre de 2021, artículo VIII.XI, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 073-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, se solicita verificar y gestionar ante la Comunidad de la Urbanización Alta Vista, Distrito de Mata de Plátano, a través del comité de vecinos, representando por el señor Juan José Delgado, si poseen los requisitos legales exigidos actualmente en la normativa municipal para administrar zonas verdes, salones comunales e incluso en este caso la caseta de seguridad de la urbanización, así como el SM 1651-2021, que comunica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el 27 de setiembre de 2021, artículo III inciso 11), donde se conoció oficio MG AG 04608-2021. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG AG CIM 043-2021 suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros, Auxiliar a.i. de Instalaciones Municipales, la cual indica que en conversación telefónica con el señor Juan José Delgado indica que no poseen un comité establecido o formal por lo que al momento no es posible un convenio, ni administrar ningún bien, para ello tendrían que organizarse y no está seguro que los vecinos adquieran ese compromiso. Por lo cual, la señorita Jiménez Cisneros, recomienda tomado en cuenta como prioridad velar por el uso correcto de los bienes municipales, es que la casetilla no puede estar ubicada en el lugar, debido a que la naturaleza de esta zona es de parque, como se ve en el plano catastro y no hay ningún permiso de construcción para la misma como tampoco un convenio firmado o compromiso formal con la Municipalidad para administrarlo o que tomando en cuenta que la casetilla es importante y un bien para la comunidad en temas de seguridad, soliciten el permiso al Concejo Municipal de que permanezca en el lugar y lo administren por medio de convenio.</p>	<b>Comisión de Obras Públicas estudio y dictamen</b>
----	---------------------------------------	---	--

13	Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, Of. NO. SM-521-2021	<p>Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 5 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 77-2021 celebrada el día 26 de octubre del 2021, con respecto a: A ACUERDO 019-077-2021, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA. ACUERDO NÚMERO 5: POR UNANIMIDAD: VISTO EL OFICIO ACUERDO 019-077-2021, EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA REFERENTE A DESACUERDO CON EL PROYECTO DE LEY 21.424 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA POR DICHA MUNICIPALIDAD. VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, AZOFEIFA UREÑA, CALDERÓN JIMÉNEZ, JIMENEZ HIDALGO, GARCÍA PRADO Y MORA MORA ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.</p> <p>Agradeciendo la atención. Para notificaciones: concejo@acosta.go.cr o al 2410-01-86 extensión 118.</p>	<b>Se toma nota</b>
14	Melania Fernández Angulo	<p>Por este medio les comunico mi renuncia irrevocable a la Junta de Educación Guadalupe Centro de la Escuela Pilar Jiménez Solís a partir del día de hoy por motivos de trabajo, se me hace imposible presentarme a reuniones y ayudar a la institución, mi trabajo es transporte de niños y a partir de noviembre el horario se amplió porque más niños están en clases presenciales, termino de entregar niños tipo 7 y 30 por lo que no quisiera quedar mal a la Junta.</p>	<b>Miembros del Concejo Municipal para información de Comisión de Asuntos Educativos para conocimiento</b>
15	Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta,	<p>Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle</p>	<b>Se toma nota</b>

	<p>Of. NO. SM-522-2021</p>	<p>acuerdo número 8 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 77-2021 celebrada el día 26 de octubre del 2021, con respecto a:</p> <p>A OFICIO AM-520-2021, EMITIDO POR LA ALCALDÍA.</p> <p>ACUERDO NÚMERO 8: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:</p> <p>VISTO EL OFICIO AM-520-2021, EMANADO POR LA ALCALDÍA EN DONDE PRESENTA CRITERIO PARA Oponerse al Proyecto de Ley 21.424. Por lo que este Concejo Municipal acoge el mismo y acuerda</p> <p>1. QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), QUE FUE MODIFICADO Y REFORZADO EN LA REFORMA APROBADA MEDIANTE LEY 8700, EN EL 2008 Y CUYO CONTENIDO DICTA: "ARTÍCULO 9.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A PROVEERSE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP), TODO TIPO DE SUMINISTROS GENÉRICOS PROPIOS DEL TRÁFICO DE ESTA INSTITUCIÓN, A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS. PARA TAL EFECTO, DICHS ENTES QUEDAN FACULTADOS PARA QUE CONTRATEN ESOS SUMINISTROS DIRECTAMENTE CON EL CNP, EL CUAL NO PODRÁ DELEGAR NI CEDER, EN FORMA ALGUNA, ESTA FUNCIÓN. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA LABOR, EL CNP DEBERÁ FUNGIR, CON CARÁCTER DE PRIORIDAD, COMO FACILITADOR EN EL ACCESO A ESTE MERCADO, POR PARTE DE LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE COSTA RICA."</p> <p>2. QUE EXISTE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA INICIATIVA DE LEY BAJO EL EXPEDIENTE N° 21.424, LA CUAL PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CNP (LEY 2035), PARA QUE</p>	
--	----------------------------	---	--

		<p>AHORA DIGA QUE, SI BIEN LOS ENTES PÚBLICOS ESTÁN OBLIGADOS A PROVEERSE DEL CNP, “EN EL CASO DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, SERÁ OPCIONAL EL ACUDIR AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP) PARA COMPRAR LOS SUMINISTROS PARA LOS COMEDORES ESTUDIANTILES”.</p> <p>3. QUE EL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI), QUE ACTUALMENTE EJECUTA EL CNP, NACE COMO UNA ALTERNATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS QUE REQUIEREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, Y QUE POR LEY GARANTIZA QUE DICHS SUMINISTROS PROCEDAN PRIORITARIAMENTE, DE PRODUCTOS DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES NACIONALES.</p> <p>4. QUE ACTUALMENTE EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES NACIONALES QUE REQUIEREN SE FACILITE Y GARANTICE LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA Y ACTIVA DE SUS PRODUCTOS, EVITANDO QUE ESTOS ESTÉN EXPUESTOS A LA INTERMEDIACIÓN, EN INTENTO DE PROCURAR UN PRECIO JUSTO EN LA VENTA. ESTO COMO UN ESTÍMULO AL FORTALECIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, QUE LES DIRIJAN A SER MÁS EFICIENTES Y COMPETITIVOS CON SUS EMPRENDIMIENTOS.</p> <p>5. QUE ESTE GOBIERNO LOCAL VISUALIZA EN LAS GRANDES DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE ESTAMOS VIVIENDO EN LA ACTUALIDAD. EL MOMENTO OPORTUNO PARA REFLEXIONAR; SOBRE LA IMPORTANCIA DE</p>	
--	--	--	--

		<p>CONSOLIDAR LA POLÍTICA PÚBLICA EFECTIVA Y ENFOCADA HACIA EL CRECIMIENTO DEL MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL. COMO UNA HERRAMIENTA E INSTRUMENTO QUE PERMITA HACER CRECER LOS EMPRENDIMIENTOS Y ESFORZARNOS, NO SOLAMENTE EN SU PERMANENCIA, SINO QUE ESTOS EMPRENDIMIENTOS TENGAN UN ALTO IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL EN NUESTRA ECONOMÍA LOCAL A MEDIANO Y LARGO PLAZO, TRANSFORMÁNDOSE EN NEGOCIOS QUE APORTEN, DE MANERA SOSTENIDA, A LA EMPLEABILIDAD Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS MERCADOS.</p> <p>6. QUE UNO DE LOS FINES PRINCIPALES DEL PAI ES DEMOCRATIZAR LA ECONOMÍA, REPARTIR ADECUADAMENTE LA RIQUEZA Y DINAMIZAR EL MERCADO LOCAL, COMO UN MERCADO DE CARÁCTER SOLIDARIO.</p> <p>7. QUE ESTE PROGRAMA PAI TIENE COMO OTRAS VIRTUDES LAS SIGUIENTES:</p> <p>FAVORECE LA PRODUCCIÓN NACIONAL QUE POR ECONOMÍA DE ESCALA NO TIENE LA POSIBILIDAD DE COMPETIR CON LAS GRANDES EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA APERTURA COMERCIAL IMPERANTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> PROMUEVE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO DE PRODUCTOS CON AGREGACIÓN DE VALOR Y MAYOR PRODUCTIVIDAD LABORAL.</li> <li><input type="checkbox"/> FACILITA LA INSERCIÓN DEL PRODUCTOR EN UN PROCESO SISTEMÁTICO DE MEJORA PARA CONSOLIDARSE Y MIGRAR LUEGO A OTROS CIRCUITOS COMERCIALES.</li> <li><input type="checkbox"/> PROMUEVE EL MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL</li> </ul>	
--	--	---	--

		<p>ALMACENAMIENTO, ACOPIO Y PROCESAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, CON PRECIOS Y SERVICIOS DIFERENCIADOS CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA AGRICULTURA FAMILIAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ EXIGE ESTÁNDARES DE CALIDAD, SERVICIO Y PRECIO COMPETITIVO QUE PROPICIA MEJORA CONTINUA, INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.</li> <li>□ FOMENTA LA PROFESIONALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE ASPECTOS MERCADOLÓGICOS DE LA COMERCIALIZACIÓN, AL CAPACITAR Y ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES EN LA CREACIÓN Y DISEÑO DE MARCAS, SELLOS Y DENOMINACIÓN DE ORIGEN.</li> <li>□ GESTIONA PROCESOS DE CAPACITACIÓN PARA QUE LOS PRODUCTORES OFREZCAN PRODUCTOS CON CALIDAD E INOCUIDAD Y PUEDAN INTEGRARSE COMO PROVEEDORES DEL PAI.</li> <li>□ PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN DE LAS AGRO EMPRESAS, PROPICIANDO ASÍ SU FORMALIZACIÓN ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL, TRIBUTACIÓN, CERTIFICADOS SANITARIOS Y PERMISOS COMERCIALES, ENTRE OTROS.</li> </ul> <p>POR LO TANTO</p> <p>a) SE RECHACE TODA INICIATIVA O PROYECTO DE LEY QUE ATENTE CONTRA EL DEBILITAMIENTO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI), DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.</p> <p>b) PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVAS INICIATIVAS DE APOYO A ESTE PROGRAMA TAN IMPORTANTE (PAI), PARA LA SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES LOCALES Y NACIONALES.</p> <p>c) INSTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA</p>	
--	--	---	--

		<p>EFFECTIVA ENFOCADA EN LOS INTERESES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES.</p> <p>d) NOTIFÍQUESE ESTE ACUERDO A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> JEFATURAS DE FRACCIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA.</li> <li><input type="checkbox"/> CONCEJOS MUNICIPALES DE TODO EL PAÍS.</li> <li><input type="checkbox"/> ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE ACOSTA.</li> </ul> <p>VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, AZOFEIFA UREÑA, CALDERÓN JIMÉNEZ, JIMENEZ HIDALGO, GARCÍA PRADO Y MORA MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.</p>	
16	<p>Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador Comité Municipal de Emergencias Municipalidad de Goicoechea CMEG 0050-2021</p>	<p>Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez dar respuesta al oficio SM 1706-2021 del 05 de octubre de 2021, en el cual se traslada acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo III inciso 4, se conoce nota suscrita por la señora Ana Gabriela Martínez vecina de la Urbanización Karla María, en el distrito de Ipís, referente a la problemática potenciada por las lluvias de daños en la acera y las calles por una filtración de una alcantarilla. En primera instancia es importante recalcar que el Comité Municipal de Emergencias es un ente de coordinación tanto institucional como interinstitucional, en el cual participan todos los departamentos de la Municipalidad, así como todas las instituciones que tienen presencia en el cantón. Según lo observado en las fotografías anexadas, esta problemática debe ser evaluada por el Departamento Técnico Profesional competente que en este caso es la Dirección de Ingeniería, Urbanismo y Operaciones quienes pueden brindar un criterio profesional de lo que está sucediendo en este caso. Copio esta respuesta al Director de dicha Dirección el Ingeniero Mario Iván Rojas, para que coordine lo pertinente en este caso.</p>	<p><b>Comisión de Obras Públicas para conocimiento</b></p>

17	Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador Comité Municipal de Emergencias Municipalidad de Goicoechea CMEG 0051-2021	Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez dar respuesta al oficio SM 1724-2021 del 05 de octubre de 2021 en el cual se traslada acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre de 2021, artículo III inciso 22 se conoce nota suscrita por la señora María Rosa Méndez Jiménez. En primera instancia es importante recalcar que el Comité Municipal de Emergencias es un ente de coordinación tanto institucional como interinstitucional, en el cual participan todos los departamentos de la Municipalidad, así como todas las instituciones que tienen presencia en el cantón. Según lo que se indica en la nota esta problemática debe ser evaluada por el Departamento Técnico Profesional competente, que en este caso es la Dirección de Ingeniería, Urbanismo y Operaciones quienes pueden brindar un criterio profesional de lo que está sucediendo en este caso. Copio esta respuesta al Director de dicha Dirección, el Ingeniero Mario Iván Rojas, para que coordine lo pertinente en este caso.	<b>Comisión de Obras Públicas para conocimiento</b>
18	Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal de Heredia, SCM 1629-2021	Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CIENTO VEINTISIETE - DOS MIL VEINTIUNO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 01 de noviembre del dos mil veintiuno, en el artículo IV, el cual dice: ANÁLISIS DE INFORMES 4. Informe N° 017-2021 AD-2020-2024 Comisión de la Mujer 1. Asunto: Audiencia a Master Ángela Aguilar Vargas Vicealcaldesa Municipal, sobre una situación que considera violencia política de género. RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN REITERA QUE ESTAMOS EN CONTRA DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO; Y SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: A. INSTAR LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTE ÓRGANO, EL TEMA DE	<b>Miembros del Concejo Municipal para información</b>

		<p>VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO. B. GENERAR UN ESPACIO EN EL MES DE NOVIEMBRE, UN CONVERSATORIO ENTRE REPRESENTANTES DE COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS DE LAS VIVENCIAS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO, EN CONMEMORACIÓN DEL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. ACUERDO 15. ANALIZADO EL INFORME Nº 017-2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A. INSTAR A LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LOS ESPACIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE ESTE ÓRGANO, EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO. B. GENERAR UN ESPACIO EN EL MES DE NOVIEMBRE, UN CONVERSATORIO ENTRE REPRESENTANTES DE COMISIONES DE CONDICIÓN DE LA MUJER DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS, PARA REFLEXIONAR SOBRE EL TEMA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO, EXPERIENCIAS DE LAS VIVENCIAS Y COORDINAR ACTIVIDADES EN CONJUNTO, EN ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</p>	
19	Alcalde Municipal MG AG 05330-2021	Adjunto encontrará oficio con fecha del 27 de octubre del 2021, suscrito por la señora Carolina Mora Leandro, Funcionaria de Servicios Generales, quien acorde a lo estipulado en la Convención Colectiva, artículo 37 relacionado al otorgamiento de becas para los trabajadores de la Municipalidad de Goicoechea, solicita dicho beneficio para cursar la carrera de Diplomado en	<b>Comisión de Asuntos Sociales estudio y dictamen</b>

		Administración de Empresas en la Universidad Estatal a Distancia, detalla en su documento las materias matriculadas para el III cuatrimestre del presente año y el costo de matrícula. Lo anterior para su valoración y aprobación.	
20	Jeanneth Crawford Stewart Secretaria del Concejo, Municipalidad de Guácimo S.M.G. Oficio # 1293-2021	Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el 02 de noviembre 2021, dice: Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Comisión Legislativa VIII, brinda voto de apoyo al proyecto N° 22324, "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL CANTÓN DE GUÁCIMO". Asimismo este Concejo Municipal solicita apoyo al proyecto N° 22324, por parte de todas las Municipalidades del país. Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.	<b>Se toma nota</b>
21	Jessica Mayers Marín, Contralora Municipal a.i. MG AG CS 0044-2021	Traslado correo electrónico a nombre de Cristian Sanabria Céspedes y Víctor Manuel Sanabria Monge, por medio del cual externa su preocupación por un trámite realizado ante la Comisión de Obras, referente a una exoneración de retiro la cual a la fecha no se ha resuelto a pesar de que la Dirección de Ingeniería dio hace dos meses su visto bueno. Su mayor preocupación es que han gestionado un bono familiar con la MUCAP el cual no se puede continuar con el trámite sin el Uso de Suelo, por lo que se encuentra paralizado y que el contrato con la constructora está a punto de vencer, ya que tenían entendido que el trámite duraría mes y medio en resolverse. Por lo antes expuesto, solicitamos muy respetuosamente nos puedan informar sobre el avance del trámite de los señores Sanabria con el fin de poder informar sobre el avance del trámite de los señores Sanabria con el fin de poder ayudar a esta familia en sus planes de tener una	<b>Comisión de Obras Públicas para que se pronuncie sobre el caso de los señores Sanabria para no causarles perjuicio alguno.</b>

		vivienda.	
22	Alcalde Municipal MG AG 05450-2021	En atención al oficio SM 0233-19, que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 03-19, celebrada el día 07 de febrero de 2019, artículo 14°, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 02-19 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad. Al respecto me permito adjuntar los oficios DH 0301-2019, suscritos por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director y la Licda. Cindy Chinchilla Araya, Asistente de la Dirección de Desarrollo Humano, el oficio MG AG DJ 399-2021 recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y el oficio CMEG 0048-2021, suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, los cuales rinden informe al respecto.	<b>Miembros Concejo Municipal para información Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad para conocimiento</b>

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 43-2021, el cual por unanimidad se aprueba.**

**ACUERDO N° 3**

“Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 43-2021, según se detalla.” **COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO IV.**

**ASUNTOS URGENTES**

**ARTICULO IV.I.**

**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05431-2021**

“En atención a oficio SM 1824-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 42-2021 celebrada el día 18 de octubre de 2021, artículo VIII, donde se traslada al suscrito nota UCAGOICO,0020-2021, enviado por el señor Juan Carlos Solano E, Presidente y la señora Vivian Vargas, Secretaria de la Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea, me permito informarles que el pasado miércoles 27 de octubre de 2021, en el Salón Parroquial de Guadalupe, se convocó a reunión donde estuvieron presentes cerca de 25 asociaciones de desarrollo, así como también la Unión Cantonal de Asociaciones de Goicoechea en la cual fueron evacuadas, aclaradas y atendidas todas las inquietudes expuestas en el lugar.” **SE TOMA NOTA.**

El Presidente del Concejo Municipal indica, eso es para información, eso fue una nota y un acuerdo más bien municipal, que fue a solicitud de la Unión de Asociaciones de Desarrollo, del

Licenciado Juan Carlos, que había solicitado esto, la posibilidad de que la administración pudiera conversar para ver algunos asuntos casualmente creo que eran relacionados con algunas situaciones de salones comunales, de parques y cuestiones de esos, aquí nos dice el señor Alcalde muy diligente que él ya se reunió con ellos, pudieron hablar con ellos, conversar, llegar a acuerdos y eso es lo que se requiere de parte de este parlamento, que las cosas caminen, que las asociaciones estén bien que funcionemos que nos demos un abrazo porque a todos nos une ese gran sentimiento que es el desarrollo y el bienestar de nuestra gente de nuestro querido cantón, así que un agradecimiento al Alcalde Municipal por haber cumplido ese acuerdo a la mayor brevedad posible.

#### **ARTICULO IV.II**

##### **ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05270-2021**

“Anexo oficio INL-803-2021 de fecha 21 de octubre de 2021 suscrito por el señor Albert J. Kraaimoore, Director Oficina para Asuntos Antinarcóticos, Seguridad Ciudadana y Justicia (INL), donde se me realiza invitación a la visita de referenciación en la Ciudad de Medellín, Colombia con el objetivo de poder conocer sobre la estrategia AISEC y demás estrategias preventivas que se desarrollan en ese municipio. Dicha visita está programada para el día 06 al 07 de diciembre de 2021, siendo las fechas de viaje el 05 y 08 de diciembre de 2021. Por lo anterior expuesto me permito informarles que asistiré a dicha actividad en representación de esta Municipalidad en mi calidad de Alcalde, los días comprendidos del 05 al 08 de diciembre de 2021, quedando la señora Irene Campos Jiménez, como Alcaldesa en Ejercicio, así como indicarles que el costo de boletos aéreos, hospedaje, alimentación, seguro médico y pruebas de COVID, serán cubiertos por la Embajada de los Estados Unidos.”

El Presidente del Concejo Municipal, señala, esto es una invitación que se le hace al Alcalde concretamente pero que representa este Gobierno Local, y a este municipio así que no le cuesta dinero ni recursos porque el mismo documento dice que no se invertirán en gastos ni en viáticos ni nada para el señor Alcalde.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación, la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MG-AG-05270-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MG-AG-05270-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del oficio MG-AG-05270-2021, suscrito por el Alcalde Municipal, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°4**

“Se autoriza al Alcalde Municipal a participar de la visita de referenciación en la Ciudad de Medellín, Colombia, con el objetivo de poder conocer sobre la estrategia AISEC y demás estrategias preventivas que se desarrollan en ese municipio, la cual se realizará del 06 al 07 de diciembre de 2021, viajando el 05 y 08 de diciembre de 2021, quedando la señora Irene Campos Jiménez, como Alcaldesa en Ejercicio, el cual no tendrá ningún costo de hospedaje, boletos, seguro médico, pruebas COVID y alimentación para la Corporación Municipal.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, bueno queda firme y puede ir el señor Alcalde ojalá que nos traiga un informe de esos dos viajes, tanto al que fue a Europa ahora que viene y este que va para ver que capitaliza nuestro querido cantón en todo este asunto.

**ARTICULO IV.III****DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DH 0253-2021**

“En atención al procedimiento administrativo para el cumplimiento de los alcances del Reglamento de Becas Municipales para estudiantes de Primaria, Secundaria, Educación Técnica, Banda Municipal, Mujeres Adultas, Hombres Adultos, Personas en Condición de Discapacidad y Servidores (as) Municipales de la Municipalidad de Goicoechea publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 110 del 14 de mayo de 2020, de acuerdo a los alcances de lo indicado en el artículo N° 71 de la Ley N° 7794 Código Municipal, específicamente en lo que se refiere a la realización de los estudios especializados para la recomendación técnico-profesional que realiza la Dirección de Desarrollo Humano considerando la norma en su artículo n° 6 “...La Dirección de Desarrollo Humano asignará a cada Consejo de Distrito los formularios de la becas correspondientes al distrito y la lista de requisitos necesaria para la calificación de acuerdo a los perfiles de personas becarias”

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de dar inicio con la entrega de los formularios de Becas Municipales de educación para el periodo 2022, esta Dirección convoca a los Consejos de Distrito de la Municipalidad de Goicoechea, en el siguiente horario:

Distritos	Fecha y Hora	Lugar
Guadalupe San Francisco	09/noviembre/2021 02:00 pm	Centro de Organizaciones Comunitarias
Ipís Purral	10/noviembre/2021 02:00 pm	Centro de Organizaciones Comunitarias
Mata de Plátano Rancho Redondo Calle Blancos	11/noviembre/2021 02:00 pm	Centro de Organizaciones Comunitarias

Cabe mencionar que se dispone de cuatro espacios para cada Consejo de Distrito. Lo anterior para los fines correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

El Presidente del Concejo Municipal menciona, es muy importante que esto lo entiendan y lo interpreten bien los señores síndicos, concejales y síndicos propietarios para que acudan a esta solicitud que hace el señor el Director de Desarrollo Humano, Dr. Luis, para que cada uno de acuerdo a esas invitaciones hagan el esfuerzo para que esas becas que están ahí rezagadas por las razones que fueran se puedan dar y que les llegue a nuestros estudiantes con eso yo creo que les damos un estímulo y fortalecemos eso, así que los síndicos una solicitud concejales y suplentes, de síndicos, que por favor atiendan esta invitación, está solicitud, este pedido, que hace el señor Director de Desarrollo Humano, para poder trabajar en consecuencia de acuerdo a las normas para poder dar estos recursos.

#### **ARTICULO V.**

#### **DICTAMENES E INFORMES DE AUDITORÍA**

#### **ARTICULO V.I.**

#### **AUDITORÍA INTERNA MGAI-314-2021**

“Conforme al Artículo 153 del Código Laboral, el artículo 146 Capítulo IX Derechos de los servidores Municipales del Código Municipal y el Reglamento Interno de la Municipalidad de Goicoechea capítulo V de las vacaciones.

Artículo 153. “Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono...”.

Por lo antes expuesto solicito por favor me concedan vacaciones del periodo

2019-2020	06 días por disfrutar
-----------	-----------------------

2020-2021	30 días por disfrutar
-----------	-----------------------

Solicito por favor se me concedan cinco días de vacaciones del 22 de noviembre al 26 de noviembre y del 27 de diciembre al 31 de diciembre 2021 para un total de 10 días vacaciones.

Para la sustitución con recargo de funciones, se le informa al Concejo Municipal que dicho nombramiento debe ajustarse a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República R-DC-83-2018 así como el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea. Por lo que recomiendo el nombramiento del Licenciado Carlos Calderón Monge.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión del oficio MGAI-214-2021 suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el oficio MGAI-214-2021, suscrito por el Auditor Interno, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete la Firmeza del oficio MGAI-214-2021, suscrito por el Auditor Interno, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°5**

“Se autoriza al Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, el disfrute de 10 días de vacaciones del 22 al 26 de noviembre y del 27 al 31 de diciembre 2021.

Asimismo, se designa que quedará a cargo el Lic. Carlos Calderón Monge, con el recargo de funciones por vacaciones del titular Lic. Daniel Francisco Arce Astorga, Auditor Interno, el día arriba indicado.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, expresa, obviamente que el recomienda a don Carlos y estamos aprobando todo el documento como viene, obviamente don Carlos quedaría sustituyendo al auditor y nosotros como jefe de ellos tenemos que estar totalmente en conocimiento para estar digamos que el señor Auditor esos días no va estar y que en ejercicio cuando él no este queda el señor Carlos, entonces queda bien claro la nota.

**ARTICULO V. II.****ADENDUM A DICTAMEN N° 05-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS**

“En Reunión Extraordinaria celebrada el lunes 11 de octubre de 2021 por medio de la plataforma virtual ZOOM, con la presencia de Melissa Valdivia Zúñiga, Presidenta, Gustavo Brade Salazar, Vicepresidente y Andrea Chaves Calderón, Secretaria se acuerda:

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- En Sesión Ordinaria N°37-2021, celebrada el día martes catorce de setiembre se aprobó por unanimidad el Dictamen N°05-2021 Artículo VIII.XLIX, Acuerdo N°25, de la Comisión Especial de Menciones Honorificas, en donde en el punto N°1- del Dictamen N°05-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas se indicó que el mismo es Servando Gutiérrez Zeledón, siendo lo correcto Servando Gutiérrez Varela, ya que por error al momento de ser postulado se confundieron los apellidos, por parte del proponente, Francisco Enríquez Solano, historiador.
- 2- Con base al considerando anterior esta Comisión realiza reunión extraordinaria el día 11 de octubre del 2021, con el fin de remitir un adendum ante el Concejo Municipal, para comunicar los cambios a realizarse.

**Por Tanto: esta Comisión recomienda al Concejo Municipal.**

1. Se le solicita a la administración corregir para efectos de la confección de la placa fotográfica y reconocimiento el nombre del hijo Predilecto, ya que en el Dictamen N°05-2021, se indicó como Hijo Predilecto al señor Servando Gutiérrez Zeledón, siendo lo correcto Servando Gutiérrez Varela.
2. Que, debido al error antes indicado, el cual debe ser corregido, se cambie de fecha de la entrega del reconocimiento al señor Servando Gutiérrez Varela, para que dicho reconocimiento se celebre en la segunda Sesión Extraordinaria del mes de noviembre del Concejo Municipal.
3. Todo lo demás expuesto en el Dictamen N°05-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honorificas queda sin ninguna modificación, solo las antes señaladas.
4. Sujeto a contenido presupuestario.
5. Comunicar a los interesados.

6. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Adendum al dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Adendum al dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por tanto del Adendum al dictamen N°005-2021 de la Comisión Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por tanto del Adendum al dictamen N°005-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°6**

**“Por Tanto: esta Comisión recomienda al Concejo Municipal.**

1. Se le solicita a la administración corregir para efectos de la confección de la placa fotográfica y reconocimiento el nombre del hijo Predilecto, ya que en el Dictamen N°05-2021, se indicó como Hijo Predilecto al señor Servando Gutiérrez Zeledón, siendo lo correcto Servando Gutiérrez Varela.
2. Que, debido al error antes indicado, el cual debe ser corregido, se cambie de fecha de la entrega del reconocimiento al señor Servando Gutiérrez Varela, para que dicho reconocimiento se celebre en la segunda Sesión Extraordinaria del mes de noviembre del Concejo Municipal.
3. Todo lo demás expuesto en el Dictamen N°05-2021 de la Comisión Especial de Menciones Honoríficas queda sin ninguna modificación, solo las antes señaladas.
4. Sujeto a contenido presupuestario.
5. Comunicar a los interesados.
6. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, dice, señores regidores yo quería solicitarles un favor quiero saber en la exposición que ustedes quieren a este cantón hay una moción, una sesión que creo que son recursos fuertes como para dedicarlo, a nosotros solo nos queda una sesión extraordinaria para cumplir este mes van a ver siete sesiones y una me imagino son las ocho sesiones entonces quería solicitarla porque hablando con la señor Presidenta doña Melissa Valdivia, ella dice que ese evento lo puede hacer la comisión el 14, el catorce para hacer una sesión extraordinaria y que no sea pagada, para dejar la sesión que tenemos pendiente extraordinaria para las cosas muy propias de las labores municipales que elaboremos, entonces yo quería ponerlo de acuerdo porque yo converse con doña Melissa, y ella me dio que podría ser el 14, me dice la Secretaria que no es el 14 que es el 17, porque 14 es domingo, entonces tiene que ser el 17, es un miércoles yo quiero saber la disposición de los señores regidores, dedicarle un rato a esto, y poder ayudar a la comisión pero que sea solo para ver este evento y que no sea pagada que sea una reunión totalmente sin dieta.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga dice, si estoy totalmente de acuerdo que hagamos dos, nada más quería me aclara tendríamos sesión extraordinaria el miércoles 17 de noviembre, y sería luego, el miércoles 24 que tendríamos la otra sesión extraordinaria, tal vez si me aclara las fechas se lo agradecería mucho para anotarlo en la agenda de una vez.

El Presidente del Concejo Municipal, dice, la sesión extraordinaria, la propia sesión extraordinaria que son para trabajos del Concejo, no tenemos la fecha, la vamos hacer de acuerdo a la necesidad y al volumen de trabajo que tiene la institución y al parlamento, así que no tenemos totalmente claro qué puede ser porque aún hoy lunes estamos 8 y nos quedan como cuatro sesiones más y la extraordinaria así que la podemos hacer en la última semana, en la segunda semana pero que esta sesión esté, pero esta sesión estén de acuerdo que no es pagada, la del catorce solo es aceptando una solicitud perdón la del 17 disculpe es esta don Carlos, creo que está claro eso, es solo para atender lo que pidió, lo que está solicitando doña Melissa, pero vuelvo a insistir esta sesión es una voluntad donde los señores regidores van a llegar los que quieren venir sobre todo los regidores propietarios acompañar, hacer este gran evento para este distinguido ciudadano y este esfuerzo que hace la comisión pero no es pagada, no es pagada, la pagada es, la comunicaremos en su momento oportuno, de los temas que vamos a tratar esas son las comisiones.

### **ARTICULO V.III**

#### **DICTAMEN N° 124-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1663-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04693-2021, conocido en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, Artículo III. INC. 23).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII. XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 110-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que a letra dice:

“POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”.
2. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-04693-2021, indica:

“Visto el oficio SM-1598-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII. XII, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 110-2021 de la Comisión de Obras Públicas, este Despacho solicita se aclare el oficio que citan a saber MG-AG-02511-2021, siendo que el mismo no corresponde a lo solicitado por la señora Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta de la Asociación Los Ángeles, San Miguel Sur”.

3. Por error involuntario se comunicó con el oficio SM-1598-2021 el por tanto del Dictamen N° 109-2021, siendo lo correcto el por tanto del Dictamen N° 110-2021.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Secretaría Municipal se corrija lo notificado al Alcalde Municipal en el oficio SM-1598-2021 para que se comunique de la siguiente manera:
  1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.
  2. Se notifique a los interesados.
  3. Se solicita la firmeza.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°124-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°124-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°124-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°124-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°7**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Solicitar a la Secretaría Municipal se corrija lo notificado al Alcalde Municipal en el oficio SM-1598-2021 para que se comunique de la siguiente manera:
  1. Solicitar a la administración municipal un informe sobre el cumplimiento y condición contractual de las obras mencionadas y las empresas involucradas en el oficio suscrito por la regidora Lorena Miranda Carballo e informe a este Concejo Municipal.
  2. Se notifique a los interesados.
  3. Se solicita la firmeza.
2. Se comunique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V. IV.****DICTAMEN N° 125-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1159-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Luis Guillermo Cortes, conocida en Sesión Ordinaria N° 29-2021, celebrada el día 19 de julio del 2021, Artículo III. INC. 1).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Luis Guillermo Cortés Leitón mediante nota solicita:

“Por medio de la siguiente yo Luis Guillermo Cortes Leitón cedula 10468-0195 solicito pro favor se me realice la exoneración del retiro posterior de mi propiedad en Goicoechea Purral, urbanización Kurú, casa 3372 (número de finca 466468) Plano SJ 577047-1985 en vista de que mi hija María de los Ángeles Cortes González, cedula 1-1365-0210 está empezando el proceso de solicitud el bono patio. Quedo atento a su pronta respuesta, y agradeciendo de ante mano toda la colaboración que me puedan brindar”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión de Obras con el oficio CO-37-2021, solicita criterio a la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-3605-2021 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director, indica:

“En respuesta a la nota con número de oficio MG-AG-4431-2021, el cual adjunta el oficio CO-37-2021, recibido en este Despacho el día 01 de setiembre del presente año, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, mismo que solicita un criterio, en relación al oficio SM-1159-2021, que adjunta nota suscrita por el Sr. Luis Guillermo Cortés, al respecto se le indica lo siguiente:

La finca 100317503 A 000, se encuentra descrita con el plano de catastro SJ-0577047-1985, cuenta con un área de 121.12m<sup>2</sup> y fue inscrita ante el registro nacional el 3 de diciembre de 1997; dado lo anterior la finca fue generada previa al Plan Regulador de Usos de Suelo del Cantón de Goicoechea, donde el área mínima actual es de 150 m<sup>2</sup>, que corresponde a la Zona Residencial Purral, ZR-Purral.

Este tipo de predios es definido en el Plan Regulador como un “lote no conforme”, definido como *“aquel lote existente y registrado (catastrado), que no se ajusta a los requisitos normados en la zona”*, según el artículo 3 de este reglamento referente a definición de términos y conceptos utilizados. El plan regulador también estipula en el artículo 4 que: *“Para los lotes no conforme (menores a lo mínimo a segregarse) rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir.”*

Dado las características registrales y catastrales de la propiedad, para una nueva construcción, se debe de aplicar el Reglamento a la Ley de Construcciones, con respecto a los retiros posteriores el cual indica el artículo 97 inciso 2 que:

*No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:*

	Con tapia a la altura de 1 piso	Sin tapia
1 piso.....	1,50 m .....	3,00 m
2 pisos.....	3,00 m .....	4,00 m

Mayor o igual a 3 Pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional de retiro por cada piso, hasta un máximo de 15,00 m de retiro.

Por lo tanto, el criterio para la aplicación del retiro posterior o no estará definida por medio del artículo 97, del Reglamento a la Ley de Construcciones”.

### 3. El ARTÍCULO 97. Reglamento de Construcciones Retiros mínimos

“Salvo que el Plan Regulador lo indique de manera distinta o porque lo retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos, se exigen los siguientes retiros mínimos: 1) Retiro frontal o antejardín: Se deben acatar las disposiciones del artículo anterior 2) Retiro posterior o patio: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:

	Con tapia a la altura de 1 piso	Sin tapia
1 piso.....	1,50 m .....	3,00 m
2 pisos.....	3,00 m .....	4,00 m

Mayor o igual a 3 Pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional de retiro por cada piso, hasta un máximo de 15,00 m de retiro

3) Retiro lateral: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige:

	Retiro lateral
1 piso.....	1,50 m
2 pisos.....	3,00 m

Por cada piso adicional debe agregarse 1,00 m de retiro lateral, hasta un máximo de 10,00 m de retiro. 66 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores. Cuando se requieran distancias menores a las establecidas en materia de retiros para abrir ventanas a colindancia, se autoriza únicamente las que cumplan con los requerimientos correspondientes a patios de luz indicados en el CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES. Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018)”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta a la nota suscrita por el señor Luis Guillermo Cortes Leitón y con el criterio MG-AG-DI-3605-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supracitado.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Notificar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza. “

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°125-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°125-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°125-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°125-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°8**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta a la nota suscrita por el señor Luis Guillermo Cortes Leitón y con el criterio MG-AG-DI-3605-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supracitado.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Notificar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

#### **ARTICULO V.V.**

#### **DICTAMEN N° 126-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1481-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, conocida en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre del 2021, Artículo III. INC. 26).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Guillermo Umaña, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, solicita:

“Sirva la presente para solicitar permiso para la reactivación del uso de una aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escuela y el salón multiuso ya que hemos tenido problemas en las noches por el ingreso de carros y motos que se estacionan en esta rampa obstruyendo el paso, además de que consumen alcohol y drogas. Los vecinos de los alrededores están de acuerdo con que se utilice la misma. Siempre queda un paso peatonal o espacio para la circulación de personas, a la señora directora se le entregaría una llave por cualquier emergencia. Sim embargo se mantendría la aguja abierta durante el día y se cerraría a partir de las 5 de la tarde”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión de Obras con el oficio CO-40-2021, solicita criterio del Departamento de Censo y Catastro, mediante oficio D.C.365-2021 el señor Marvin Hernández Aguilar, Jefe de Catastro y Avalúos, indica:

“Se recibió MG-AG-05043-2021, donde se adjunta oficio CO-40-2021 recibido en esta oficina el 13 de octubre de 2021, suscrito por el señor Carlos Calderón Zuñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, quien solicita un criterio en relación al oficio SM-1481-2021 suscrito por el señor Guillermo Umaña Presidente de la Asociación de Desarrollo Rancho Redondo, donde indique a quién pertenece esa vía de acceso entre la cancha, el salón y la escuela, si es vía pública o servidumbre, o si pertenece a un inmueble municipal.

Al respecto le informo lo siguiente:

La servidumbre que se ubica al costado sur de la cancha de futbol de Mata de Plátano, pertenece a la finca Folio Real 500-999, plano de catastro SJ-842190-1989, propietario Mendez Mora Salome.

El acceso que se ubica al costado este del salón comunal es una acera pública, misma que se utiliza para para el ingreso a la Escuela Fabio Garnier.

Le adjunto copia de los planos de catastro y diseño del sitio para una mejor ubicación”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se autoriza la colocación de la aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escuela y el salón multiuso.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Se insta a los vecinos a que cumpla con lo indicado en la nota enviada por la Asociación, que va estar abierto durante el día y se va cerrar a partir de las 5 de la tarde, esto no impide el libre acceso peatonal que puedan tener las personas, porque es una acera pública.
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°126-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°126-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°126-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°126-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°9**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se autoriza la colocación de la aguja en la rampa que se encuentra en el ingreso de la escuela y el salón multiuso.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Se insta a los vecinos a que cumpla con lo indicado en la nota enviada por la Asociación, que va estar abierto durante el día y se va cerrar a partir de las 5 de la tarde, esto no impide el libre acceso peatonal que puedan tener las personas, porque es una acera pública.
4. Comunicar a los interesados.
5. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

#### **ARTICULO V.VI.**

##### **DICTAMEN N° 127-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1770-2021** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-04873-2021, conocido en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo III. INC. 9).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El Alcalde Municipal mediante oficio MG-AG-04873-2021, manifiesta:

“En atención a oficio SM-1596-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.X, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 0108-2021 de la Comisión de Obras Públicas, que traslada la solicitud SM-1379-2021, SM-1380-2021, SM-1381-2021, SM-1393-2021, a la Administración Municipal para que responda a la persona denunciante conforme a derecho e informe al Concejo Municipal, me permito muy respetuosamente informarles que ya este Despacho mediante oficio MG-AG-03686-2021, de fecha 21 de julio de 2021, que contiene nota MG-AG-DI 02427-2021, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director

de Ingeniería y Operaciones, así como criterio legal mediante oficio MG-AG-DJ-240-2021, fechado 14 de julio de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, había rendido informe a ese Órgano Colegiado. Sin embargo, el citado acuerdo líneas arriba se trasladó nuevamente al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual mediante nota MG-AG-DI-03453-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, en lo que interesa señala:

“...Por lo anterior señalado y salvo mejor criterio legal y técnico se mantiene el criterio ya expresado, de que no existe la topografía adecuada para realizar una rampa que cumpla con los estándares de la Ley 7600, asimismo, se deja de manifiesto que existen en el lugar, accesos adicionales entre la Calle 1 y la Calle de Purral, que están acondicionados a dicha ley...”(sic). Por último señalar que no se puede responder a la persona denunciante, siendo que no se encuentra dentro de la documentación remitida por parte del Departamento de Secretaría, lugar donde poder notificar a la persona denunciante”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-1770-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°127-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°127-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°127-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°127-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°10**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Tomar nota del oficio SM-1770-2021.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

#### **ARTICULO V.VII.**

#### **DICTAMEN N° 128-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1771-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por los vecinos de Urbanización el Oasis Purral de Goicoechea, conocida en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo III. INC. 10).

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Los Vecinos de Urbanización el Oasis Purral de Goicoechea, solicitan:

“Srs. Autoridades de la Municipalidad de Goicoechea, esperando que tengan un panorama ameno en sus funciones, la presente de este documento físico es para plantear y formalizar una denuncia, solicitando así el apoyo de las autoridades correspondientes en el Gobierno Local de la Zona, todo esto en contra de los siguientes civiles arrendatarios de distintas viviendas en el sector de Purral, Goicoechea, cuyo principal afectado es Glicelly Bolaños Gutiérrez, conocido en el lugar como “Freddy” y en segunda instancia Hilda María Hernández Gómez, conocida por su nombre principal, ambos vecinos del distrito de Purral.

#### **Histórico**

Somos vecinos de La Urbanización El Oasis en Purral de Goicoechea, caracterizados como personas y familias tranquilas y pacíficas que siempre han estado unidos para el bien colectivo del lugar, acontece que hace 1 años el Sr. Freddy y la Sra. Hilda (mencionados anteriormente) compraron un pequeño terreno con un rancho ya construido ubicado en la Urbanización, todo de esta manera quieta y sin respaldo documental del mismo, por lo fue que una venta de palabra con las siguientes personas: Andrea Martínez Guzmán, Irma Martínez, Elizabeth Martínez y Edwin Martínez, afanados por vender el terreno y alejarse de la zona hace un año o más aproximadamente, este terreno colinda al sur con los terrenos de la Sra. Daniela Lumbi Urbina y el Sr. Andrés Obando Guzmán por otra parte al norte con el terreno de Eva Agüero Cerdas, (afectados directos y jefes de sus familias), que han recibido afectaciones, por las cuales se ha dialogado para mantener el orden y la paz como personas civilizadas hasta este pasado 02 de octubre del año en curso en el cual no se soportan las afectaciones directas e indirectas de Freddy y Hilda, como vecinos unidos por mantener el orden se detallan las principales afectaciones de muchas que han ocurrido.

#### **Hechos**

El sr. Freddy en conjunto con su esposa Hilda ha estado quitando cercas de límites de propiedad para meterse de manera abrupta y sin permiso a realizar construcciones de una nueva estructura dentro de lo que él dice que le pertenece, pasando los límites de Eva Agüero Cerdas, al cual también tira escombros sobre la misma afectado de manera directa parte de la casa de Eva, de lo cual él no se hizo responsable, similarmente afecto de manera directa las cercas de separación y una pared de los terrenos de los vecinos: Daniel Lumbi y Andrés Obando desbalanceando las mismas para ocasionar su derribo y fijar nuevos límites según sus intenciones.

Realizo unas gradas en la entrada y acera de los terrenos por donde tienen acceso y salida los vecinos posteriores al supuesto terreno de él, amenazando constantemente quien pasa y quien no

por las mismas, insultando a los vecinos que necesitan salir por las mismas que el construyó en calle o terreno de vía pública.

El Sr. Freddy no vive en la zona y además alquila a nuevas personas; (como vecinos aclaramos que esto no nos molesta), pero ya es molesto que con sus construcciones afecte nuestros terrenos que han costado a lo largo de los años y de los cuales si se tienen documentación que indican los derechos de posesión de los mismos. El pasado 02 de octubre en apoyo a la vecina Eva Agüero Cerdas y su familia se tuvo que hacer un llamado a la fuerza pública, ya que quito los límites de la propiedad para realizar una construcción clandestina que está en curso, las autoridades policiales intentan dialogar con Freddy para solucionar el asunto el cual sigue con su construcción, la fuerza pública de Purral indica que se interponga la denuncia con la Municipalidad de Goicoechea, se le indica al señor que se va a denunciar con las autoridades correspondientes de cual el indica que lo pueden denunciar con la instancia que sea, ya que no lo van a detener, se le indica de preventiva y pacífica que se llamara a la síndica (funcionaria de la Municipalidad) de lo cual los dos indican que la Sra. Síndica no es nadie y que la misma no tienen potestad en estos asuntos además amenaza con mandarnos a sacer a todos de nuestros terrenos ya que ellos no necesitan pelear por terrenos (de igual forma continua con la construcción), la cual de manera estratégica la desarrolla en días en los cuales los funcionarios de la Municipalidad no trabajan para tomar ventaja.

El señor Freddy desde que llega a la Urbanización mantiene malas relaciones sociales con los vecinos limítrofes al terreno que el adquirió, diciendo de palabra a sus vecinos que va a mandar a ocasionar agresiones físicas y apuñalarlos en la entrada de la Urbanización si lo siguen molestando y no dejan hacer lo que él quiere en el lugar (donde ha ocasionado daños materiales y morales a sus vecinos), además de los múltiples insultos que lanza constantemente desde su propiedad hacia sus vecinos. En este último punto se tuvo que recurrir a la fiscalía para su denuncia formal”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que revise la denuncia interpuesta por los vecinos de la Urbanización el Oasis e informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°128-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°128-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°128-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°128-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°11**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que revise la denuncia interpuesta por los vecinos de la Urbanización el Oasis e informe al Concejo Municipal.
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V.VIII**

**DICTAMEN N° 129-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1777-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Edwin Mora Montero, conocida en Sesión Ordinaria N° 41-2021, celebrada el día 11 de octubre del 2021, Artículo III. INC. 16).

**CONSIDERANDO QUE:**

El señor Edwin Mora Montero, mediante nota solicita:

“Quien suscribe, Edwin Mora Montero, ced 1620558, vecino de San José, en sustento en los artículos 11, 27. 30,33, 50 de nuestra constitución política manifiesto que he realizado denuncias en referencia a la invasión a las zonas de protección, de las cuales ya trascurrió un plazo extenso y razonable para que se me informe del resultado de estas, así como el traslado a la fiscalía para el correspondiente proceso penal por lo que solicito:

- 1- Copia del expediente admirativo de cada una de las denuncias.
- 2- Copia del traslado de las denuncias ante la correspondiente fiscalía.
- 3- Copia del número de expediente judicial de cada una de las denuncias”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°129-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°129-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°129-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°129-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°12**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Administración Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal
2. Comunicar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V. IX.**

**DICTAMEN N° 130-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1395-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por la señora Blanca Flora Brizuela Fernández, conocida en Sesión Ordinaria N° 34-2021, celebrada el día 23 de agosto del 2021, Artículo III. INC. 27).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La señora Blanca Flora Brizuela Fernández mediante nota solicita:

“Los abajo firmantes dueños de la propiedad Folio Real 1-213873 con una extensión de 114 metros cuadrados ubicada en la Calle La Estefana inscrita en la Municipalidad que ustedes administran, nos dirigimos muy respetuosamente a ustedes para solicitarles dejar sin efecto la aplicación del plan regulador vigente relacionado con el cumplimiento del retiro posterior que se debe ajustar en una eventual construcción nueva a la vez solicitar el aumento de la cobertura del citado terreno ya que en el mismo se encuentra una vivienda de madera de aproximadamente 75 metros y con antigüedad de 60 años la cual se necesita demoler porque está en muy malas condiciones. El terreno por su tamaño no se puede ajustar al nuevo plan regulador y se requiere construir una casa con dimensiones similares a la existente. La propiedad se encuentra ubicada en servidumbre hemos sido los únicos propietarios desde que fue segregado utilizándose como vivienda de la familia. Se adjunta plano catastro y estudio de uso de suelo con la finalidad de evidenciar la intención de hacer los trámites correctamente como lo requiere la institución que ustedes dirigen”.

2. El señor Carlos Calderón Zúñiga Presidente de la Comisión de Obras con el oficio CO-36-2021, solicita criterio de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, mediante oficio MG-AG-DI-3598-2021 el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, indica:

“En respuesta a la nota con número de oficio MG-AG-4433-2021, el cual adjunta el oficio CO-36-2021, recibido en este Despacho el día 03 de setiembre del presente año, suscrito por el señor Carlos Calderón Zúñiga, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, mismo que solicita un criterio, en relación al oficio SM-1395-2021, que adjunta nota suscrita por la señora Blanca Flora Brizuela, al respecto se le indica lo siguiente:

La finca 213873, se encuentra descrita con el plano de catastro SJ-2183297-2020, cuanta con un área de ciento catorce metros cuadrados y fue inscrita ante el registro nacional el 6 de febrero de 1992; asimismo el plano actual modifica los planos SJ-486309-1982 y SJ-487545-1982 (ver informe registral adjunto); dado lo anterior la finca fue generada previa al Plan Regulador de Usos de Suelo del Cantón de Goicoechea.

Este tipo de predios es definido en el Plan Regulador como un “lote no conforme”, definido como *“aquel lote existente y registrado (catastrado), que no se ajusta a los requisitos normados en la zona”*, según el artículo 3 de este reglamento referente a definición de términos y conceptos utilizados. El plan regulador también estipula en el artículo 4 que: *“Para los lotes no conforme (menores a lo mínimo a segregar) rigen disposiciones distintas por zona en cuanto a la posibilidad de construir.”*

Dado las características registrales y catastrales de la propiedad, para una nueva construcción, se debe de aplicar el Reglamento a la Ley de Construcciones, con respecto a los retiros posteriores el cual indica el artículo 97 inciso 2 que:

*No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:*

Con tapia a la altura de 1 piso	Sin tapia
1 piso.....1,50 m .....	3,00 m
2 pisos.....3,00 m .....	4,00 m

Mayor o igual a 3 Pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional de retiro por cada piso, hasta un máximo de 15,00 m de retiro.

Por lo tanto, el criterio para la aplicación del retiro posterior o no estará definida por medio del artículo 97, del Reglamento a la Ley de Construcciones”.

#### 4. El ARTÍCULO 97. Reglamento de Construcciones Retiros mínimos

“Salvo que el Plan Regulador lo indique de manera distinta o porque lo retiros no sean exigibles por tratarse de obras que estén expresamente exentas de ellos, se exigen los siguientes retiros mínimos: 1) Retiro frontal o antejardín: Se deben acatar las disposiciones del artículo anterior 2) Retiro posterior o patio: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige según se indica en la siguiente tabla:

Con tapia a la altura de 1 piso	Sin tapia
1 piso.....1,50 m .....	3,00 m
2 pisos.....3,00 m .....	4,00 m

Mayor o igual a 3 Pisos: Se debe agregar 1,00 m adicional de retiro por cada piso, hasta un máximo de 15,00 m de retiro

3) Retiro lateral: No se exige cuando el material de la pared en la respectiva colindancia sea incombustible y no tenga ventana o linternilla. En caso contrario se exige:

Retiro lateral

1 piso.....1,50 m

2 pisos.....3,00 m

Por cada piso adicional debe agregarse 1,00 m de retiro lateral, hasta un máximo de 10,00 m de retiro. 66 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores. Cuando se requieran distancias menores a las establecidas en materia de retiros para abrir ventanas a colindancia, se autoriza únicamente las que cumplan con los requerimientos correspondientes a patios de luz indicados en el CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES. Toda reparación, remodelación o ampliación de edificaciones debe cumplir con los retiros establecidos en los incisos anteriores. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de agosto del 2018)”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta a la nota suscrita por la señora Blanca Flora Brizuela Fernández y con el criterio MG-AG-DI-3598-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supracitado.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.
3. Notificar a los interesados.
4. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°130-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°130-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°130-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°130-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°13**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. En respuesta a la nota suscrita por la señora Blanca Flora Brizuela Fernández y con el criterio MG-AG-DI-3598-2021 de la Dirección de Ingeniería y Operaciones se procede autorizar siempre y cuando cumpla con las disposiciones dispuestas en el artículo N° 97 supracitado.
2. Solicitar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones se encargue de la revisión y evaluación de las obras que se hagan.

3. Notificar a los interesados.”
4. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V.X.**

**DICTAMEN N° 131-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1719-2021** de la Secretaría Municipal que traslada nota suscrita por el señor Marco A. Betancourt, Presidente AVUM, conocida en Sesión Ordinaria N° 40-2021, celebrada el día 04 de octubre del 2021, Artículo III. INC. 17).

**CONSIDERANDO QUE:**

El señor Marco A. Betancourt, Presidente AVUM, mediante nota expresa:

“Fuimos notificados por la Sra. Anabel Gómez Mora, sindica de Calle Blancos, que nuestra solicitud de administración del parque contiguo al centro diurno del cuidado del adulto mayor de Montelimar mismo distrito. Aunque no recibimos una notificación oficial por escrito con base en lo indicado por la Sra. Gómez procedemos a adjuntar los documentos que se indican que faltaron.

Por un lado la personería jurídica de la asociación y el plan para administra el parque”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, ya que no corresponde el tema a la Comisión de Obras.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°131-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°131-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°131-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°131-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°14**

“**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, ya que no corresponde el tema a la Comisión de Obras.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V. XI.****DICTAMEN N° 132-2021 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

“En reunión ordinaria celebrada el 02 de noviembre de 2021 con la presencia de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Lilliam Guerrero Vásquez y como Asesores Manuel Vindas Duran y Herbert Blancos Solís, mediante la aplicación Zoom, se conoció:

**Oficio SM-1667-2021** de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocida en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, Artículo III. INC. 27).

**Oficio SM-1668-2021** de la Secretaría Municipal que traslada escrito persona denunciante, conocida en Sesión Ordinaria N° 39-2021, celebrada el día 27 de setiembre del 2021, Artículo III. INC. 28).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Persona denunciante: “Sobre la solicitud de la eliminación de la malla restante en el distrito de Purral, alameda N, se adjuntan las siguientes Leyes al respecto: Ley de Construcciones, Artículo 37, parques, jardines y paseos públicos (zonas verdes), dentro de los cuales se encuentran las alamedas. Son de LIBRE ACCESO A TODOS LOS HABITANTES DEL PAÍS, en general se Prohíbe hacer uso de dichos espacios, diferente de aquel para el que fueron creados, de la normativa anterior citada podemos deducir que a pesar de que las alamedas se encuentran definidas vía reglamento, se encuentran afectadas al DOMINIO PÚBLICO por disposición de la ley, puesto que cualquier vía o paseo público incluyendo las destinadas al tránsito peatonal deben ser utilizados para el disfrute y Uso Común, respetando el destino al que fueron creadas. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ARTÍCULO 04. Jurídicamente NO ES POSIBLE variar la naturaleza y el USO PÚBLICO de las alamedas. Tómese en cuenta que al amparo de la normativa y jurisprudencia señalada la única forma para que el Municipio pueda variar el uso peatonal de dicha alameda, es atravesar de la Asamblea Legislativa, mediante la promulgación de una ley de la República que así lo autorice de forma expresa. Sentencia Tribunal Contencioso Administrativo #351-2005. 05/08/2005. Reitera ese Tribunal que los bienes de dominio público NO PUEDEN DE NINGUNA MANERA SER CEDIDOS, ARRENDADOS, GRAVADOS, TRANSFORMADOS NI UTILIZADOS PARA UN FIN DISTINTO AL QUE FUERON SOMETIDOS, ni aún cuando se trate de un uso público, ni ejercer sobre ellos, NINGÚN OTRO DERECHO DE CARÁCTER PRIVADO QUE DESVIRTÚE la naturaleza Pública que le asiste por ley. Bajo el amparo Legal de las leyes anteriormente mencionadas se solicita nuevamente la eliminación de la malla en la alameda N, ya que la misma impide el paso peatonal y se está violentando el derecho fundamental al libre tránsito Artículo 22 De la Constitución Política. Así mismo se menciona que dentro del CÓDIGO PENAL, ARTÍCULO 227 DOMINIO PÚBLICO. Será sancionado con prisión de seis meses a cuatro años, el que sin título de adquisición o sin

derecho de poseer, detentare suelo o espacio correspondiente a calles, lotes baldíos, o cualquier otra propiedad del estado o de las Municipales. ARTÍCULO 263 OBSTRUCCIÓN A LA VÍA PÚBLICA. Se impondrá pena de diez a treinta días de prisión a quién sin autorización de las autoridades competentes impidiere, obstruyere o dificultare en alguna forma el tránsito o el movimiento de los transeúntes. Al respecto se menciona que la Municipalidad de Goicoechea no tiene ni tenía la competencia legal para autorizar a personas particulares a cerrar la alameda con dicha malla, ya que la misma es de dominio público, por lo que se solicita su eliminación y que sea habilitado el paso peatonal por dicho Municipio. Muchas gracias”.

2. Persona denunciante: “En este medio, se hace de conocimiento de dicho Concejo para efectos de sentar la responsabilidad administrativa correspondiente a la Dirección de Ingeniería en el caso que se expone a continuación: En meses anteriores, en Purrall arriba, alameda N, detrás del Cencinaí, la Dirección de Ingeniería colocó un muro de gaviones en la entrada de dicha alameda, el cuál fue vandalizado, acto que ya fue de conocimiento de dicho Concejo, se solicitó por medio de la Alcaldía, que la estructura de malla metálica y las piedras que quedaron después de ese acto, fueran retiradas para salvar la estructura y que no se perdiera dicho recurso municipal, pero los funcionarios municipales llegaron varios días después del hecho, según indicó Ingeniería por medio de la Alcaldía por tener trabajos que atender, lo que conllevó a que la malla fuera robada, cuando llegaron los funcionarios municipales, ocuparon algunas piedras para la construcción del muro de concreto que actualmente se encuentra en la entrada de la alameda, y solamente se llevaron las que estaban dentro de la zona verde del Cencinaí, y dejaron las que estaban al final de la misma. ( se menciona que todavía el día de hoy las piedras están al final de la alameda), a pesar que se solicitó en varias ocasiones que realizarán el retiro completo de las piedras mismo que nunca se realizó; puede parecer insignificante su valor, pero cada una fue pagada con recursos de dicho Municipio. Expuesto lo anterior en resguardo del tesoro Municipal, y la correcta utilización de los bienes públicos, bajo el amparo de la Constitución Política, artículo 11, que indica lo siguiente: Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están Obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La administración pública en sentido amplio está sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. CÓDIGO MUNICIPAL. Artículo 156. Deberes de los servicios municipales. Inciso e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos municipales. Artículo 144, Inciso G. Responder por los daños o perjuicios que puedan causar sus errores o los actos manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad. Artículo 160. El servidor Municipal que incumpla o contravenga sus obligaciones o las disposiciones de esta ley o

sus reglamentos, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que el mismo hecho pueda originar. Con las acciones de la Dirección de Ingeniería anteriormente mencionados se llevó a cabo un desaprovechamiento de los recursos municipales, que se han podido emplear en otra zona o comunidad que estuviera necesitando la colocación de un muro de gaviones, en este caso por el contrario con el actuar tardío de dicho Departamento se perdió la inversión realizada por dicha Municipalidad en el muro de gaviones por motivo que la Dirección de Ingeniería no actuó a tiempo para el rescate de dicha estructura, a pesar que se realizó el llamado a realizarlo, y que era su deber como lo establece el Código Municipal, artículo 156 anterior mencionado, se reitera Cuidar, y resguardar los recursos públicos municipales, misma obligación que debe estar por encima de cualquier otro trabajo a realizar, según las razones que dio para no acudir a tiempo a resguardar los bienes municipales, que son de dominio público, y por ende concierne a todos los contribuyentes que se lleve a cabo la correcta utilización de los mismos por parte de los empleados municipales para beneficio del cantón de Goicoechea y no que con un manejo incorrecto por parte de la administración municipal encargada de resguardar dichos bienes se perjudique al ayuntamiento, con la pérdida de recursos que como se vuelve a reiterar se pudieron rescatar y haber sido utilizados adecuadamente. Muchas gracias”.

**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la persona denunciante el oficio MG-AG-04873-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°132-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°132-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°132-2021 Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°132-2021 Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°15**

**“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Trasladar a la persona denunciante el oficio MG-AG-04873-2021, suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal.
2. Notificar a los interesados.
3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**ARTICULO V. XII.****ALTERACION DICTAMEN N°92-2021 COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

“En reunión celebrada a las diecisiete horas del día 3 de noviembre de 2021 con la presencia de los miembros de comisión, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán y Xinia Vargas Corrales; Erika Castro Calderón, Jhonny Soto Zúñiga, Asesores externos y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

Oficio SM-1876-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el día 1 de noviembre de 2021, Artículo VI, en que se conoció oficio MG AG 05228-2021, suscrito por el Lic. Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal.

1. El oficio MG-AG-05228-2021, suscrito por EL Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, se trata de Veto en contra del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, artículo VI.IV, celebrada el 19 de octubre de 2021. Se aclara que la fecha correcta de la Sesión indicada es 25 de octubre de 2021, y no 19 de octubre.

2. El acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N°42-2021, objeto del veto interpuesto, aprobó el Por Tanto de la moción presentada por los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Xinia Vargas Corrales y Rodolfo Muñoz Valverde, que reza:

*“Por las razones antes expuestas se solicita se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de Comisión*

- 1. Se nombre a la Licda. Yoselyn Calderón (sic), cédula 1-1506-0453, de manera interina en el puesto de secretaria Municipal a.i. por un período de dos meses, mientras se resuelve por parte del Tribunal Contencioso Administrativo dicho caso.*
- 2. Se comuniqué a la Administración Superior para lo que procesa.*
- 3. Se solicite la firmeza.”*

El señor Alcalde, indica que, las razones de legalidad para interponer el presente veto, consisten en la violación que se produce con el acuerdo, y con su ejecución, de una serie de normas y principios jurídicos de obligatorio acatamiento para la Alcaldía, y aclara respetuosamente que lo es también para el Concejo Municipal.

En folio 3 punto A, el señor Alcalde hace ver, que el Veto es planteado como un **DEBER DEL JERARCA DE ANALIZAR E IMPLANTAR DE IMEDIATO LAS OBSERVACIONES RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORIA INTERNA CONFORME AL NUMERAL 12 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO: MGAI-286-2021, y transcribe el artículo 12 de la ley de control Interno** y acto seguido manifiesta, que en el caso concreto, en oficio MGAI-0286-2021 de fecha 4 de octubre de 2021, rubricado por Daniel Arce Astorga Auditor Municipal, contiene expresa advertencia en la que hace de conocimiento dicha Auditoría a la Alcaldía, respecto de lo que dicho Auditor estima como un grave vicio en

el nombramiento de la Licda. Yoselyn Mora Calderón para Jefe de la Secretaria Municipal y señala lo expresado por el Auditor: *“Así las cosas se han podido corroborar que independientemente de los señalamientos realizados, tanto por esta Auditoría como por la misma Administración Municipal (...) se ha venido dando una clara inobservancia de lo que dispone el Manual de Puestos, pues se ha hecho caso omisión de exigir el cumplimiento de requisitos a la funcionaria que ocupe el cargo de forma interina puesta condición (sic) no exime el cumplimiento de tal obligación.”*

El señor Alcalde se refiere al Oficio MGAI-0286-2021, que transcribe en parte, indicando dicho oficio que se ha dado por el Concejo Municipal, incumplimiento de las observaciones emitidas por la Auditoría, que podrían conllevar responsabilidades, de acuerdo con el numeral 12, inciso c) de la Ley de Control Interno, ya referida, que en lo que es de interés señala: *“Analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna”,* y que en el inciso b) ibídem de *“Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades”*

Esta Comisión analiza este razonamiento del Veto, el cual en nuestro criterio resulta erróneo, producto de una indebida interpretación del Manual de Puestos, en lo que respecta a la experiencia, propiciado por la ausencia de una clara definición del concepto EXPERIENCIA. El Auditor simplemente se ampara al oficio de la Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad, asumiendo que se trata de la Administración Municipal, cuando la Administración Municipal la representa quien ocupa el cargo de Alcalde Municipal, porque perfectamente el máximo jerarca administrativo, podría no aceptar ese criterio de Recursos Humanos. Esto, por un lado, pero como se puede ver el Auditor Municipal, no señala concretamente cuáles son los requisitos que no cumple la funcionaria nombrada interinamente, con la debida fundamentación, señalando concretamente porque o cuales son los requisitos que considera no se cumplen de acuerdo con la normativa del Manual de Puestos, y cuál es esa normativa.

Consideramos entonces, necesario referirnos a los principios básicos del Régimen del Servicio Civil inspirados en los principios de nuestra Constitución Política, artículo 192, que resultan de aplicación plena durante toda la relación del servidor público con el Estado, que cubren además tanto de la Administración Central, como de los entes descentralizados, a saber, idoneidad comprobada y eficiencia, principios éstos que se encuentran contenidos en el Código Municipal, artículo 134. La Sala Constitucional en Resolución número 2009-13590 de 14 horas y 1 minuto del 26 de agosto de 2009, sobre la idoneidad dijo *“La Sala ha considerado que la “idoneidad” a la cual alude la Constitución Política no se refiere solamente a las condiciones “académicas” o “físicas”, sino que se trata de un conjunto de elementos o factores de distinta naturaleza que en su conjunto provocan que una persona sea la más idónea para ocupar un cargo determinado”*

Obsérvese, que el documento u oficio del Departamento de Recursos Humanos, en el que se ampara el Auditor Municipal DRH-1104-2021 es incongruente respecto “de la Experiencia de Supervisión de Personal, que en el Manual dispone **“Dos años en experiencia de supervisión de Personal”**, y en la columna pertinente al final indica 05 años y 07 mes (sic), en la casilla anterior 04 años y 05 meses y en la tras anterior 03 años y 04 meses, incluye 02 años y 10 meses en el puesto de Asistente a.i. Secretaria

Significa lo anterior que a la funcionaria que se ha venido nombrando interinamente como Secretaria a.i. del Concejo Municipal, y se desprende de ese Oficio, que había venido adquiriendo experiencia en esas labores desde antes del año 2016 o desde antes, (porque el oficio DRH-1104-2021, no dice desde que fecha), como Asistente a.i. de la Secretaría Municipal, a la cual sustituía en sus ausencias justificadas, (incapacidades, vacaciones, permisos, etc.), Indica el Oficio señalado, a partir del 1 de enero del año 2019, (que la titular dejó su cargo, por haberse acogido a su derecho de jubilación), se ha venido nombrando como Secretaria del Concejo o Secretaria Municipal, por ser la Asistente de la Secretaría.

Este nombramiento se ha venido realizando cada dos meses, y que se ha venido prorrogando desde el año 2019, por el anterior Concejo Municipal y por este Concejo a partir del 1 de mayo de 2020, y que a pesar de los esfuerzos que este Concejo ha venido haciendo para nombrar en propiedad a la persona en el cargo de Secretaria(o) del Concejo Municipal, a la fecha no ha sido posible.

Datos éstos, que se consignan, indicando el oficio de referencia los puestos que ha desempeñado (la secretaria a.i), partir de qué fecha, desde el año 2019, Diplomado en Secretariado Ejecutivo en español (01/01/2019 al 24/06/2019), Bachillerato en Administración de Negocios (25/06/2019 al 19/07/2020) y de Licenciatura en una disciplina afín al puesto, incorporada a partir del 21/08/2020, para una experiencia de un año y 1 mes con el grado de Licenciatura.

No hay ninguna duda, según los datos referidos, que la funcionaria que se ha venido nombrando en forma interina, el Concejo Municipal anterior y el actual, reúne los requisitos mínimos académicos y de experiencia, que la acreditan como idónea y eficiente, para desempeñar el cargo de que ha sido objeto en forma interina, en tanto se logra realizar el nombramiento en propiedad de quien ocupará dicho cargo, teniendo presente que podrían concursar otras personas, y tendrán que ser evaluadas conforme a derecho.

Ahora bien, en criterio de esta Comisión, creemos que la funcionaria nombrada interinamente hasta la fecha de interposición del Veto presentado, reúne los requisitos de idoneidad y eficiencia consagrados constitucionalmente, así como por nuestra Sala Constitucional, sin embargo no dudamos, de que el nombramiento de los funcionarios Municipales están sometidos a la Ley, Código Municipal, Título V, artículos 124 a 142, incluyendo el Manual de Puestos General, bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, igualmente el Manual de Puestos de la Municipalidad, que para su

elaboración y modificación, puede solicitarse la colaboración de la Dirección General del Servicio Civil. En el caso presente nos encontramos, con el problema, de ausencia de claridad en la definición de la EXPERIENCIA, con el agravante de que el Departamento de Recursos Humanos en su Oficio N°1104-2021, se refiere, a lo señalado en el Dictamen número 53 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, punto N°1 el cual dice... **“oficio 086-DTTMC-PR-2021, de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Paola Marchena Baltodano, Asesor Carrera Administrativa Municipal , Unión Nacional de Gobiernos Locales como asesora del Concejo Municipal, en el proceso de contratación de la Secretaria del Concejo Municipal y que trabaja directamente con la Comisión Especial de nombramiento de dicho cargo, le comunica a la señora Yoselyn Mora Calderón, postulante en el concurso externo 001-2021, que analizada su oferta recibida, se determinó que no cumple con la certificación o constancia de los tres años de experiencia profesional a nivel de Licenciatura en labores relacionadas con el puesto” (SIC)** , y es lo cierto que el auditor interno, se refiere al oficio referido como propio de la Administración Municipal, cuando es conocido que la Administración Municipal, es representada por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael A. Vargas Brenes. Cuando se afirma de un agravante, líneas arriba, es porque la señora Yoselyn Mora Calderón, presentó recurso de apelación con nulidad contra el **oficio 086-DTTMC-PR-2021**, en un primer momento, recursos que fueron declarados sin lugar por el Concejo Municipal, debido que dicho Oficio de la Asesora Carrera Administrativa Municipal, es un criterio, un acto preparatorio, el cual debía ser conocido por el Concejo Municipal, para tomar el acuerdo correspondiente, y que en su oportunidad lo conoció el Concejo y declaró infructuoso el proceso de contratación externo, y una vez notificado a las partes concursantes, fue recurrido por la señora Yoselyn Mora Calderón, mediante recurso de apelación y nulidad absoluta.

El recurso de apelación y solicitud de que se declare nulo el proceso presentado se fundamentó concretamente en lo siguiente:

**“UNICO: Desde que se emitió el Cartel, existió un error por parte de la Unión de Gobiernos Locales. La experiencia que se indica en el Manual de Puestos está descrita de forma clara y sencilla:**

*“1. Tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.*

*2. Dos años de experiencia en supervisión de personal”*

*Que mi persona tenga conocimiento estos dos aspectos no han sido cambiados, o denunciados o cualquier otra figura que pueda interponerse, para hacer un cambio en los mismos, lo que nos lleva a la declaración de que los mismos se encuentran VIGENTES. Por lo que se presume que igualmente no pueden solicitar en ningún tipo de concurso interno o externo, que la Municipalidad de Goicoechea o en su defecto por delegación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no están en competencia y capacidad para agregar, ni un*

solo requisito de más. Como está siendo en este caso el concurso 001-2021, en donde en el Cartel se introduce de forma violatoria y discriminando la experiencia de **“tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto con el grado de Licenciatura”**. Y en su petitoria pide: *“De conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas solicito que el Concejo acoja el presente recurso, que este proceso se declare nulo y se elimine este requisito de tres años de experiencia con grado de Licenciatura que es completamente ilegal y se apliquen los que indica claramente el Manual de Puestos de la Municipalidad de Goicoechea, que está vigente.*

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el día 06 de setiembre de 2021, Artículo V.XXXVI, resolviendo el recurso presentado y la nulidad absoluta del proceso de contratación acordó:

1. *“Declarar con lugar el recurso interpuesto por la Licenciada Yoselyn Mora Calderón, y se anula el proceso de contratación de Secretaria del Concejo Municipal, por haberse exigido como requisito, certificación de experiencia a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura, que no se encuentra así contemplado en el Manual de Puestos de esta Municipalidad.*

2. *Se deja sin ningún efecto legal el requisito de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura.*

3. *Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro de un término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho nombramiento.*

4. *Declárese definitivamente aprobado el presente acuerdo.*

5. *Comuníquese a las partes y a la Administración Municipal.*

Así las cosas, ese oficio DRH-1104-2021, no es conteste, con la realidad, puesto que el Concejo Municipal, por acuerdo en firme **dispuso dejar sin ningún efecto legal el requisito de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura”**, y solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República. Lo anterior dentro del término perentorio de diez días, para que pueda incorporarse como requisito en el próximo Cartel del concurso externo a publicarse, y tratar de no sufrir más atrasos dicho

nombramiento. Sin embargo, surgió algo inesperado, y fue la presentación de un Veto por parte de la Alcaldesa en ejercicio contra el acuerdo citado.

El auditor Municipal dentro de su investigación, no consideró lo anteriormente apuntado, y tomó como un hecho cierto lo consignado en el Oficio DRH-1104-2021, e igualmente sin ninguna fundamentación, ni referencia a estudios sobre la experiencia, ni mucho menos señalar las disposiciones del Manual de Puestos inobservadas, determinó simple y sencillamente que el nombramiento de marras, no observa lo que dispone el Manual de Puestos, al hacer caso omiso de exigir el cumplimiento de requisitos de la funcionaria más allá de que ocupe el cargo en forma interina, ya que esa condición no exime de tal obligación. Según el Oficio DRH-1104-2021, la Experiencia Profesional con el grado de Licenciatura de la Secretaria Interina, (03 años), es de un año y un mes, sin embargo, como se apuntó supra, en la columna supervisión de personal dice (02 años), cuenta con una experiencia de 05 años y 07 meses, Pero, además, no se consideró, que el reclamo de la concursante Yoselyn Mora Calderón consistió en señalar que existió un error de parte de la Unión de Gobiernos Locales, al decir que la experiencia que se indica en el Manual de puestos esta descrita de forma clara y sencilla; tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto y dos años de experiencia en supervisión de personal. Y es cierto, tanto es así, que en Cartel de contratación en el acápite criterios de evaluación, Experiencia 30%, Factor, expresamente se hizo consignar como requisito:

*“...La experiencia certificada debe venir acorde en el cartel, deben traer certificación de experiencia adquirida a nivel profesional con grado académico de Licenciatura, debido a que la plaza que se encuentra en concurso es una categoría de nivel de Jefatura con la categoría de PM3...”*. Ver acta de Sesión Ordinaria 11-2021, celebrada el día 15 de marzo del 2021, artículo IV.XXI, acuerdo número 6. Es decir, ese requisito redactado así, si el Manual de Puestos resultara suficientemente claro, no debía habersele dado esa redacción como requisito en el cartel, que es la redacción que debía tener el Manual, que, aunque afecta el principio del Código Municipal de “La Carrera Administrativa, como se dirá más adelante, por lo menos se definiría la experiencia profesional en forma clara, al indicar que es de tres años después de obtenido el título de Licenciatura.

La interpretación que da el auditor Municipal al Manual de Puestos sobre la experiencia tirada por la borda “La Carrera Administrativa Municipal, artículo 124 Código Municipal, visualizada con el objeto de profesionalizar al servidor público Municipal, que facilita la creación de condiciones para la modalidad vertical dentro del régimen y garantizar la estabilidad laboral:

*“...La carrera se concibe más bien (al menos en teoría) desde una perspectiva funcional como un conjunto de oportunidades de ascenso y movilidad que la ley ofrece a los funcionarios (y otros empleados) en el seno mismo del empleo público. Al establecer las normas que regulan la carrera, lo que se pretende es, por un lado, facilitar la autorización profesional (aspectos retributivos incluidos) y por otro estimular el perfeccionamiento del funcionario. El objetivo último es asegurar que la*

*Administración pueda contar con el personal capacitado que necesita. Pero también se trata de garantizar al funcionario unas reglas del juego que le permitan prever sus posibilidades de mejora profesional y económica y una cierta seguridad en los niveles de responsabilidad y retributivos que sucesivamente vaya alcanzando. De esta manera puede hacerse atractivo tanto el ingreso como la permanencia en la función pública, mientras que se recompensa al funcionario por su esfuerzo de promoción. Estos son, desde una perspectiva moderna, los objetivos de la carrera. Pero que se alcancen o no depende, entre otras cosas, del esquema de carrera que la legislación disponga, de la claridad y objetividad de las reglas y de las posibilidades reales de ascender en virtud de la capacidad y el esfuerzo individual...". Código Municipal Comentado. Unión Nacional de Gobiernos Locales. Actualizado Octubre 2014. p.129-130.*

Es fácil concluir, que la posición del auditor Municipal en este caso, resulta totalmente contraria, a los principios de la Carrera Administrativa Municipal, puesto que internamente y dentro del Municipio, ningún funcionario cumpliría con ese requisito de tres años de experiencia a nivel profesional con grado académico de Licenciatura, y las(las funcionarias(os) que se han esforzado para estudiar y obtener una carrera universitaria, que incluso la Municipalidad financia hasta en un 50% sus estudios mediante el otorgamiento de becas, esta funcionaria, por no contar con tres años de experiencia profesional, desde el momento de renuncia la anterior titular del cargo de Jefe de Secretaría, (1° de enero de 2019), no puede sustituirla interinamente, no obstante contar con los requisitos mínimos de Bachillerato y de Licenciatura y más de cinco de experiencia de Supervisión de Personal, lo que significa que desde antes de la aprobación del Manual de Puestos, ante la ausencia justificada de la titular del cargo era quien la sustituía, lo que es sencillo de demostrar, según el Oficio DRH-1104-2021, que consigna 5 años y 7 meses de Experiencia de Supervisión de Personal, porque de que otra forma habría adquirido esa experiencia sino es fungiendo como Jefe.

El Concejo Municipal al ver la falta de claridad en la definición del concepto EXPERIENCIA en el Manual de Puestos acordó *Solicitar a la Comisión de Manual de Puestos, dictamen de modificación a dicho Manual que incorpore un capítulo o un principio que defina los alcances y requisitos sobre la experiencia, en todos los puestos del Manual o los que considere necesarios, de acuerdo con los criterios de la Procuraduría y de la Dirección General de Servicio Civil, inclusive de la Contraloría General de la República.*

De acuerdo con todo lo anteriormente señalado, se rechaza el Veto presentado por el señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, celebrada el día 25 de octubre de 2021, al haber determinado que el Veto no señala concretamente cuál es la normativa del Manual de Puestos que se violando, ni mucho menos porque motivos, debidamente fundamentado. Como ya se expuso líneas

arriba, el señor Alcalde justifica el Veto con base en el criterio del auditor Municipal, desprovisto de fundamentación y de análisis, que a su vez lo refiere al Oficio DRH-1104-2021, el cual igualmente carece de fundamentación, aparte que no tomó en cuenta, que el Concejo Municipal, al declarar nulo el proceso de contratación, dejó sin efecto el requisito **de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura”** . Pero, además el señor Alcalde pudo haber opuesto razonadamente al criterio del auditor, debido a que el oficio MGAI-0286-2021, no es una advertencia, sino prácticamente una orden de obligado acatamiento, producto de revisión del acta en la que se dispuso nombrar a la Licda. Yoselyn Mora Calderón en el cargo de Jefe a.i, de Secretaría Municipal, y la referencia a los concursos llevados a cabo para ocupar la plaza de Jefatura de la Secretaria del Concejo Municipal, dice se ha venido dando una clara inobservancia de lo que dispone el Manual de Puestos, lo que viene a constituir un informe de auditoría, que puede ser discrepado, y hasta llegar a la Contraloría General de la República, al tenor de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno. Conocemos perfectamente, la sujeción en general como Administración Pública a todas las normas escritas del ordenamiento administrativo (Principio de Legalidad-artículo 11 Constitución Política y artículo Ley General de la Administración Pública), pero también conocemos que la normativa a la que estamos sujetos, debe ser clara y precisa, lo que no ocurre con la normativa sobre experiencia del Manual de Puestos y la interpretación que hace la misma el auditor Municipal. Razón por la que no aceptamos y rechazamos, que con el acuerdo vetado se esté desaplicando disposiciones generales que establecen requisitos para acceder a un nombramiento en la Municipalidad, que implique la derogación singular de una disposición general (Manual de Puestos). Nos llama poderosamente la atención, que no es sino en esta Secretaria a.i del Concejo, cuando desde mucho de jubilarse la titular de dicho cargo, era sustituida por la asistente de Secretaría, sin que a esa fecha hubiese hecho el señalamiento de que no podía sustituirla por no reunir los requisitos exigidos por el Manual de Puestos, cuando el auditor fue nombrado a fines del año 2016.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, si dos consultas respecto a eso, yo pienso que un dictamen debería ser objetivo y no subjetivo, donde me refiero a subjetivo, exactamente en ese trozo que dice nos llama poderosamente la atención ósea eso para nada es objetivo, el hecho de llamarle la atención a uno es algo subjetivo que debería cambiarse porque a todas luces se ve algo que es una per sección personal de una persona o de ese grupo eso por ese lado tal vez ese trozo si esta como no tan objetivo con respecto a los argumentos que han presentado y con respecto a lo otro no debería haber un punto dos que al rechazarse se eleva al Contencioso no es cierto yo sé que don Mariano nos había dicho que cuando se rechaza de plano se pasa al contencioso pero no es cierto que hemos venido cambiando los dictámenes que tengan otro punto que digan que en efecto se pasa al

Tribunal Contencioso no sé si don Mariano me puede aclarar, muchas gracias y en el otro dictamen también dice exactamente lo mismo “nos llama poderosamente la atención” entonces hasta cierto punto y doña Lilliam que es abogada y todo no sé porque eso suena muy subjetivo tienen que como lo expresaron en la anterior Por Tanto, son razones tácitas que cualquier persona sin meter en su opinión o argumentos propios se puede dar a vista y paciencia de que en efecto hay un incumplimiento o que no se está cumpliendo pero nos llama poderosamente la atención es algo que no comparto e igual no los votaría por aquello.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, gracias don Fernando por esas apreciaciones yo me pienso que igual por eso va ir al Contencioso Administrativo para que se pronuncie y ellos le darán su propia interpretación, esto es un tema del que hablaba don Fernando filosófico, es un tema de derecho que siento que hasta los estudiantes de Derecho entienden un poco esto, se está volviendo complejo pero bueno, dejemos que el Tribunal, resuelva este asunto si es que se vota diay lo están proponiendo, que no se aprobó la posición del señor Alcalde me dice el Lic. Ocampo que esto es de oficio tiene que trasladarse al Tribunal Contencioso Administrativo, porque es el ente que al final tiene que resolver y poder proceder en consecuencia así que yo creo que estamos claros y la señora secretaria cual sea el resultado debe de enviarlo con certificaciones y de inmediato al Tribunal para que proceda el Tribunal a resolver esto.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°092-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°092-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°092-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°092-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°092-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°092-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°092-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la siguiente observación: “Que el expediente sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo como lo establece el artículo 167”, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°16**

“De acuerdo con todo lo anteriormente señalado, se rechaza el Veto presentado por el señor Alcalde Municipal contra el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, celebrada el día 25 de octubre de 2021, al haber determinado que el Veto no señala concretamente cuál es la normativa del Manual de Puestos que se violando, ni mucho menos porque motivos, debidamente fundamentado. Como ya se expuso líneas arriba, el señor Alcalde justifica el Veto con base en el criterio del auditor Municipal, desprovisto de fundamentación y de análisis, que a su vez lo refiere al Oficio DRH-1104-2021, el cual igualmente carece de fundamentación, aparte que no tomó en cuenta, que el Concejo Municipal, al declarar nulo el proceso de contratación, dejó sin efecto el requisito **de exigir “Que la experiencia para el cargo respectivo exigida de tres años, debe reconocerse a partir del momento de obtenido el grado académico de Licenciatura de Licenciatura”**. Pero, además el señor Alcalde pudo haber opuesto razonadamente al criterio del auditor, debido a que el oficio MGAI-0286-2021, no es una advertencia, sino prácticamente una orden de obligado acatamiento, producto de revisión del acta en la que se dispuso nombrar a la Licda. Yoselyn Mora Calderón en el cargo de Jefe a.i, de Secretaría Municipal, y la referencia a los concursos llevados a cabo para ocupar la plaza de Jefatura de la Secretaria del Concejo Municipal, dice se ha venido dando una clara inobservancia de lo que dispone el Manual de Puestos, lo que viene a constituir un informe de auditoría, que puede ser discrepado, y hasta llegar a la Contraloría General de la República, al tenor de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Control Interno. Conocemos perfectamente, la sujeción en general como Administración Pública a todas las normas escritas del ordenamiento administrativo (Principio de Legalidad-artículo 11 Constitución Política y artículo Ley General de la Administración Pública), pero también conocemos que la normativa a la que estamos sujetos, debe ser clara y precisa, lo que no ocurre con la normativa sobre experiencia del Manual de Puestos y la interpretación que hace la misma el auditor Municipal. Razón por la que no aceptamos y rechazamos, que con el acuerdo vetado se esté desaplicando disposiciones generales que establecen requisitos para acceder a un nombramiento en la Municipalidad, que implique la derogación singular de una disposición general (Manual de Puestos). Nos llama poderosamente la atención, que no es sino en esta Secretaria a.i del Concejo, cuando desde mucho de jubilarse la titular de dicho cargo, era sustituida por la asistente de Secretaría, sin que a esa fecha hubiese hecho el señalamiento de que no podía

sustituirla por no reunir los requisitos exigidos por el Manual de Puestos, cuando el auditor fue nombrado a fines del año 2016.”

Que el expediente sea remitido al Tribunal Contencioso Administrativo como lo establece el artículo 167.

El Concejo Municipal señala como medio para recibir notificaciones el correo [secretariamunicipal@muni.goicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@muni.goicoechea.go.cr)”. **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°092-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRIA QUIROS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**ARTICULO V. XIII.**

**ALTERACION DICTAMEN N°93-2021, COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

“En reunión celebrada a las diecisiete horas del día 3 de noviembre de 2021 con la presencia de los miembros de comisión, Lilliam Guerrero Vázquez, Presidenta, Lorena Miranda Carballo, William Rodríguez Román, Carolina Arauz Durán y Xinia Vargas Corrales; Erika Castro Calderón, Jhonny Soto Zúñiga, Asesores externos y Mariano Ocampo Rojas, asesor de la Comisión, con base en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, artículos 13, inciso i), y 44 del Código Municipal se conoció:

Oficio SM-1877-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria N°43-2021, celebrada el día 1 de noviembre de 2021, Artículo IV.II, en que se conoció oficio MG AG 05242-2021, suscrito por el Lic. Rafael Vargas Brenes, Alcalde Municipal.

1. En el oficio MG-AG-05242-2021, el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, presenta Veto en contra del acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, artículo V.XXXVII, celebrada el 18 de octubre de 2021.

2. El acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria N°42-2021, objeto del veto interpuesto, aprobó el dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en su por tanto indica:

1. *“Se declara con lugar el Recurso de Revocatoria, suscrito por la señora Mayela López Montero, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas de Mata de Plátano de Goicoechea, contra el acuerdo de la sesión ordinaria 18-2021, artículo IV.VI, punto 2 del por tanto del dictamen 34-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales.*
2. *Se deja sin efecto el acuerdo que denegó la administración del área pública a la Asociación Bruncas y en su lugar se acuerda otorgar la Administración a dicha Asociación de esas áreas.*
3. *Con respecto al recurso de apelación en subsidio, carece de interés pronunciarse por haber sido declarado con lugar el recurso de revocatoria.*

4. *Considerando la importancia que tiene dotar a los ciudadanos del cantón de espacios para albergar a los adultos mayores, solicitar a la Administración que se proceda a analizar la opción de compra de un terreno en el distrito de Mata de Plátano que cumpla con los requisitos para construir un albergue de ancianos con todos los espacios necesarios para garantizar el bienestar integral de los adultos mayores. Que se informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.*
5. *Comuníquese a la recurrente.”*

Expresa el señor Alcalde que el acuerdo que se está recurriendo presenta vicios de una serie de normas y principios jurídicos de obligatorio acatamiento para esta Municipalidad en todas sus actuaciones, y que en el caso concreto su ejecución, que es a cargo de la Alcaldía, por ello interpone el Veto.

En folio 3, expresa el señor Alcalde:

**LA VIOLACION DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE INDEROBABILIDAD SINGULAR DE LA NORMA POR VIOLACIÓN DEL NUMERAL 16 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE ES CONTRARIO A LA TECNICA Y A LA CIENCIA**

Dentro de los considerandos del dictamen 83-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Comisión expresa que después de realizar la visita al sitio en compañía del Director de Ingeniería y Operaciones y con la presencia de vecinos de la comunidad, se pudo observar lo siguiente:

- a. *El terreno no permite construir espacios de esparcimiento y ejercicio para el adulto mayor.*
- b. *El terreno se encuentra al final de una calle sin salida de dos vías, en donde se puede observar que cada una de las casas tienen su cochera, lo deja poco espacio hábil para poder estacionarse y tal como lo indicaron los vecinos podría provocarse congestión en las horas de ingreso y salida de los adultos mayores.”*

Argumenta el señor Alcalde que el acuerdo vetado se motiva en una serie de apreciaciones subjetivas (que no se contará con espacio para ejercicio de los ancianos, que traerá congestión de tránsito) pero sin sustento técnico, ya que ni un solo estudio realizado por un profesional consta, cuando es imprescindible para arribar a conclusiones técnicas en cuanto al tránsito de unas zonas que se realicen proyecciones. Además desacredita el señor Alcalde la relación que existe entre la existencia de cocheras en todas las casas y el problema de congestión vial que pueda presentarse, indicando que por lógica, en horas diurnas las personas laboran y esas son las horas, cuando se realizan las visitas, no nocturnas, circunstancia que un profesional en la materia considerará.

Al respecto es importante aclarar que el proyecto que se pretendía desarrollar en la zona de facilidades comunales de la Urbanización Bruncas es un **albergue diurno para el adulto mayor**, es decir, no se trata de un albergue en donde los adultos mayores van a estar las 24 horas del día, tendrá un horario diurno, lo que tiene como consecuencia que será en horas tempranas de la mañana cuando los adultos mayores ingresen y al finalizar la tarde cuando sean recogidos, que

son las mismas horas, sobre todo en la mañana, cuando las personas tendrán que salir de sus casas a sus trabajos o dejar a sus hijos a los centros educativos. A esto le debemos de considerar que el movilizar a los adultos mayores siempre va a implicar un espacio considerable de tiempo, tanto para que baje de un automóvil como para subirlo al mismo. Esta es una conclusión que no necesita mayores estudios técnicos, si consideramos que el proyecto del albergue no considera suficiente espacio para parqueo de vehículos.

El señor Alcalde indica que se está violentando en principio de legalidad y de enderogabilidad de la norma por violación del numeral 16 de la Ley General de Administración Pública, por ser contrario a la técnica y la ciencia. Al respecto es importante señalar que el artículo 16 aquí citado indica:

1. *En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*
2. *El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.*

Estamos claros de lo dispuesto por la Sala Constitucional, el respeto de la técnica y de la ciencia permite determinar la razonabilidad de un acto administrativo:

*"Como principio general de Derecho, contenido en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, en ningún caso pueden dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la tecnología, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, conceptos que se resumen en la razonabilidad y proporcionalidad de la norma como parámetros de constitucionalidad." (Sala Constitucional, resolución N°5990-94 de las 9:09 horas del 14 de octubre de 1994).*

Es importante aclarar que el Concejo Municipal no pretende ignorar las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, pero es necesario indicar que el señor Alcalde no aporta dichos estudios técnicos y que a falta de ellos se deben de aplicar los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. En el caso que aquí nos ocupa tenemos una situación en donde se pretende construir un centro diurno para el adulto mayor, en una calle de doble vía, sin salida y en donde todas las casas tienen su espacio de cochera, en donde no se cuenta con la amplitud de espacio para que los carros que lleguen a dejar a los adultos mayores puedan ingresar sin provocar obstrucción en la vía pública. Aquí estamos ante un caso en que la lógica y la conveniencia nos llama a actuar con previsión y responsabilidad.

A folio 4 el señor Alcalde indica:

*"Es de tener presente que la Municipalidad ha invertido en el diseño de los planos, que existía un dictamen previo de la Comisión de Asuntos Sociales, y un acuerdo del Concejo Municipal, que, si bien existe el instituto de la revocación del acuerdo, deben ser debidamente motivadas, por el Concejo, las razones para revocar su voluntad. Un acuerdo no puede revocarse por el capricho de algunos vecinos de una comunidad. Siendo que si bien es cierto cuenta con 150 firmas, no se señala, e incluso, no se analizó que las firmas corresponden a vecinos de la zona, que cantidad de*

*firmas por casa de habitación. Así mismo no se indica el total de vecinos de la zona, con el fin de determinar si la muestra.”*

Al respecto es importante señalar que el señor Alcalde indica que han existido acuerdos del Concejo, pero no cita a cuáles se refiere, por lo que no es posible considerar dicha afirmación. Con respecto a lo invertido por esta Municipalidad en diseño de planos, será la Administración la responsable si se ha incurrido en un gasto sin haber contemplado todas las variables previamente. Es un hecho que desde antes de contratar el diseño de planos ya existía una oposición de los vecinos y además las condiciones de ingreso al ser una calle sin salida no es un factor que haya cambiado.

Con respecto a la descalificación que pretende realizar el señor Alcalde a la firmas presentadas por la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas de Mata de Plátano, es importante aclarar que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por la recurrente es firmado solamente por la señora Mayela López Montero, en su calidad de Presidente de dicha Asociación. Las firmas fueron presentadas en una nota que tiene el siguiente encabezado:

*“Por medio de la presente y de la manera más atenta, un número significativo de vecinos de la Urbanización Bruncas en el distrito de Mata de Plátano nos dirigimos a ustedes para comunicarles lo siguiente:*

*Estamos en completo desacuerdo con el proyecto de construcción del Centro Diurno de Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano en áreas del sector sureste, ya que es destinada a parques infantiles, áreas verdea y recreación en general de la comunidad. Nuestras áreas no están destinadas o especificadas a facilidades comunales. No estamos dispuestos a variar su destino.”*

Como se puede observar, primero, los firmantes afirman ser vecinos de la Urbanización Bruncas y el Concejo Municipal no tiene ninguna información que indique lo contrario, si el señor Alcalde cuenta con ella debería indicarla. Segundo, en ningún momento dentro del acuerdo del Concejo Municipal aquí vetado se dice que es la totalidad de lo vecinos los que se encuentran disconformes, lo que si se está claro que hay una oposición de un porcentaje de los vecinos representados por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas.

En folios 4, 5 y 6 el señor Alcalde resalta que el terreno en el cual se pretendía construir el Centro Diurno de Adultos Mayores es un terreno de facilidades comunales y no zona de parque, de lo cual estamos de acuerdo, el Concejo Municipal está muy claro que se trata de un espacio destinado a facilidades comunales que desde siempre ha estado disponible para la comunidad como una zona verde.

Cita el señor Alcalde del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el cual indica:

*Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de*

*porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante, lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante, la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior.*

Dentro de dicho artículo, resalta el señor Alcalde: que “...servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, **pero que en todo caso a definir la Municipalidad...**”

Está claro que lo que se pretende con esta norma es lograr que los nuevos desarrollos urbanísticos cuenten con espacios para recreo, deporte, esparcimiento y facilidades comunales que consideren necesarias para el bienestar de los vecinos. Tal y como se indicó en el considerando del dictamen 86-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Sala Constitucional en Res. N° 2020018896 de las nueve horas quince minutos del dos de octubre de dos mil veinte, ha indicado:

*“(...) II.- En relación con la donación que se cuestiona en el amparo, que los vecinos accionantes estiman lesiona su derecho a disfrutar de áreas verdes para el esparcimiento, debe indicarse que este Tribunal ha sostenido en su reiterada jurisprudencia el derecho de todos a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Este derecho*

*fundamental (sic) se desarrolla, entre otros, en leyes como la de Planificación Urbana, que obliga al urbanizador al establecimiento de zonas que deben ser destinadas a parques y zonas verdes comunales. **Cuando se trata de urbanizaciones establecidas bajo la vigencia de aquella ley, las áreas verdes previamente establecidas y aprobadas por la Municipalidad, cumplen con el fin específico de servir a la comunidad en la que se encuentra el terreno, pues el costo de esas áreas, por razones obvias, ha sido sufragadas por los vecinos, al pagar el precio del terreno donde han fincado sus viviendas, de ahí que su finalidad es servirles para el desarrollo integral de sus capacidades.***

Por lo anterior es claro que si bien es cierto el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana indica el remanente de las áreas dadas por el urbanizador, una vez reservada el área de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de los lotes. Nótese que el verbo utilizado en esta norma es “proponer” es decir el legislador le dio al urbanizador en primer instancia y en segunda instancia a los adquirentes de los lotes la facultad de realizar sus propuestas de las facilidades comunales a instalar en esos espacios públicos y a las municipalidades la potestad de definir, lo que es muy lógico por el rol de dueño registral y administrador de esos espacios por ser de carácter público. Es claro que a la municipalidad no se le da la potestad de proponer, esto cae dentro de la lógica sobre la que existe mucha jurisprudencia de la Sala Constitucional, como la citadas líneas arriba, en el sentido de que el costo de las áreas otorgadas por el urbanizador, ha sido sufragado por los vecinos, al pagar el precio del terreno donde han afincado sus viviendas. La Municipalidad deberá de realizar su rol de administrador y velar porque la utilización de esos espacios se acorde a la normativa y no se desvirtúe su uso.

En el caso que nos ocupa estamos ante un espacio público que durante muchos años la comunidad de la Urbanización Bruncas lo ha utilizado como zona verde y ahora se pretende cambiar su uso para la instalación de un Centro Diurno para el Adulto Mayor para el distrito de Mata de Plátano, lo anterior sin realizar consulta a los vecinos. Se encuentra dentro de la lógica humana a la que la normativa y la interpretación de la misma no se debe abstraer, que los vecinos de dicho desarrollo urbanístico se sientan violentados en los derechos de disfrute de esos espacios públicos.

Al folio 6 indica el señor Alcalde:

*“Y peor aún se indica que para disponer se requiere consulta, que supuestamente no existe, no obstante, se adjudica a la Asociación Bruncas y no se ha realizado una consulta y aprobación tampoco.”*

Pretende confundir el señor Alcalde con esta afirmación. Primero: Al decir que se indica que se requiere consulta y que supuestamente no existe, pretende dejar la duda a este Tribunal de la existencia de la misma, pero sin aportar evidencia de la misma. Además, indica que se adjudica a la Asociación Bruncas y no se ha realizado una consulta, al respecto es importante aclarar que el

otorgar en administración un bien municipal a una organización comunal no requiere consulta pública. Parece ignorar el señor Alcalde que la Municipalidad de Goicoechea tiene un Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos y que es a él a quien le ha tocado firmar los convenios respectivos.

Continúa el señor Alcalde argumentando a folios 8, 9, 10 y 11 lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, indica que el área cedida por el urbanizador es de 6.4753,59, metros cuadrados y que se está respetando lo establecido en la norma supra citada en el sentido de que se debe de garantizar una tercera parte para zona de parque y que el resto será para facilidades comunales, asunto que no ha estado en discusión ni por parte de la recurrente ni del Concejo Municipal. El fondo del tema o es este, es como ya lo hemos indicado que a los vecinos no se les puede venir a imponer un cambio en el uso que han venido dándole a ese espacio de zona verde si realizarles la consulta previa. Y esto no significa que se deba interpretar que los vecinos sean los dueños de los terrenos de parque o de facilidades comunales, se trata que ya lo indicamos, la Ley de Planificación Urbana en el artículo 40 les da la potestad de proponer que es lo que quieren que se desarrolle en los espacios de facilidades comunales.

A folio 11 expresa el señor Alcalde que *“no puede este Concejo Municipal cederé su legitimación, ni su poder de decisión sobre los bienes de los que la Municipalidad es dueña...”* Sobre este particular, diferimos de esta afirmación, el Concejo Municipal no está renunciando a su poder de decisión, todo lo contrario, lo está haciendo efectivo, pero es de aclarar que esa potestad no nos puede hacer ciegos ni sordos ante las posiciones y argumentaciones de los vecinos, nos corresponde apegados a la normativa escuchar a nuestra comunidad, recordando siempre que somos depositarios de su confianza y que nuestras potestades son delegadas por los habitantes del cantón.

Continúa el señor Alcalde indicando: *“tampoco debe dejar de lado sus obligaciones para con las personas adultas mayores, cuando la misma Ley 7935, denominada Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, impone claramente en sus artículos 1 incisos a), c) y f) y 3 inciso b) y e), una serie de acciones como competencia de las Municipalidades, mediante los cuales crea la obligación legal de los Gobiernos Locales de brindar atención a este respetable grupo de nuestra sociedad, los adultos mayores...”* Sobre este particular es importante hacer hincapié que el Concejo Municipal no está en contra de brindar espacios para el bienestar del adulto mayor de nuestro cantón, todo lo contrario, uno de los argumentos de nuestra decisión para que no se construya el Centro Diurno en ese espacio, es precisamente porque consideramos que el espacio es muy pequeño 477m<sup>2</sup> (Ver MG-AG-DJ-0174-2021) y no permite una atención integral a esta población. Prueba de esto es el punto 4 del por tanto del acuerdo aquí vetado:

*“Considerando la importancia que tiene dotar a los ciudadanos del cantón de espacios para albergar a los adultos mayores, solicitar a la Administración que se proceda a analizar la opción de compra de un terreno en el distrito de Mata de Plátano que cumpla con los requisitos para construir*

*un albergue de ancianos con todos los espacios necesarios para garantizar el bienestar integral de los adultos mayores. Que se informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.*

A folio 8 expresa el señor Alcalde que *“dicho sea de paso debe aclararse que se trata de un recurso Extraordinario de Revisión, que se regula en el artículo 166 del Código Municipal y no es un recurso de revocatoria el cual está establecido en el artículo inmediato anterior, es decir el 165 del mismo Código”*. Continúa expresando el señor Alcalde a folio 16 y 17: *“como tercer pinto de afectación legal del acuerdo que estoy recurriendo en la vía del Veto se tiene que el recurso Extraordinario de Revisión de la Sra. López Montero ha sido trasladado, en la vía de la Jerarquía Impropia, a conocimiento de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, donde se tramita con el número de expediente 20-003257-1027-CA, mismo que de conformidad con el sistema de Gestión en Línea de la Corte Suprema de Justicia se encuentra aún en trámite, sin que se haya dictado la resolución correspondiente de parte de ese Tribunal sobre el análisis de la legalidad del acuerdo de marras, con lo cual los actos recurridos son afectos por el efecto suspensivo de dicha vía recursiva, y por ende esta Municipalidad ha de estarse a la espera de lo que ese Tribunal resuelva sobre el acuerdo recurrido; en el entendido que resolver el recurso en esta sede sin que el tribunal Contencioso lo hubiere hecho podría ser un acto de absoluto irrespeto a las competencias del ente jurisdiccional, que le son otorgadas por el ordenamiento jurídico...”*

A folio 17 alega el señor Alcalde VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, nuevamente pretendió confundir sobre los acuerdos tomados por este Concejo Municipal y los recursos presentados por la recurrente, insistiendo que el punto dos del dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales en donde se le denegó en administración a la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas las zonas verdes en vista de que este municipio está elaborando un proyecto (Centro Diurno de Adulto Mayor) el cual representa un interés público a futuro, se encuentra en conocimiento del jerarca impropio el recurso contra el acuerdo en que se otorgó la administración a la Asociación de Desarrollo Específica para la Construcción y Mantenimiento del Centro Diurno del Adulto Mayor de Mata de Plátano. *“A toda luz era necesario poner en conocimiento la situación a la Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del centro diurno del adulto mayor de Mata de Plátano, a quien se otorgó la administración de la zona comunal para el asilo, con el fin de que ejerciera su derecho de defensa...”*

Es evidente la confusión que tiene el señor Alcalde con el recurso interpuesto por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Bruncas. Pasamos a realizar la explicación debida:

#### **SOBRE EL ACUERDO VETADO**

1. La señora Mayela Lopez Montero, en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas, Mata de Plátano de Goicoechea, presentó **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** contra el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria 18-2021, artículo IV.VI celebrada el 4 de mayo de

2021, donde fue aprobado el por tanto del dictamen número 34-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, en lo que interesa contra el punto dos del dictamen donde se niega adjudicar las demás zonas alegando que el Concejo Municipal está elaborando un proyecto de Centro Diurno del Adulto Mayor y que representa de interés público a futuro.

2. El bien inmueble solicitado en administración por la Urbanización Bruncas es: **zonas verdes, parque infantil y la cancha multiuso** de la Urbanización Bruncas.
3. El Concejo acordó adjudicar únicamente el *parque infantil y la cancha multiuso*. Dictamen 34-2021 del Comisión de Asuntos Sociales, aprobado en la sesión ordinaria del 18-212, artículo IV.VI celebrada el 14 de mayo 2021.

#### **SOBRE EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN QUE ES EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 20-003257-1027-CA**

1. En sesión ordinaria 49-19, celebrada el 16 de diciembre del 2019, artículo V.IX se acordó otorgar en administración a la Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro Diurno del Adulto Mayor del Distrito de Mata de Plátano, el **Salón Comunal** de Urbanización Bruncas.
2. La señora Mayela López Montero en su condición de Presidente de la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas interpone RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN contra el acuerdo numero V.IX de la sesión ordinaria 49-19, celebrada el 16 de diciembre del 2019.
3. En sesión ordinaria 19-2020 celebrada el 11 de mayo del 2020, artículo IV.VII. se aprobó el dictamen 33-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que se rechaza el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN por extemporáneo.

Como se puede observar claramente este Concejo Municipal ha tramitado dos recursos distintos y de áreas distintas interpuestos por la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas, a saber:

1. El RECURSO EXTRARODINARIO DE REVISIÓN que es el que genera el expediente 20-003257-1027-CA, pendiente de resolver por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, se refiere a la administración del Salón Comunal de Urbanización Bruncas.
4. El veto interpuesto por el señor Alcalde es contra el acuerdo que resuelve el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CON APELACIÓN Y SUBSIDIO, por el acuerdo tomado en el que aprobó el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales en el que se deniega la administración de zonas verdes alegando que el Concejo Municipal está elaborando un proyecto de Centro Diurno del Adulto Mayor y que representa de interés público a futuro.

Alega el señor Alcalde a folio 18 i siguientes NULIDAD ABSOLUTA DEL ACUERDO, por encontrarse afectados lo elementos materiales del acto administrativo: motivo, contenido y fin, conforme al numeral 158 y 165 de la Ley General de Administración Pública. Afirmación

que no comparte este Concejo Municipal, pues el acuerdo se encuentra debidamente justificado en razones de legalidad y oportunidad. Además es importante recordarle al señor Alcalde que el Concejo Municipal es el que tiene la potestad por ley de resolver los recursos interpuestos sobre los acuerdos tomados, además que es quien tiene la potestad de aprobar o improbar la asignación de recursos, por lo que en esta caso esta haciendo uso de sus facultades otorgadas en el Código Municipal en su artículo 13. Por otra parte la Ley General de Administración Pública establece es su artículo 175:

*“1.- Cuando la nulidad absoluta de un acto declaratorio de derechos fuere **evidente y manifiesta**, podrá ser declarada por la Administración en la vía administrativa, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad señalado en los artículos 10 y 35 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966, previo dictamen favorable de la Procuraduría General de la República. Cuando la nulidad versare sobre actos administrativos relacionados directamente con el proceso presupuestario o la contratación administrativa, la Contraloría General de la República deberá rendir el dictamen favorable.*

*2.- Cuando se tratare de la administración del Estado, el órgano constitucional superior que emitió el respectivo acto deberá declarar la nulidad. En los actos del Poder Ejecutivo, el Ministro del ramo designará al órgano director del procedimiento administrativo. Si se tratare de otros entes públicos o Poderes del Estado, deberá declarar la nulidad cada jerarca administrativo. Contra lo resuelto por ellos, solo cabrá recurso de reconsideración o reposición. Con la resolución de los recursos se dará por agotada la vía administrativa.*

*3.- Antes de anular los actos referidos en este artículo, el acto final debe estar precedido por un procedimiento administrativo ordinario, en el que se hayan observado los principios y las garantías del debido proceso y se haya brindado audiencia a todas las partes involucradas.*

*(...)”*

A folio 20 indica el señor Alcalde “...existió falta de competencia por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos para otorgar la administración a la Asociación que representa la recurrente Lopez Montero, siendo que el competente para dictaminar en asuntos de Administración en la Comisión de Asuntos Sociales de conformidad con el numeral 7 del Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos...” Lleva razón el señor Alcalde, estamos claros de lo que establece la normativa interna sobre ese particular, sin embargo, se olvida al señor Alcalde que la recurrente presentó su solicitud ante el Concejo Municipal y fuè conocida por la Comisión de Asuntos Sociales, la cual le deniega la Administración de la zona verde con el único argumento de que se va a construir un centro diurno de adulto mayor, es por eso que

al acoger este Concejo el Recurso de Revocatoria presentado por la Asociación de Vecinos de urbanización Bruncas, desaparece la única razón por la que no le otorgó la administración de esa área, por lo que resulta ilógico pretender que sea necesario que la Comisión de Asuntos Sociales tenga que volver a pronunciarse, ya esta reviso requisitos y verifico el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento, por lo que lo que procede es que se proceda con el otorgamiento de la administración. (Ver Dictamen 34-2021 del Comisión de Asuntos Sociales, aprobado en la sesión ordinaria del 18-212, artículo IV.VI celebrada el 14 de mayo 2021.)

**POR TODO LA ANTERIORMENTE INIDCADO**

Se rechaza el Veto presentado por el señor Alcalde Municipal contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, artículo V.XXXVII, celebrada el 18 de octubre de 2021, al determinarse que el veto no señala con claridad cuáles son las razones contundentes de legalidad u oportunidad para justificar la no ejecución por parte del Alcalde Municipal el acuerdo adoptado por este Concejo, además pretende el señor Alcalde crear confusión sobre los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, las áreas dadas en administración y los recursos planteados por la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas, lo cual llama poderosamente la atención que se afirme que el recurso extraordinario de revisión presentado por la recurrente (Expediente ) y el recurso de revocatoria acogido por este Concejo Municipal (acuerdo vetado) se refieren a la administración de la misma área, cuando está demostrado, tal y como se indicó en párrafos arriba que son áreas públicas diferentes.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, doña Lilliam disculpe usted sería tan amable por lo menos para tener yo claro que son esas áreas diferentes, públicas.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, expresa, bueno el tema es que los argumentos que dice el señor Alcalde digamos vamos a ver, aquí en el 2019, se le dio en administración el salón comunal, de la urbanización Bruncas, a la asociación pro construcción del Albergue de Ancianos, algo así se llama esta asociación entonces este acuerdo la Asociación Bruncas, presentó un Recurso Extraordinario de Revisión, contra la adjudicación del Salón Comunal, ese acuerdo fue rechazado por extemporáneo, si la memoria no me falla pero si hay un expediente, porque parece que como se retraso mucho el Concejo en resolverlo entonces ellos lo presentaron ante el Concejo y eso tiene un expediente en el Contencioso Administrativo desde el 2020, ahora bien en el 2020, en el 2021, la Asociación del Centro Diurno, perdón de Bruncas, solicita en administración tres áreas, que es el Parque Infantil, la cancha multiuso y las zonas verdes, por dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales se aprobó que se le daba el parque infantil, la cancha multiuso y que a las zonas verdes no se les daba, porque ahí se iba a construir el Albergue diurno de ancianos, entonces eso la asociación Bruncas, presenta un Recurso de Revocatoria con Apelación de Subsidio contra ese acuerdo, en el veto el señor Alcalde revuelve las dos cosas, primero dice que lo que presento la asociación Bruncas no es un Recurso de Revocatoria con Apelación de Subsidio, cuando es claro en el documento que es un recurso

extraordinario de revisión con apelación, y como eso es un recurso extraordinario eso ya está pendiente de resolver por el Contencioso Administrativo, cuando no es cierto, verdad son dos acuerdos diferentes, son dos recursos diferentes y son áreas diferentes, a la Asociación Pro-Construcción del Albergue del Centro Diurno, se le dio el Salón Comunal, eso es lo que está pendiente de resolver en el Contencioso por el Recurso de Revisión que presento la Asociación Bruncas, este otro es de las áreas verdes, que no se le dieron que es donde se pretendía construir el Albergue pero no tiene nada que ver con el Salón Comunal, son áreas diferentes verdad entonces eso es y ahí el señor Alcalde hace varias veces repite y hace digamos enreda las dos cosas entonces por eso es que se aclara verdad que se pretende confundir de que son lo mismo, y no son lo mismo, son acuerdos diferentes, son recursos diferentes y son áreas públicas diferentes y yo quería agregar que ahí me faltó cuando estaba escribiendo eso, el número de expediente al final en expediente déjeme un momentito y se los busco, para que se lo agreguen porque deje ahí los puntos suspensivos y luego no se lo puse, es el 20-003257-1027-CA.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, por favor repítalo doña Guisel.

La Secretaria a.i. del Concejo Municipal menciona, 20-003257-1027-CA.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, es correcto.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL DICTAMEN N°093-2021 COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS.  
REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL DICTAMEN N°093-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°093-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del Por Tanto del Dictamen N°093-2021 Comisión de Asuntos Jurídicos, con la siguiente observación: "...20-**

**003257-1027-CA...”, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°17**

“POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO

Se rechaza el Veto presentado por el señor Alcalde Municipal contra el acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°42-2021, artículo V.XXXVII, celebrada el 18 de octubre de 2021, al determinarse que el veto no señala con claridad cuáles son las razones contundentes de legalidad u oportunidad para justificar la no ejecución por parte del Alcalde Municipal el acuerdo adoptado por este Concejo, además pretende el señor Alcalde crear confusión sobre los acuerdos tomados por este Concejo Municipal, las áreas dadas en administración y los recursos planteados por la Asociación de Vecinos de Urbanización Bruncas, lo cual llama poderosamente la atención que se afirme que el recurso extraordinario de revisión presentado por la recurrente Expediente 20-003257-1027-CA y el recurso de revocatoria acogido por este Concejo Municipal (acuerdo vetado) se refieren a la administración de la misma área, cuando está demostrado, tal y como se indicó en párrafos arriba que son áreas públicas diferentes.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA FIRMEZA DEL POR TANTO DEL DICTAMEN N°093-2021, COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN**

**REG. PROP. ÁNGEL RODOLFO MUÑOZ VALVERDE**

El Presidente del Concejo Municipal, señala, que se remita al Tribunal Contencioso Administrativo para que el tribunal y los señores jueces resuelvan en consecuencia y se pueda seguir adelante.

El Regidor Propietario, William Rodríguez Román, dice, yo estuve hablando con las dos contrapartes, escuche una y la verdad la primera que escuche fue a doña Mayela, bueno observe que ahí no era apto para construir, es más baje y estuve observando un terreno muy reducido a la par del cañón estaba el Río Torres, muy poco espacio de la malla tiene que extenderse 6 metros hacia delante, a un costado 6 metros también una calle privada sin salida y en fin quedamos en que no quise, dije que no, tengo que votar en contra, porque no es apto para construir aquí lamentablemente tuve una reunión al otro día con la otra asociación que me llamaron y bueno les dije que hablaran y también me llevaron al mismo sitio pero ahí si ellos querían que yo les ayudara pero ahí si anduvimos me pase al otro lado de la malla, entre al cañón, es demasiado alto demasiado profundo, es más encontré un basurero están tirando basura ahí a lo loco más bien deberían de poner un rotulito, para el ambiente ahí, que vayan para evitar eso y es demasiado profundo yo creo que ahí si construyen eso, es una gran idea, ahí en el Carmen pero no es la zona acta, yo creo que son zonas verdes y más bien deberíamos reforestar ustedes están viendo el Calentamiento Global cada día nos azota más se deslizan terrenos por todo lado hay que tener cuidado y tenemos de dar ejemplo no construir en las orillas de los ríos, yo creo que ahora debería

construirse por lo menos 50 metros a la orilla del río, más esos ríos el Río Torres ya cuando va a ese nivel más o menos es muy alto en fin entonces yo le dije que no, que no me parecía fui claro con ellos, no me pareció también se los dije bueno ahí llegaron a un acuerdo no sé pero en fin yo creo que nosotros podemos buscar una solución en otras partes del Carmen, El Carmen arriba tiene muchos terrenos y creo que podemos hacer aquí la comisión no se opone a un albergue de tercera edad más que nosotros ya casi vamos para eso, yo creo no que podemos, no hablemos de una finca, si se habla de una finca aquí más de uno dice cuánto cuesta, hablemos de un lote de 1500 metros cuadrados donde se puedan hacer un par de salones o áreas verdes, jardinería eso es salud mental, salud física para la tercera edad creo que también va generar empleos, también puede hacerse un proyecto a nivel cantonal, puede ser que sea un proyecto a nivel cantonal, pensando en un futuro, y yo creo que la comisión no se opone, la comisión está de acuerdo y lo dijo doña Lilliam, y algunos regidores que buscáramos un sitio apropiado para ese albergue.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, formula, más bien también aparte una consulta yo he habia visto que uno justifiqué el voto cuando lo vota negativo, no cuando lo vota afirmativo, de hecho así lo dice el reglamento, bueno yo lo quería justificar muy bonitas las palabras de don William que lo acabo de escuchar doña Mayela que esta opuesta, estaba interesadísima porque ahí se hiciera, en que ahí se hiciera, ese lugar ese albergue hay una carta de ella solicitando y con el pasar de los años como cambian las personas ese lote no era municipal ese lote lo acabaos de recibir hace un par de años creo dos, tres, era del INVU, y se hicieron las gestiones necesarias para poder traspasarlo a la municipalidad imagínese que interesante eso ni siquiera hubiera podido pedirlo en administración doña Mayela, con respecto a eso nosotros aprobamos en el Presupuesto Ordinario del año pasado que se incluyera hacer los planos y eso está compañero también dentro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que lo vimos como un proyecto y lo avalamos y todo, no discuto ni le puedo juzgar los criterios de ingeniería que puede tener pero sí le puedo decir que si los compañeros, ingenieros que son profesionales están diciendo que se puede hacer, que se hizo un estudio, que hay planos inclusive para iniciar la construcción a final de año o principios del otro y digan que no hay ningún problema que ahí se puede hacer es sumamente interesante como cambia la corriente ahora bien perfecto no se oponen compañeros les ofrezco la solución porque el señor Alcalde dijo que no había plata para eso y en efecto no había plata pero tenemos plata de vivienda por ahí tenemos la opción estamos en la Comisión de Presupuesto Extraordinario, don William que también es parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, busquemos de esa plata que usted mismo esta mencionando doña Lilliam, doña Lorena, don Carlos creo que no me falta nadie más de la comisión si, busquemos esa plata, ya la tenemos, la tenemos en vivienda, no tenemos proyecto de vivienda al día de hoy, no tenemos nada, dejemos de estar guardando la plata ahí para que mejor ayudemos a esa gente que ustedes mismos están diciendo que no están opuestos para conseguirles ese sueño, tal vez no comparto la idea de don William de tan arriba porque hay adultos mayores que se les dificulta la complejidad y si usted me dice que tiene que ir que no van en carro que son los mismos que

caminan por ahí entonces no sé porque doña Mayela está opuesta en que escuche que una de las cosas es que les iban a tapar las cocheras pero son los mismos adultos mayores que viven ahí no tienen que usar carros entonces compañeros unidas a esa palabras que usted mismo esta diciendo de los interesados propongamos prontamente una moción para que agarremos de esa plata de vivienda para que la administración pueda tener las armas, el dinero que ustedes mismos están sugiriendo para tener ese albergue y ojala que se cumpla porque esa promoción viene desde el año 2008, no fue una ocurrencia que se nos vino a hacer la Comisión de Sociales, o a este señor Alfredo creo que es el presidente no, no, eso viene desde hace muchos años, desde el Concejo pasado, del Concejo tras anterior, eso trae la esperanza de muchas personas que se han esforzado para que de un pronto a otro la comisión de un terreno que nunca fue municipal, que nunca fue municipal, era del INVU y la comisión anterior de obras lo tramitó para que pasara a manos municipales con ese fin, con ese fin pasa a ser parte de la municipalidad pero fue con esa intención que se buscó, que se pasara a la municipalidad y el terreno no afecta, no es una quebrada, no hay ningún problema como les digo existen planos por ingenieros pagados diay imagínense la bronca que sería que estén construyendo en lugares donde se pueda deslizar en cinco, diez, veinte años como lo decía don William, primero la municipalidad no podría aprobarlo, somos el ente regulador de que eso no pase, somos el ente regulador como nosotros vamos a construir en algo teniendo un riesgo es que lo veo improcedente y lamento y todas esas personas adultas mayores que nos están escuchando que se haya trabado esto, pero volvemos a lo mismo, todo se puede arreglar ojala que luchemos adelante, por esa moción para quitarle esa plata a vivienda que tenemos en la Alcancía, para buscar ese terreno que ustedes solicitaron en su dictamen de jurídicos.

La Regidora Propietaria, Lorena Miranda Carballo, menciona, aquí el asunto ustedes saben que yo vengo del Concejo anterior siempre escuche sobre ese proyecto, a los compañeros de Mata de Plátano y bueno el proyecto es muy loable y así lo externamos todos los compañeros en la comisión de jurídicos cuando se ve este recurso y la comisión responsablemente visitamos el lugar, y bueno yo tenía una per sección del antes y el después de que conocí el terreno, cuando yo conozco el terreno y veo que ahí se van a ejecutar aproximadamente doscientos millones que los adultos mayores merecen eso y más si no solo en Mata de Plátano en todo los distritos donde no tienen un lugar para realizar sus actividades, debería ser a nivel Cantón, uno en cada distrito y donde hay algo como aquí en Ipi que hay un edificio ahí, que el Concejo anterior lo cogimos como un proyecto personal y lo dejamos bien equipado igual lo merecen los señores de Mata de Plátano, yo responsablemente, conscientemente visite el lugar y creo que todos los compañeros fueron no solo los de la comisión yo sé que otros compañeros de otras fracciones fueron a visitar el sitio y cuando yo llego a ese lugar y veo el terreno donde está y sinceramente lo veo muy pequeño y curiosamente al cruzar la calle está el Salón Comunal de Bruncas y es calle sin salida y donde se va a construir ese edificio no tiene salida por un lado, hay gente que tiene su vehículo y por ahí se dijo que la gente sale a trabajar y que llega solo en la noche, yo discrepo de eso también porque

cualquiera tiene un carro y una mamá de esas puede tener un carro y es para sacar a su hijo a llevarlo al centro educativo o para ir hacer mandados así que no creo que esas cocheras en el día estén desocupadas y que solo en la noche ocupen el espacio, la Comisión, si, lo deja bien claro, el compañero William también lo dice, hay que buscarles un lugar acto se podría pensar no sé en buscar un terreno municipal donde ejecutar esa obra porque es mucho dinero son casi doscientos millones o más y yo me quede pensando compañeros, ahí fue donde tome la decisión que diay como en un espacio tan pequeño los adultos mayores se van a desplazar para realizar sus actividades, así que no me estoy excusando simple y sencillamente si quiero dejar bien claro que yo analice y la comisión también fuimos muy responsables todos y como les digo visitamos el lugar unos el día en que solicitamos la buseta y otros fueron por sus propios medios y claro que si hay que buscar otro lugar y ejecutar ese proyecto y como les digo no solo que se quede ahí en Mata de Plátano donde no haya un espacio para adultos mayores considero que este municipio tiene la obligación de también de brindarles a todos los adultos mayores del cantón un lugar acto para que puedan realizarse en sus diferentes actividades.

La Regidora Propietaria, Lilliam Guerrero Vásquez, expresa, a mí me parece importante, bueno yo respeto el criterio de don Fernando que está de acuerdo con la posición de la Administración, eso es respetable porque cada uno tenemos nuestro propio criterio y tomamos las decisiones, tal vez si es importante aclarar que dice don Fernando que esos terrenos se traspasaron del INVU a nombre de la municipalidad exclusivamente para hacer el albergue hay que aclarar que los terrenos que están ahí en Bruncas son producto del desarrollo urbanístico y que el artículo 40 de la Ley de Panificación Urbana le exige al urbanizador que deje un porcentaje de terreno, entonces esos son terrenos que desde siempre digamos que desde que se hizo el desarrollo urbanístico ya el pronunciamiento de la Procuraduría aunque no esté a nombre de la municipalidad son responsabilidad de la municipalidad su administración y lo que se pretendía era en parte de ese terreno de facilidades comunales construir el albergue, entonces no es cierto que se haya dado exclusivamente para eso se hizo el traspaso de las áreas que todas deberían de estar, cuando se acaba un desarrollo urbanístico todas deberían de ser pasadas a nombre de la municipalidad sabemos que siempre ha habido retraso en eso, entonces se hizo el traspaso del INVU a la municipalidad pero como digo es porque son parte, son las área que el INVU como Urbanizador tenía que entregar para facilidades comunales y zona de parque.

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, yo voy a darle ya era un asunto que era votado, este asunto está listo don Fernando tiene razón tiene la palabra dice que le dieron que le hicieron una alusión a él personal, don Fernando con usted concluimos el tema.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós, si don Carlos gracias, creo que doña Lilliam tal vez está un poco equivocada con el tema de los números, el INVU, de hecho si cumplió con el porcentaje que le tiene que dar a la municipalidad de hecho eso es lo que está pidiendo doña Mayela, de hecho ese es el Salón Comunal, yo no sé si lo que ella tiene es el plano catastrado donde porcentualmente aún no le cabe los números y por eso dice que esa zona es

parte del 10%, no yo pregunte en catastro, este problema es bastante viejo ese 10% al salón comunal, la zona de juegos infantiles y la cancha multiusos, que ella misma menciona, de hecho que ella misma menciona, esa parte en ningún momento de mi intervención dije que fue única y exclusivamente para el albergue de hecho de esos 2000 metros aproximadamente, 3000 metros, solo se están utilizando 400 metros, solo se están utilizando 400 o 200 metros con el tema de eso, y si compañeros soy respetuoso de que cada uno de ustedes tiene la opinión pero tenemos una contraparte, tenemos por un lado un criterio técnico con un responsable que estudio que tiene su firma versus una per sección personal no justificada ni técnica de que ahí no es acto o vamos a entrabar cocheras o no caben 200 adultos mayores o que siempre va estar ocupado que va ser insalubre ó sea es una per sección muy personal como le digo todo el mundo aquí y nosotros regidores tenemos la potestad para definir que votamos y que no, pero sobre nosotros caerá la responsabilidad y eso es lo que yo hago la aseveración de que si no tenemos un criterio técnico como vamos a tomar una decisión de cuestionar un criterio técnico, a eso es lo que voy por eso es que salvo mi voto, por eso es que insisto, yo estaba justificando mi voto del porque no lo hago y a esos adultos mayores, a esos adultos mayores no les tomo lo que le tomo a la comisión dos, tres meses les ha tomado diez años desde que iniciaron los trámites solicitando permisos hasta el traspaso para la opción de realizar el Centro Diurno y no fue algo aleatorio, no fue que fueron como dijeron los compañeros y ahí mismo, notaron que ahí no cabía o que era incomodo ó sea no viene un trabajo de muchos años, de muchas personas atrás que han puesto cuerpo y alma en este proyecto y no hablo exclusivamente de ellos porque yo si les dije muy claros a los compañeros de la asociación que hoy por hoy tienen el salón comunal de que no me acuerdo, no les garantiza que ustedes vayan a administrarlo porque se ve como una situación cinecuanon de que como dice Adulto Mayor y ellos son Adultos Mayores lo van a administrar, ellos tienen el derecho de poder participar como cualquier otro así como Mayela hubiera tenido el derecho de poder participar o cualquier otra asociación eso no es exclusivo para ello es un bienestar para la comunidad de Mata de Plátano, eso es todo y por eso yo hago la aseveración.

El Presidente del Concejo Municipal, interrumpe e indica, don Fernando que pena la primera son 5 la tercera son 3 y ya lleva bastante.

## **ARTICULO VI**

### **MOCIONES**

#### **ARTICULO VI.I**

##### **MOCIÓN REGIDORA PROPIETARIA LORENA MIRANDA CARBALLO**

“Moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, Presidente de la Comisión de Ambiente, y miembros de la comisión de acuerdo al artículo 27 inciso b del Código Municipal quienes abajo firmamos:

## CONSIDERANDO:

1. El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconocer que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
2. En reunión ordinaria de esta comisión celebrada el 23 setiembre del 2021, con la presencia de Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales y como asesor Manuel Vindas Duran, se recibió en audiencia al funcionario Daniel Fallas Rojas, quien es asistente del Departamento de Sanidad e Higiene y de calidades Bachiller Universitario en Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego, egresado del Programa de Licenciatura en Agronomía con énfasis en Riego y Drenaje del Universidad Técnica Nacional, el Ing. Fallas Rojas realiza su tesis en el distrito de Rancho Redondo titulada “Evaluación del proceso de gestión del recurso hídrico en fincas de vocación agropecuaria ubicadas en el distrito de Rancho Redondo de Goicoechea”.
3. El Ing. Fallas Rojas ha justificado mediante un marco técnico, legal y social la necesidad latente de que la Corporación Municipal cuente con el programa de Recuperación del Recurso Hídrico, como se detalla:

Legal	Constitución Política de Costa Rica
	Sentencia n° 05894 de Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de 27 de abril de 2007. (Voto de Garabito)
	Ley Orgánica de Ambiente
	Ley Forestal
	Informes de la Contraloría General de la República (INFORME N° DFOE-AE-IF-14-2014, INFORME N° DFOE-AE-IF-03-2014)
Social, político	Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.
	Política Nacional de Áreas de Protección 2020-2040.
	Estrategia Nacional para la Recuperación de Cuencas Urbanas 2020-2030.
	Favorece procesos de gobernanza.
	Posibilidad de llevar a cabo política de ciudades verdes.
	Oportunidad de hacer ciencia ciudadana.
	Imprescindible para el manejo de las áreas

	de protección, bosque ripario y trama verde a nivel cantonal.
Técnico	Posibilidad de ejecutar investigación científica para la toma de decisiones.
	Eventualmente se aumentaría el manejo y cogestión del riesgo ligado a microcuencas que escurren en el cantón
	Favorece la ejecución de programas de educación ambiental
	Propicia la mejora sostenida de servicios eco sistémicos
	Predispone la población en general para el desarrollo paulatino de ciudades verdes

**POR TANTO:****MOCIONAMOS CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN:**

1. Solicitamos al señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, recibir en audiencia al Ing. Daniel Fallas Rojas, Asistente del Departamento de Sanidad e Higiene, para que exponga el proyecto PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL RECURSO HIDRICO, ya que es una necesidad primaria desde el punto de vista ambiental de implementar en nuestro cantón.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se declare la Firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción presentada por la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, el cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°18**

1. Solicitamos al señor Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente del Concejo Municipal, recibir en audiencia al Ing. Daniel Fallas Rojas, Asistente del Departamento de Sanidad e Higiene, para que exponga el proyecto PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL RECURSO HIDRICO, ya que es una necesidad primaria desde el punto de vista ambiental de implementar en nuestro Cantón.
2. Se notifique a los interesados.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.” **Acuerdo definitivamente aprobado.**

**ARTICULO VI.II**

**MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, REGIDORA SUPLENTE MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, SINDICA PROPIETARIA ANDREA VALERIO MONTERO Y SINDICA SUPLENTE LUZ BONILLA MADRIGAL**

“Los suscritos regidores con fundamento en el artículo 27, inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente **MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Considerando:**

1. El mercado libre de Guadalupe se rige bajo el reglamento de Organización y Funcionamiento del mercado libre de Guadalupe, aprobado en la sesión ordinaria N° 16-05 celebrada el 18 de abril del 2005, artículo 24.
2. Que dicho reglamento estipula el funcionamiento, organización, administración, concesión de puestos, obligaciones de los concesionarios, atribuciones del concejo municipal, alcaldía, atribuciones de la administración del mercado libre y algunas prohibiciones.
3. Pero carece el mismo reglamento de la previsión de algunas situaciones que puedan impedir el no pago de parte de los concesionarios, así como de formas para ayudar a subsanar de manera eficiente el pago por atrasos generados por situaciones adversas a estas personas.
4. Actualmente el reglamento establece el pago del derecho de piso de manera mensual, y es importante establecer otro modelo de recaudación que le permita al concesionario subsanar de manera que le convenga el pago respectivo.
5. Otra omisión que hace el reglamento dentro de las prohibiciones, es la prohibición de no ingreso de animales al campo ferial.
6. Que la situación del COVID-19 como es de conocimiento de todos y todas, ha afectado económicamente a los sectores productivos, ya sea por disminución de horas labores, salario, pérdida de productos, contagio de la enfermedad entre otros;

especialmente de acuerdo a un informe del administrador del Mercado Libre, la afluencia de personas y venta de algunos productos en el mercado libre de Guadalupe también ha disminuido, afectado de manera directa a los agricultores y comerciantes del mercado libre de Guadalupe.

7. Es importante también como municipio, fomentar y ayudar con algunas estrategias para la permanencia de los concesionarios, debido a que también estos son ingresos que entran en las arcas de esta municipalidad y contribuye al fomento de la economía del cantón.

Por lo tanto, mocionamos para:

1. Hacer las siguientes incorporaciones y modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de mercado libre de Guadalupe.
2. Se incorpore en la solicitud de inscripción, que se menciona el artículo 12 la modalidad de pago que estaría dispuesto asumir el posible concesionario, si el pago sería mensual o semanal. Esto con la finalidad de alivianar un poco la obligación de concesionario.
3. Se modifique el artículo 15, inciso b, **para que se lea la siguiente manera:** “Pagar el derecho de piso de forma mensual o semanal, como este lo haya apartado al momento de inscribirse, según los medios que la Municipalidad establezca”. Pudiendo el concesionario que desee modificar su modalidad de pago, hacerlo mediante solicitud formal, presentada al administrador del Mercado Libre.
4. Se incluya en el artículo 15, el siguiente inciso: “El concesionario que desee modificar la modalidad de pago establecida deberá presentar solicitud formal al administrador del mercado libre”.
5. Se incorpore en el artículo 15, el siguiente inciso: “En caso de enfermedad comprobada, se podía rebajar el día, sin cobrar la respectiva cuota, esto en caso en que la persona concesionaria se le impida asistir al campo ferial, para esto deberá presentar documento probatorio expedida por el Ministerio de Salud o bien la Caja Costarricense de Seguro Social que de fe de la situación: también se prevé para dicho artículo situaciones ocasionadas por desastres naturales, donde de igual forma deberá presentar documentación que valide el estado sea por inundación, terremoto, entre otros. También se podrá prescindir del pago, en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad del concesionario, para esto deberá presentar acta de defunción.”
6. Se agregue al apartado “Arreglo de pago”: El compromiso que asume el o la contribuyente moroso (a) con la Municipalidad de cancelar las sumas adeudadas a la Municipalidad en un tiempo perentorio, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. En caso de que el concesionario por algunas razones acumule cuatro meses consecutivos de no pagar, se le otorgará la posibilidad de hacer un arreglo de pago por una única vez en el año.

7. Requisitos para la formalización de arreglos de pago: Presentar escrito solicitando dicho arreglo de pago. El concesionario deberá llenar una solicitud de arreglo de pago ante el administrador de mercado libre. En dicha solicitud deberá justificar las razones por las cuales acude al arreglo, aportar copia de la cédula y deberá cancelar previamente el 25% de las sumas adeudadas.
8. En caso de que el (la) concesionario moroso(a) incumpliera compromiso adquirido de arreglo de pago administrativo, la Municipalidad procederá reversar el mismo y perderá el derecho de piso.
9. Agregar en el artículo 16, sobre las prohibiciones, un inciso para que se lea “Se prohíbe el ingreso de animales, de acuerdo con el cumplimiento del decreto Ejecutivo N°37308-S, Reglamento para los servicios de alimentación al público, artículo 61-. Plagas y Animales, inciso c. Dicho artículo indica: “Se prohíbe la permanencia o ingreso de animales domésticos al campo ferial, excepto los perros guías utilizados por las personas no videntes”.
10. Una vez aprobada la presente moción, instruir la administración para que, por medio del administrador de la feria, se actualice con los concesionarios actuales una nota formal que indique la modalidad de pago que mantendrían cada uno para los controles correspondientes.
11. Se publique la Gaceta.
12. Se comunique a los interesados.
13. Se solicita la firmeza.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción presentada por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, Sindica Propietaria Andrea Valerio Montero y Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal, señala no tiene ningún inconveniente de que le pongamos a esta moción que diga sujeto a contenido presupuestario, están de acuerdo los proponentes.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, don Carlos, perdón, tal vez el bloque de la legalidad porque al contenido presupuestario más bien en efecto esto lo que se trata es de recoger recursos si se lee bien la moción eso mismo se trata de recoger recursos porque hay muchas personas que no le pueden hacer frente y por ende se van y eso es un hueco presupuestario porque se tenía que los 520 personas se sigan manteniendo, si usted lo pone sujeto a contenido presupuestario más bien ese es el presupuesto que se necesita, tal vez quizás las palabras al bloque de la legalidad porque ahí si tal vez estamos dejando o aunque la compañera Melissa y los compañeros han hecho una muy buena estudio de esto y preguntado

pero si es importante esto, sujeto al bloque de legalidad no es del contenido presupuestario no es que vamos a gastar algo más bien se esta evitando que se vayan esos flujos de efectivo y que los agricultores tengan modalidad de pago antes de desistir del todo de la feria.

El Presidente del Concejo Municipal expresa, si señor Regidor usted tiene razón porque no hay ninguna de derogación, es más bien todo lo contrario y sí que se le pongo a final sujeto al bloque de legalidad o a la legalidad para que proceda en consecuencia.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, si gracias, es mas que todo consulta, no sé si decía que se publicará el cambio del reglamento en La Gaceta, si lo decía, okay, era eso nada más.

La Regidora Suplente Nicole Mesen Sojo manifiesta, nada más para ver si le hacen un ajuste escuche que decía personas no videntes, para que tal vez se corrija por personas con discapacidad visual, que es el término correcto, es un tema más de forma que de fondo verdad.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción presentada por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, Sindica Propietaria Andrea Valerio Montero y Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción presentada por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, Sindica Propietaria Andrea Valerio Montero y Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción presentada por los Regidores Propietarios Carlos Calderón Zúñiga, Fernando Chavarría Quirós, Regidora Suplente Melissa Valdivia Zúñiga, Sindica Propietaria Andrea Valerio Montero y Sindica Suplente Luz Bonilla Madrigal, con las siguiente observaciones: “agregar un Por Tanto que diga Sujeto al bloque de legalidad y en el Por Tanto 9 se cambie personas no videntes por personas con discapacidad visual”, el cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°19**

**“Por lo tanto, mocionamos para:**

1. Hacer las siguientes incorporaciones y modificaciones al Reglamento de Organización y Funcionamiento de mercado libre de Guadalupe.

2. Se incorpore en la solicitud de inscripción, que se menciona el artículo 12 la modalidad de pago que estaría dispuesto asumir el posible concesionario, si el pago sería mensual o semanal. Esto con la finalidad de alivianar un poco la obligación de concesionario.
3. Se modifique el artículo 15, inciso b, **para que se lea la siguiente manera:** “Pagar el derecho de piso de forma mensual o semanal, como este lo haya apartado al momento de inscribirse, según los medios que la Municipalidad establezca”. Pudiendo el concesionario que desee modificar su modalidad de pago, hacerlo mediante solicitud formal, presentada al administrador del Mercado Libre.
4. Se incluya en el artículo 15, el siguiente inciso: “El concesionario que desee modificar la modalidad de pago establecida deberá presentar solicitud formal al administrador del mercado libre”.
5. Se incorpore en el artículo 15, el siguiente inciso: “En caso de enfermedad comprobada, se podía rebajar el día, sin cobrar la respectiva cuota, esto en caso en que la persona concesionaria se le impida asistir al campo ferial, para esto deberá presentar documento probatorio expedida por el Ministerio de Salud o bien la Caja Costarricense de Seguro Social que de fe de la situación: también se prevé para dicho artículo situaciones ocasionadas por desastres naturales, donde de igual forma deberá presentar documentación que valide el estado sea por inundación, terremoto, entre otros. También se podrá prescindir del pago, en caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad del concesionario, para esto deberá presentar acta de defunción.”
6. Se agregue al apartado “Arreglo de pago”: El compromiso que asume el o la contribuyente moroso (a) con la Municipalidad de cancelar las sumas adeudadas a la Municipalidad en un tiempo perentorio, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. En caso de que el concesionario por algunas razones acumule cuatro meses consecutivos de no pagar, se le otorgará la posibilidad de hacer un arreglo de pago por una única vez en el año.
7. Requisitos para la formalización de arreglos de pago: Presentar escrito solicitando dicho arreglo de pago. El concesionario deberá llenar una solicitud de arreglo de pago ante el administrador de mercado libre. En dicha solicitud deberá justificar las razones por las cuales acude el arreglo, aportar copia de la cédula y deberá cancelar previamente el 25% de las sumas adeudadas.
8. En caso de que el (la) concesionario moroso(a) incumpliere compromiso adquirido de arreglo de pago administrativo, la Municipalidad procederá reversar el mismo y perderá el derecho de piso.
9. Agregar en el artículo 16, sobre las prohibiciones, un inciso para que se lea “Se prohíbe el ingreso de animales, de acuerdo con el cumplimiento del decreto Ejecutivo N°37308-S, Reglamento para los servicios de alimentación al público, artículo 61-. Plagas y Animales, inciso c. Dicho artículo indica: “Se prohíbe la permanencia o ingreso de animales

domésticos al campo ferial, excepto los perros guías utilizados por las personas con discapacidad visual”.

10. Una vez aprobada la presente moción, instruir la administración para que, por medio del administrador de la feria, se actualice con los concesionarios actuales una nota formal que indique la modalidad de pago que mantendrían cada uno para los controles correspondientes.
11. Se publique la Gaceta.
12. Se comuniquen a los interesados.
13. Sujeto al bloque de legalidad.
14. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**

### **Cuestión de Orden**

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, es que había traído una moción para la alteración haber si me permite es sumamente importante porque es una queja, una petición más bien que han venido a traer varios comerciantes del Cantón de Goicoechea, entonces es una moción con una nota que si me gustaría a la medida de lo posible si lo tienen a bien que se lea y analicemos los puntos entonces para pedir la alteración en vista de que se ha hablado de la importancia del comercio y que recientemente bueno se aprobó la audiencia con las señoras de Banca de Desarrollo del Banco Popular, muchas gracias.

El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, don Fernando usted lo que tiene es una moción.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si en efecto solicitar el orden del día y que se incluya y que se pueda leer esa moción en efecto don Carlos.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la alteración del orden del día, para conocer dicha moción, la cual por unanimidad se aprueba.**

**Se altera el orden del día para conocer el asunto antes mencionado, sin embargo, el mismo constará en el artículo que le corresponde posterior a los ya establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de actas.**

### **ARTICULO VI.III**

#### **ALTERACIÓN MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**

**“Quien Suscribe CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ, en calidad de REGIDOR PROPIETARIO CON LAS FACULTADES DE LEY presento la siguiente MOCION DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.**

#### **Considerando que:**

1. El pasado 06 de noviembre del año en curso, pasada la media noche se quemaron en su totalidad 2 viviendas de madera, de los vecinos Lisbeth Sánchez Saborío y Fabián Elías Román Sánchez, donde hay personas adultas mayores, una mujer con discapacidad y dos mascotas, ubicadas en Santa Cecilia contiguo a Baterías ET.

2. Existe vasta legislación que protege a nuestros adultos mayores, niños y personas con discapacidad, donde se debe garantizar a las personas igualdad de oportunidades y vida digna en todos los ámbitos, así como impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores o por parte de las entidades públicas y privadas y velar por el funcionamiento adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población también a nuestros niños y personas con discapacidad.
3. En reconocida por nuestra legislación el derecho de toda persona adulta mayor de tener una mejor calidad de vida, lo que incluye: “La vivienda digna, apta para sus necesidades, y que le garantice habitar en entornos seguros y adaptables”.
4. Que, como Gobierno Local, no podemos quedar al margen de la atención efectiva de la emergencia acontecida, el pasado sábado en donde 12 personas y 2 mascotas están en estado de emergencia, atendidos por los vecinos quienes con solidaridad han brindado un techo y atención inmediata.
5. Que como Concejo Municipal debemos de promover la Seguridad social: donde se debe de contemplar el conjunto de prestaciones sanitarias, sociales y económicas que contribuyen a dotar a las personas de una vida digna y plena como lo requieren estas familias. En donde estamos llamados como Municipalidad a brindar el aporte solidario y no podemos dar la espalda a esta realidad y dar un abandono social a la familia Corrales Saborío. Tomando en consideración que la Municipalidad se ha apersonado en algunos temas operativos.

**POR TANTO: Mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de comisión:**

1. Que en aras de cooperar este Concejo Municipal y ser solidarios con nuestros vecinos Lisbeth Sánchez Saborío, y el señor Fabián Elías Román Sánchez se instruya a la administración municipal a apersonarse en este caso, se contacte a las familias y se brinde el apoyo requerido, en razón de que se cuenta con un reglamento para atender casos muy calificados tomando en consideración que la Comisión Local de Emergencias se hizo presente en primera instancia.
2. Que se busque la coordinación respectiva con las diferentes entidades estatales de ayuda social.
3. Se tome este acuerdo con carácter firme.
4. Se comunique a la señora Lisbeth Sánchez Saborío al teléfono 8687-3759 y al señor Fabián Elías Román Sánchez al teléfono 8558-1296 el presente acuerdo.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción presentada por el Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRAMITE DE LA MOCION PRESENTADA  
POR EL REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRIGUEZ**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN**

La Regidora Propietaria, Carolina Arauz Durán, menciona, don Carlos no porque se me desconecto ni si quiera la pude escuchar, solo escuche al final.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, quiero decirle antes de que doña Irene haga esto que tengo conocimiento claro que la municipalidad se ha apersonado ha estado ahí y nosotros lo que queremos es como Concejo Municipal, es darle un apoyo a los funcionarios municipales, en este caso doña Irene como Alcaldesa ha sido muy eficiente creo que ha estado al frente más que son como vecinos de donde ella vive, y ha estado ahí y con esta moción lo que hacemos es reforzar y apoyar la gestión que está haciendo de por si ya la municipalidad y la administración para que estas familias se les pueda ayudar en lo que de acuerdo a las normas y a los recursos legales se les pueda dar esta ayuda ya que este siniestro fue el sábado y han pasado, han sido bastante difíciles para todos estas familias inclusive para los vecinos alrededor que han estado lamentable yo sé que esta municipalidad siempre ha estado presente y aquí los funcionarios una de esas es la cabeza que es doña Irene, ha estado presente que me parece muy importante porque ahí está el Gobierno Local presente donde está un funcionario municipal, ayudando y fortaleciendo de cualquier forma que se le ayude a esta familias así que esta moción la presentamos como un apoyo, como un refuerzo a esa gran labor que se ha venido haciendo que se está haciendo y que el Parlamento se está pronunciando, que se da cuenta la angustia que vive esta familia, que les paso este siniestro el sábado.

La Alcaldesa en Ejercicio, expresa, si efectivamente don Carlos, igual de parte del Despacho de la Vice alcaldía, está la orden se ha estado, se puso a la orden para recoger cosas para que la gente llevará ahí para poder llevar a estas familias, donde hay muchos niños si como usted lo dice son vecinos míos, y en este momento están en el salón comunal de San Gerardo, la Junta Directiva abrió las puertas y se ha estado en contacto con la comisión de municipal de emergencias, que está a cargo de Cristian Rodríguez, él ha estado pendiente desde el sábado estuvimos en comunicación y ya las familias se encuentran ahí, ellos están bueno ellos nunca van a estar igual que en su hogar verdad, pero el salón es muy amplio y está muy cómodo y esperando en Dios que ellos pronto puedan salir de ahí verdad ya a un lugar más seguro y más tranquilo, pero por el momento están siendo atendidos como lo dijeron por los vecinos y por la municipalidad también que ha estado ahí y la comisión les ha estado llevando lo que son los colchones, las colchonetas, se les ha llevado alimentación y los vecinos también se les ha estado llevando pero la ayuda nunca dejará de ser suficiente, porque si son muchos niños los que están ahí así que igual pongo a las ordenes la oficina de la vice-alcaldía, por si alguno gusta llegar ahí, para poderlos

trasladar y yo mañana estaré haciéndome presente temprano para ir a dejar unas cosas también que ya se han recogido.

El Presidente del Concejo Municipal, menciona, gracias por ser tan solidaria a nombre de este Gobierno Local, de este parlamento, de la administración.

El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín dice, nada más para recordarles y ya eso es un asunto muy especial, es un asunto que hay que darle trámite pronto, mucha gente son niños, hay gentes mayores, una chiquita con problemas físicos, recuerden muy bien hace ya dos o tres años hay una moción presentada por este servidor donde decíamos que en caso de emergencias podíamos echar garras de ahí para poder ayudar a esa gente así que se hace la moción no pasa nada pero eso ya eso está reglamentado, si gustan buscan el reglamento, fue redactado por este servidor junto con el señor Guillermo Garbanzo, y no recuerdo pero alguien más, pero si esa moción fue presentada en caso de emergencias la municipalidad estará anuente a ayudar a esas personas.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción presentada por el Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRIGUEZ**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción presentada por el Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba.**

**VOTO EN CONTRA DEL POR TANTO DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRIGUEZ**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto de la Moción presentada por el Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°20**

**“Por tanto mociono para que se tome el siguiente acuerdo con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Que en aras de cooperar este Concejo Municipal y ser solidarios con nuestros vecinos Lisbeth Sánchez Saborío, y el señor Fabián Elías Román Sánchez se instruya a la administración municipal apersonarse en este caso, se contacte a las familias y se brinde el apoyo requerido, en razón de que se cuenta con un reglamento para atender casos muy calificados tomando en consideración que la Comisión Local de Emergencias se hizo presente en primera instancia.
2. Que se busque la coordinación despectiva con las diferentes entidades estatales de ayuda social.
3. Se toma este acuerdo con carácter firme.
4. Se comunique a la señora Lisbeth Sánchez Saborío al teléfono 8687-3759 y al señor Fabián Elías Román Sánchez al teléfono 8558-1296 el presente acuerdo” **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

**VOTO EN CONTRA DE LA FIRMEZA DE LA MOCION PRESENTADA POR EL REGIDOR PROPIETARIO CARLOS MURILLO RODRIGUEZ**

**REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN**

El Presidente del Concejo Municipal, indica, de todas maneras, hay un reglamento hay algunos procedimientos, que se tendrán que valorar a través de la misma administración para ver si la municipalidad puede intervenir directamente, pero hay otras instituciones también que deberían de participar.

**ARTICULO VI.IV**

**ALTERACIÓN MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION**

“El suscrito en mi condición de Regidor Propietario con fundamento en artículo 27, inciso b) del Código Municipal, presentó la siguiente moción con dispensa de trámite

1. Nuestro país atraviesa una etapa de rescisión económica derivada de la pandemia por Covid 19 nuestro Cantón no escapa de esa realidad, por lo que se hace necesario buscar mecanismos que contribuyen a la reactivación de la economía.
2. Que la Ley de Sistema de Banca de Desarrollo número 8634 (SBD) fue creada como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos viables, acordes con el modelo de desarrollo del país, sin desigualdades, con políticas de financiamiento y apoyo que posibiliten un acceso equitativo en cuanto al acceso de créditos, avales, garantías, condiciones y servicios no financieros y desarrollo empresarial.
3. El Sistema de Banca para el Desarrollo es un mecanismo de financiamiento para emprendedores, micro, pequeños y medianos empresarios de todas las actividades productivas, diseñado para proyectos viables, en virtud de una economía social solidaria que incluye el acampamiento pre y post crédito asistencia técnica créditos a la medida, a vales crediticios y productos y servicios financieros necesarios para su operación.

4. Que en ese sentido el Banco Popular y Desarrollo Comunal a través de la Unidad de Banca para el Desarrollo promueve financiamiento y acompañamiento para emprendedores, microempresarios y Pymes.
5. En virtud de lo anterior esta Corporación Municipal en conjunto con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, puede crear alianzas que promuevan el desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa, para coadyuvar con el fortalecimiento de la economía tanto a nivel personal como a nivel cantonal, como una gestión eficaz y eficiente.

**POR TANTO SOLICITO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE APRUEBE LA PRESENTE MOCION CON DISPENS ADE TRAMITE**

1. Se dispensa de tramite la presente moción.
2. Se curse invitación a las señoras: Licenciada Sandra Salazar Chavarría y Licenciada Guisselle Araya Gutiérrez, de Banca para el Desarrollo del Banco Popular y Desarrollo Comunal, a una Sesión Extraordinaria, para que presenten ante el Concejo Municipal el Programa Social de Banca para el Desarrollo.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la Moción presentada por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción presentada por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción presentada por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción presentada por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°21**

“Por tanto, solicito al Honorable Concejo Municipal para que apruebe la presente moción con dispensa de trámite:

1. Se dispense de trámite a la presente moción.
2. Se curse invitación a las señoras: Licenciada Sandra Salazar Chavarría y Licenciada Guisselle Araya Gutiérrez, de Banca para el Desarrollo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal a una sesión extraordinaria, para que presenten ante el Concejo Municipal el Programa Social de Banca para el Desarrollo.
3. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

**Acuerdo en firme. Comuníquese.**

**ARTICULO VI.V****ALTERACIÓN MOCIÓN DE FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION SUSCRITA POR ANDREA CHAVES CALDERÓN REGIDORA SUPLENTE, ACOGIDA POR XINIA VARGAS CORRALES REGIDORA PROPIETARIA, WILLIAM RODRÍGUEZ REGIDOR PROPIETARIO; CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ REGIDOR PROPIETARIO**

“La suscrita Andrea Chaves Calderón regidora suplente, acogida por Xinia Vargas Corrales regidora propietaria, William Rodríguez regidor propietario; Carlos Murillo Rodríguez regidor propietario con fundamento de las facultades establecidas en el código municipal, presentamos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión y con carácter firme:

Considerando que:

1. Cada fin de año lectivo esta Municipalidad premia con algún reconocimiento (Tablets) al mejor promedio por Centro Educativo del Cantón. Las y Los estudiantes se esfuerzan durante todo el año para recibir tal honor más considerando las condiciones adversas producto de los efectos de la pandemia por COVID 19 que han afectado significativamente el proceso de aprendizaje desde la distancia o la virtualidad; es importante señalar que este es un evento esperado por las personas estudiantes, docentes y familiares.
2. Que tradicionalmente la entrega del reconocimiento a los mejores promedios se realiza en el marco de una sesión extraordinaria del Concejo Municipal y con una cena en un Hotel en el Cantón, en el que se ofrece a los y las estudiantes una cena para compartir con un familiar que los acompaña así como representantes de la municipalidad.
3. Que durante la actividad se presentan dos actos culturales un grupo de la escuela de música municipal como una cuenta cuentos navideño, para el disfrute de los presentes.

POR TANTO, mocionamos con dispensa de trámite de comisión:

1. Se coordine con la Dirección Regional San José Norte con copia a la totalidad de los Centros Educativos del Cantón para que a más tardar el día lunes 6 de diciembre trasladen la lista del estudiante primer y segundo promedio por Centro Educativo a la secretaría municipal.
2. Se realice la compra y empacado de las Tablets, así como un certificado de reconocimiento por parte de la Municipalidad firmado por el Sr. Alcalde, el Sr Presidente del Concejo Municipal, así como el Sr. Presidente de la comisión de Asuntos Educativos.
3. Se contrate el servicio del salón y una cena para cada estudiante con su acompañante; el o la directora de cada Centro Educativo, los dos supervisores así como para los participantes de los actos culturales, los miembros de la Comisión de asuntos Educativos, así como para el Sr. Alcalde, el Sr Presidente del Concejo y los funcionarios municipales que estarán colaborando con la actividad.
4. La actividad sea programada para las 6:00 pm el día 17 de diciembre del 2021, y en apego a los lineamientos de salud vigentes.

5. Que la actividad sea proyectada en vivo por medio de la plataforma de Facebook live; y que sea comunicada previamente por medio.
6. Tomar el presente acuerdo con carácter firme, para proceder a su inmediata comunicación.
7. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.”

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la Moción suscrita por Andrea Chaves Calderón, regidora suplente, acogida por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, la cual por unanimidad se aprueba.**

La Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo, señala, nada más para agregar si se puede articular el intérprete de Lesco, porque siempre en estas sesiones suele estar alguna persona sorda, para que puedan interpretarles de lo que ese día se hable en la sesión, ya sea articularlo por el CONAPDIS, o que la administración contrate para esa actividad a una persona interprete.

El Presidente del Concejo Municipal, indica, bueno aquí estaba escuchando a don Roberto, para hacer los ajustes necesarios para eso.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez menciona, para aprovechar ese comentario que hace Nicole, porque la vez pasada porque también en los eventos de navidad también hace eso, por medio de la comisión de accesibilidad se había tomado un acuerdo hace mucho meses para que la administración contratará un intérprete de Lesco para las sesiones del Concejo Municipal, y también para que se asignara una plaza verdad para el próximo año para que esa persona estuviera a tiempo completo en la municipalidad y colaborará en la oficina de Desarrollo Humano, en todo lo que tiene que ver con ese tema, lamentablemente ni una cosa ni la otra, ni se ha contratado a la persona por servicios profesionales para este año, ya se nos fue el año ni tampoco se incluyó la plaza, yo lo lamento mucho que la administración no haya ejecutado ninguno de esos dos acuerdos.

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Moción suscrita por Andrea Chaves Calderón, regidora suplente, acogida por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Por Tanto de la Moción suscrita por Andrea Chaves Calderón, regidora suplente, acogida por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción suscrita por Andrea Chaves Calderón, regidora suplente, acogida por la Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

**ACUERDO N°22**

“Por tanto, mocionamos con dispensa de trámite de comisión:

1. Se coordine con la Dirección Regional San José Norte, con copia a la totalidad de los Centros de Educativo del Cantón para que a más tardar el día lunes 6 de diciembre trasladen la lista del estudiante primer y segundo promedio por Centro Educativo a la secretaría municipal.
2. Se realice la compra y empaqueo de las tablets, así como un certificado de reconocimiento por parte de la Municipalidad firmado por el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente del Concejo Municipal, así como el Sr. Presidente de la Comisión de Asuntos Educativos.
3. Se contrate el servicio del salón y una cena para cada estudiante con su acompañante; él o la directora de cada Centro Educativo, los dos supervisores, así como para los participantes de los actos culturales, los miembros de la Comisión de Asuntos Educativos, así como para el Sr. Alcalde, el Sr. Presidente del Concejo, y los funcionarios municipales que estarán colaborando con la actividad.
4. La actividad sea programada para las 6:00 p.m. el día 17 de diciembre del 2021, y en apego a los lineamientos de salud vigentes.
5. Que la actividad sea proyectada en vivo por medio de la plataforma Facebook Live; y que sea comunicada previamente por medio.
6. Tomar el presente acuerdo con carácter firme, para proceder a su inmediata comunicación.
7. Lo anterior sujeto a contenido presupuestario y el bloque de legalidad.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

La Regidora Suplente, Nicole Mesen Sojo, dice, es para aclarar lo indicado por doña Lilliam nada más para hacer un comentario, el tema de la contratación de la plaza del intérprete de Lesco, debo decir que yo he estado dándole seguimiento a ese tema de manera conjunta con la administración porque el tema del cartel para una persona intérprete es un tema un poco complejo porque una persona intérprete de Lesco, no se considera como una profesión legalmente verdad no existe una carrera digamos universitaria para ser intérprete de Lesco, entonces a la hora de montar el cartel fue un tema muy complejo porque don Sahid me decía cómo ponemos en el cartel las características que se le tiene que pedir a la persona si no es considerado una profesión entonces ahí si debo decir que yo le he dado seguimiento estuvimos hablando vía correo electrónico con ANASCOR, que es la Asociación Nacional de Interpretes de Lesco, donde ellos y ellas nos facilitaron una serie de características que conforme a la comunidad sorda y demás, se les debe pedir una persona intérprete y todo, y eso nos llevó varias semanas construyendo el cartel por todo esto que les estoy comentando porque no es nada fácil, incluso yo le pedí apoyo a la municipalidad de Santa Ana, que en Santa Ana ya tiene intérprete de Lesco, para saber más o menos como era la estructura del cartel, esto llevó bastante tiempo pero si debo decir que la

administración si le ha dado seguimiento a este tema, no ha sido porque tal vez no quieren si no porque ha sido un tema complejo, el concurso se sacó y nadie participo y ahora lo que se está valorando es sacarlo por SICOP, aprovechando ya que la municipalidad pues está ingresando en la plataforma y de hecho yo ya le he hecho como bulla con las y los intérpretes del país, de que estén pendientes de SICOP para cuando se vuelva a sacar el concurso y que ojala alguna persona participe pero si quería hacer el comentario, no se ha ejecutado no ha sido porque no se ha querido si no porque ha sido un poco complejo, ese proceso para todo el tema del cartel y demás.

#### **ARTICULO VI.VI**

**ALTERACIÓN MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA MIRANDA CARBALLO, XINIA VARGAS CORRALES, WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN, CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ, LOS REGIDORES SUPLENTES ANDREA CHAVES CALDERÓN, MANUEL VINDAS DURÁN, MAX ROJAS MAYKALL, JOSE DOMÍNGUEZ MONTENEGRO, LA SÍNDICA PROPIETARIA PRISCILLA VARGAS CHAVES Y EL SÍNDICO SUPLENTE DAVID TENORIO ROJAS.**

“Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 incisos b del Código Municipal en calidad de regidores del Concejo Municipal de Goicoechea suscribimos la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente:

#### **Considerando:**

1. El avance de la vacunación según últimos datos registrados indican que se han colocado 6.567.309 dosis (72,66% de la población cuenta al menos con una dosis). En lo que corresponde al cantón de Goicoechea los datos son los siguientes: Área de Salud Goicoechea 1 (42.191 dosis aplicadas), Área de Salud Goicoechea 2 (70.964 dosis aplicadas), Área de Salud Coronado (133.107 dosis aplicadas). Datos recopilados al 01 de Noviembre del 2021.
2. La Salud Física y Mental es sin duda el máximo reto que como autoridades locales y nacionales debemos tener en aras de combatir los problemas de la salud de las personas, en momentos donde las restricciones empiezan a flexibilizarse por el alto porcentaje de vacunación y la baja de casos activos y hospitalizaciones en el sistema de salud pública.
3. El artículo 4 del Código Municipal indica lo siguiente: La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, en su inciso a y c indica lo siguiente: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
4. Según el protocolo LS-SP-004, Lineamientos para el uso de espacios públicos al aire libre, incluidos los que posean cerramiento perimetral, para fines recreativos y de actividad física con

fecha 06 de Abril del 2021, algunos de los requerimientos importantes de cumplimiento de protocolos son los siguientes:

- a. Facilitar en los puestos de control de ingreso las medidas de protección necesaria para el personal que atiende al público, tales como implementos de higiene, equipo de protección o barrera entre dicho personal y los usuarios. Asimismo, incluir rotulación y señalamiento sobre el distanciamiento para evitar aglomeraciones en la entrada.
- b. Se debe impedir el ingreso y permanencia en las instalaciones de personas que presenten cualquier sintomatología sugestiva de un cuadro respiratorio.
- c. Hacer cumplir el aforo vigente establecido por el Ministerio de Salud, así como el distanciamiento de 1,8 metros con personas que no convivan bajo el mismo techo (burbujas sociales).
- d. Establecer horarios diferenciados para las personas con mayor vulnerabilidad frente al COVID19, entre ellas personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas menores de edad con discapacidad o con necesidades especiales, personas con diabetes, cardiopatías, hipertensión, padecimientos pulmonares, cáncer o con enfermedades que comprometen su sistema inmune. No obstante, estos horarios no implican que se impida a estas personas asistir en otro momento en caso de que no puedan hacerlo en el horario indicado.
- e. Cúbrase la boca con el antebrazo cuando tose o estornude como parte del protocolo de tos y estornudo. Dicho cumplimiento es fundamental para retomar las visitas y actividades de parques públicos correspondientes.

**5.** Mediante el Protocolo de Apertura de Espacios Públicos al Aire Libre para Fines Recreativos y de Actividad Física, Alerta Sanitaria COVID-19, Goicoechea. Elaborado por la Municipalidad de Goicoechea el cual se basa en los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud, MIVAH y IFAM cuyas medidas buscan reducir el riesgo de contagio del virus se establecen una serie de condiciones para permitir la apertura de parques y salones comunales que indican lo siguiente:

- a. Carta formal suscrita por el presidente o la presidenta con todos los datos personales debidamente indicados (cédula, correo, número de teléfono, etc).
- b. Nombre y dirección exacta del parque o salón comunal, según sea el caso, que solicitan abrir.
- c. Lista de insumos con los que cuenta para la apertura de los parques o salón comunal, por ejemplo, si cuenta con alcohol en gel (indispensable), estación de lavados de manos (idealmente), entre otros implementos de limpieza y desinfección.
- d. Rol de las personas que estarán en el parque o en el salón comunal verificando y garantizando el cumplimiento de los protocolos de higiene y prevención contra el COVID-19. Este rol debe cubrir todo el horario de apertura del parque o del salón comunal y los días en que estará abierto.
- e. Las personas que estén involucradas en ese rol deben realizar labores de limpieza y desinfección del mobiliario que se utilice (bancas, postes, barandas, pasamanos, por ejemplo, en el caso de parques, o mesas, sillas, etc, en el caso de salones comunales).

f. El rol debe incluir nombre y el contacto de la persona que fiscalizará el cumplimiento de los protocolos del parque o salón comunal, para en caso de emergencia poder ser ubicada de inmediato.

g. Si la asociación de desarrollo o el comité de vecinos desea proponer otra alternativa innovadora puede hacerlo y será sometido a valoración por parte de la Vice alcaldía junto con el Comité Municipal de Emergencias (CME).

6. Las y los vecinos de las comunidades de nuestro cantón han venido consultando y dando recomendaciones sobre la importancia y urgencia de abrir los espacios públicos para disfrute pleno y cercano de las personas, por lo tanto, es fundamental atender esta serie de solicitudes de una manera integral que permitan a nuestro cantón ejercer de manera responsable el manejo de la pandemia COVID-19.

7. Basados en las políticas de apertura de parques y espacios públicos y la necesidad que tienen los ciudadanos del cantón de gozar de disfrute de los espacios máxime si se tiene en cuenta que han transcurrido casi 2 años de rigurosas medidas de restricción que los han mantenido en confinamiento, es necesaria la apertura de y espacios públicos con el fin de fomentar la salud física y mental de nuestra niñez, juventudes y adultos mayores, y en general a las y los vecinos de la comunidad, todo apegado a las normas y protocolos elaborados por el Ministerio de salud Pública.

**Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. En colaboración con las autoridades locales se proceda a la reapertura de los Parques Comunitarios del cantón de Goicoechea a partir de la tercera semana del mes de noviembre, a excepción de aquellos que por órdenes sanitarias del Ministerio de Salud no puedan aperturarse.
3. Para que la Administración Municipal establezca un horario de apertura y cierre que en colaboración con las organizaciones comunales se cumpla con rigurosidad y comunique al Concejo Municipal.
4. Se notifique el acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas para su conocimiento.
5. Se publiquen las medidas de apertura en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea para que sean de conocimiento de la ciudadanía.
6. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión la moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, Priscila Vargas Chaves, Síndica Propietario, David Tenorio Rojas, Síndico Suplente, Andrea Chaves Calderón, Regidora Suplente, Lorena Miranda Carballo, Regidora Propietaria, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Max Rojas Maykal, Regidor Suplente, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, no lo que quería es que en el punto dos del Por tanto, dice que en colaboración se proceda a la reapertura de los parques en la tercera semana creo que debería de pasarse a la cuarta por plazos digamos ya el próximo lunes es la tercera semana, este mes tiene cinco, me parece que debería de cambiar de tercera semana por cuarta para que la administración pueda ejercer en tiempo tal vez las recomendaciones y gestiones que estaría haciendo el Concejo Municipal, y además en el Por Tanto, número 3, para que la administración establezca un horario de apertura y cierre en colaboración con las organizaciones comunales y agregarle también el tema no solo de apertura y cierres si no el tema de los protocolos como tal, sé que ya la administración posiblemente debe estar trabajando, yo creo y para generar sobre la discusión a mí me parece que ya es urgente tener la apertura de los espacios públicos del cantón, creo que la ciudadanía los necesita, los espacios públicos también, generan paz mental a la gente, niños y niñas que no tienen, hasta gente que no tiene recursos para agarrar un bus e irse a otro lado pero lo tienen en frente de su comunidad y no lo han podido disfrutar creo que es parte de las cosas que hemos tenido que afrontar por esta pandemia y creo que es una acción afirmativa de parte del Concejo y la administración que podamos darles esa apertura como corresponde, creo que la ciudadanía lo merece y además de eso vamos para diciembre creo que es el mes que más une a la gente y creo que esa apertura posiblemente unirá a la comunidades también.

La Alcaldesa en Ejercicio manifiesta, si muy contenta, muy buena la moción si quiero comentarle al Concejo Municipal que existe un protocolo y existe un último comunicado para todas las asociaciones de desarrollo donde responsablemente la Comisión Municipal de Emergencias y mi persona hemos estado muy cerca de este tema, de hecho ya tenemos entre 17, 18 salones comunales abiertos con la movilidad responsabilidad compartida hemos estado trabajando responsablemente compartiendo responsabilidades con las asociaciones de desarrollo, tenemos al día de hoy también 4 parque abiertos que es cuando la asociación que la administra solicita a la vice-alcaldía que se les apertura el parque entonces la comisión de emergencias, mi persona e ingeniería asistimos y se les mide y se les da el aforo, y se les abre el parque, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos que se piden en ese protocolo que anterior a que ellos lo soliciten nosotros lo enviamos, la buena noticia es que ya hemos estado con la Dra. García y estamos preparando la apertura para la primera semana de diciembre entonces si les agradezco y vamos a tomar en cuenta todas las sugerencias que el Honorable Concejo Municipal que nos hace, pero si

les informo, de que ya a partir del 1° de diciembre estaremos con el tema de las aperturas igual siempre de la mano del Ministerio de Salud, porque ellos también ahí vienen unas ciertas recomendaciones que están haciendo pero si ya a partir de la 1° semana de diciembre si iríamos más o menos con el tiempo que está diciendo el señor el Regidor Calderón, de que sería la cuarta semana, la primera semana de diciembre es cuando ya viene la apertura de los parques y los salones comunales siempre con responsabilidad compartida.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, Priscila Vargas Chaves, Síndica Propietario, David Tenorio Rojas, Síndico Suplente, Andrea Chaves Calderón, Regidora Suplente, Lorena Miranda Carballo, Regidora Propietaria, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Max Rojas Maykal, Regidor Suplente, la cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Por Tanto de la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, Priscila Vargas Chaves, Síndica Propietario, David Tenorio Rojas, Síndico Suplente, Andrea Chaves Calderón, Regidora Suplente, Lorena Miranda Carballo, Regidora Propietaria, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Max Rojas Maykal, Regidor Suplente, el cual por unanimidad se aprueba.**

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Firmeza del Por Tanto, de la Moción, suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga, Priscila Vargas Chaves, Síndica Propietario, David Tenorio Rojas, Síndico Suplente, Andrea Chaves Calderón, Regidora Suplente, Lorena Miranda Carballo, Regidora Propietaria, Carlos Murillo Rodríguez, Regidor Propietario, Xinia Vargas Corrales, Regidora Propietaria, William Rodríguez Román, Regidor Propietario, Max Rojas Maykal, Regidor Suplente, con la siguiente observación: “en el Por Tanto 2 ...cambiar de tercera semana por cuarta semana y en el Por Tanto 3 se agregue ...el protocolo como tal...”, la cual por unanimidad se aprueba como se detalla a continuación:**

#### **ACUERDO N°23**

**“Por tanto, solicitamos al Honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente con dispensa de trámite de Comisión:**

1. Se dispense de trámite de Comisión.
2. En colaboración con las autoridades locales se proceda a la reapertura de los Parques Comunitarios del cantón de Goicoechea a partir de la cuarta semana del mes de noviembre, a excepción de aquellos que por órdenes sanitarias del Ministerio de Salud no puedan aperturarse.

3. Para que la Administración Municipal establezca un horario de apertura-cierre y el protocolo como tal en colaboración con las organizaciones comunales se cumpla con rigurosidad y comunique al Concejo Municipal.
4. Se notifique el acuerdo a las Asociaciones de Desarrollo Integrales y Específicas para su conocimiento.
5. Se publiquen las medidas de apertura en las redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea para que sean de conocimiento de la ciudadanía.
6. Se solicita la firmeza de este acuerdo como definitivamente aprobado.”

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

El Presidente del Concejo Municipal, indica, me parece bien que esta moción se dé para que haya una apertura en los parques urgentemente las personas tanto adultos mayores, niños, la ciudadanía en general necesita disfrutar de esos espacios públicos, que esos espacios públicos estén con todas los protocolos y las normas legales abiertos a la disposición que sea accesible sin ninguna otra intención, que sea, que se disfruten esos parques verdaderamente y que se abran urgentemente, y no tengan que andar los vecinos de nosotros pidiendo y tratando de ver como hacen algunas personas como abrir un parque, si le dan un parque o si no se dan un parque, si le dan esto pero bueno ya esta moción de don Carlos, totalmente marca una política de parte de este Concejo Municipal, es una moción por lo tanto la administración debe de acogerla cumplirla y ejecutarla.

**ARTICULO VI.VII**

**ALTERACIÓN MOCIÓN DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS Y CAROLINA ARAUZ DURÁN**

“Los suscritos Regidores Propietarios con fundamento en el artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presentamos la presente MOCION DE ORDEN Y FONDO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN:

**CONSIDERANDO:**

1. El comercio del Cantón de Goicoechea, ha sido uno de los más afectados por la Pandemia de la Covid-19 y debemos ayudar desde la Municipalidad en todo lo que podamos; con el fin de lograr la “reactivación económica” en todos los ámbitos; conocemos que los comerciantes se han estado organizando en el impulso de una Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Goicoechea, y que a hoy nos informan que reúnen a 83 negocios comerciales, y según sus proyectos y metas tienen una expansión de unos 6.500 consumidores en los principales distritos del cantón.
2. En sintonía con lo que observamos en el ambiente a nivel nacional bajo el contexto de la Covid-19 la restricción vehicular es más abierta y los comerciantes poco a poco se

reactivan, en especial los restaurantes y bares con la ampliación del horario de cierre a las 11 pm. Además de las políticas de salud pública para recibir en los negocios a las personas vacunadas que muestran el código QR. Así se considera que poco a poco se podrá dar la tan esperada reactivación económica.

3. Las próximas fiestas navideñas de finales de año se convierte en la esperanza de muchos comercios de recibir a clientes consumidores para tener mejores ingresos y poder hacerle frente al pago de los aguinaldos, demás impuestos y otros gastos. Esta época navideña se espera como en otros años se logre cumplir con las metas. En estos lugares no se cobra la música ambiente, es decir, no como los espectáculos públicos donde se recibe dinero para disfrutar del baile o el concierto. En este caso, los actores que cantan buscan cantar al son de la música ambiente y reciben una remuneración del negocio, y esto es procurando una mayor atención al cliente para la época navideña; y el nuevo Reglamento de Espectáculos Públicos” que exige una serie de trámites que puede durar mucho tiempo, como es contratar a empresas expertas para demostrar que “los decibeles de ruido” son de 70 en esos negocios de restaurantes y bares, y después de las 10pm baja a 50 db, más otros trámites que puedan durar varias semanas, y puede afectar enormemente a los comerciantes en esta época de finales de año.
4. Los comerciantes han informado que estas épocas duras, en que vivimos todos, solicitan la ayuda de la Municipalidad según una nota que me envían a fin de lograr una prórroga del cumplimiento de la Ley y reglamentos, que incluso han llevado notificaciones del Departamento de Patentes utilizando la fuerza de la Policía Municipal y que los comercios de esta actividad de restaurantes y bares tengan la obligación de cumplir con la normativa.
5. Los comerciantes consideran que, así como el Gobierno Central va poco a poco, para que también la Municipalidad otorgue la ayuda necesaria en estos días navideños de paz y tranquilidad; y que se les permita respirar ante tanta presión por obtener los recursos y hacerles frente a los gastos de finales de año, que son muy duros; por lo que es posible el otorgar una prórroga en el cumplimiento de los reglamentos, como se ha realizado en otros años.
6. Los comerciantes consideran que necesitan entre unos 45 a 60 días, para que de manera ideal se logre el bienestar de los contribuyentes y consumidores, incluso de los artistas y afines a quienes se les ha querido apoyar también como emprendedores comerciales y hoy también pueden ver frustrada su navidad y los aguinaldos que se deben cancelar; por lo trámites municipales que deben realizar.

POR TANTO:

Con base en los anteriores considerandos MOCIONAMOS:

1. Se acoja y aprueba esta moción con dispensa de trámite de comisión con carácter firme de: Que el Concejo Municipal ante esta apremiante situación que atraviesan nuestros

comerciantes que son contribuyentes de esta Corporación se proceda a otorgarles una prórroga de entre 45 y 60 días en los tramites que deban realizar; a fin de otorgar alguna ayuda a nuestros comerciantes patentados ubicados en el Cantón.

2. Conforme al Reglamento de Espectáculos Públicos, que la administración valore otorgar esta prórroga a fin de ayudar a los comerciantes en estos tiempos de crisis sanitaria a raíz de la pandemia de la Covid-19 y así contribuir con la reactivación económica en el cantón de Goicoechea.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la Dispensa de Trámite de Comisión de la moción, suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Durán, la cual por mayoría de votos se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRIA QUIROS Y CAROLINA ARAUZ DURAN.**

**REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

**REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ**

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga menciona, es que tengo como dudas por eso vote la dispensa para preguntar un poco más de fondo ósea como que la moción no me quedo muy clara estamos hablando de prorrogas de algo municipal, o estamos hablando de algo de protocolo, si estamos hablando del código QR, de que estamos hablando, no me quedo claro y agradeceríamos me explique un poco más para entender mejor la moción.

El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós dice, nada más un cambio en el punto 2 después de reglamento de espectáculos públicos la administración valore otorgar, esa palabra, que la administración valore otorgar, para no dárselo como una imposición, sino que valore las afectaciones que tiene, no sé si doña Guis me escucho, o lo vuelvo a repetir.

El Presidente del Concejo Municipal, señala, este correcto don Fernando, no se preocupe.

La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez, formula, a mi lo que me parece buena toda iniciativa que sea para ayudar al comercio, al comercio local, por supuesto que es muy importante, pero a mí no me queda claro desde el punto de vista jurídico si es viable que es dar una prórroga de 45 días para cumplir los requisitos ósea no me queda claro que eso lo podamos hacer así, porque así en un momento donde hay mucha gente no cumple algún requisito pasa alguna situación entonces después podemos tener alguna consecuencia por haber otorgado eso, entonces yo preferiría más bien que eso se traslade a la administración y que en el caso de una semana nos haga una propuesta jurídicamente viable para entonces colaborar con el comerciante, yo estoy de acuerdo, pero no estoy clara que eso sea jurídicamente posible porque no se me parece que hay varios puntos de analizar antes de permitir al comercio hacer cosas sin cumplir los requisitos que establece los reglamentos, entonces creo debemos saber muy bien como lo hacemos.

El Regidor Propietario, Fernando Chavarría Quirós menciona, con respecto a lo que dice doña Lilliam antes se daba por parte del municipio lo que eran las patentes temporales que es básicamente el mecanismo que daba para que exista la posibilidad de que el empresario empiece a generar sus funciones antes de efectivamente o mientras se va completando con los otros requisitos eso para no entorpecer la labor municipal, eso de un tiempo para acá se dejó de hacer ese es el espíritu conculdo que debe ir a la administración y por eso en lugar de que se otorgue puse que administración valore para que ellos mismos nos den un criterio jurídico para que diga si se puede, no se puede pero esto ya estaba consensuado en otras municipalidades y era la razón de peso de eso.

El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga señala, primero que ya son más de las nueve y treinta y se debería aplazarse la sesión para que se termine este tema y además diay no me contestaron las preguntas que hice, sino, no la voy a votar.

El Presidente del Concejo Municipal, dice, falta un minuto don Fernando y don Carlos estaba en espera de una respuesta.

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la moción suscrita por los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós y Carolina Arauz Durán, la cual por no contar con los votos necesarios no se aprueba.**

**VOTOS EN CONTRA DE LA MOCION SUSCRITA POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRIA QUIROS Y CAROLINA ARAUZ DURAN.**

**REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VASQUEZ**

**REG. PROP. CARLOS MURILLO RODRIGUEZ**

**REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**

**REG. PROP. CARLOS CALDERON ZUÑIGA**

**REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO**

El Presidente del Concejo Municipal indica, bueno esta se rechazó de plano, podemos reenviarla de nuevo a la comisión de gobierno y administración.

#### **ARTICULO VII.**

**CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 p.m.**

El Presidente del Concejo Municipal, invita a los miembros del Concejo Municipal que nos quieran a acompañar a Sesión Extraordinaria no paga el día 17 de noviembre a las 7:00 pm, para realizar homenaje al señor Servando Gutiérrez Varela, como Hijo Predilecto del Cantón:

**El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación la convocatoria para el día miércoles 17 de noviembre a las 7:00 pm, la cual por unanimidad se aprueba.**

El Presidente del Concejo Municipal, indica, así que doña Melissa queda bien claro, estructurado como usted lo solicitud para el 17, no es pagada, la sesión del 17 de noviembre no es pagada.

La Regidora Suplente Melissa Valdivia Quirós dice, yo le agradezco a todos los compañeros y compañeras que votaron esa modificación para que se haga también la extraordinaria esta que no va ser paga la otra semana, ojala a pesar de que no sea paga todos y todas se puedan conectar porque don Servando ha sido una persona que ha colaborado muchísimo al cantón, lamentablemente por su edad y demás va ver la transmisión porque no puede estar presente pero creo que se merece que todos nosotros estemos ahí para aplaudirle todo lo que ha aportado al cantón en la historia del cantón, en el periódico que él hace mucho tiempo hacía en Goicoechea y creo que sería un buen gesto, ojala que todos nos conectemos o los que puedan llegar estén para poderle dar este reconocimiento.

## **ARTICULO VIII**

### **CONTROL POLITICO**

**No se conoció.**

## **ARTICULO IX.**

### **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**ARTICULO IX.I. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05372-2021**, enviado al Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, visto oficio MG AG DI 3821-2021, recibido en esta Alcaldía el día 29 de octubre del año 2021, referente a traslado de nota SM 1411-2020, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°26-2020, celebrada el día 29 de junio de 2020, artículo V.III, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N°025-2020 de la Comisión de Asuntos Ambientales, que traslada a la Administración para su estudio correspondiente en aras valorar la posibilidad de acuerdo a los recursos económicos y contenido presupuestario la factibilidad del mismo de acuerdo a las prioridades que tienen los Centros Educativos” (sic) Este Despacho toma nota de dicho documento y al mismo tiempo queda a la espera del informe sobre la información suministrada por el Colegio Técnico Profesional de Purral, según lo señalado por su persona. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.II. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05386-2021**, enviado a la Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en atención a su oficio CCDRG-JD-145-10-2021, de fecha 08 de octubre de 2021 en seguimiento con el oficio DAD 03791-2021, con respecto a las observaciones realizadas por parte de la Dirección Administrativa-Financiera, para el giro del aporte municipal, me permito anexarle el oficio DAD 03859-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, informando que se emitió nómina 1085-2021, por la suma de ¢77.946.342.99. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.III. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05396-2021**, en atención al oficio MG AI 292-2021, de fecha 08 de octubre de 2021, referente al Estudio Verificación del Cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos donde dentro de las recomendaciones realizadas a esta Alcaldía señala en su punto N°4.1:

4.1.1 A partir del recibo de este informe, girar instrucciones a la colaboradora encargada de controles de instalaciones municipales para que proceda aplicar la sanción correspondiente establecida en el artículo 10° del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos, por el incumplimiento en la presentación del informe de gestión correspondiente; así como comunicar a las organizaciones su obligación de cumplir con lo establecido en el artículo citado. Lo anterior para subsanar el punto 2.2.1 de la sección de hallazgos de este informe.

4.1.2 A partir del recibo de este informe girar instrucciones a la persona encargada de Controles de Instalaciones Municipales para que proceda a elaborar un procedimiento de control que le permita a la Administración verificar que todas las organizaciones que mantienen convenios de administración suscritos con la municipalidad cumplan de manera oportuna y consistente con los requisitos establecidos en el Reglamento. Lo anterior para subsanar el punto 2.2.1 de la sección de Hallazgos de este informe. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG AG CIM 043-2021 recibido en este Despacho el día 01 de noviembre de 2021, suscrito por la señorita Daniela Jiménez Cisneros Auxiliar a.i. de Instalaciones Municipales, la cual adjunta informe sobre los avances, procedimientos en curso y futuros para mejorar los temas abordados en las recomendaciones del documento. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.IV. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05417-2021, enviado a la Auxiliar a.i. Instalaciones Municipales,** visto el oficio MG AG CIM 048-2021 con fecha del 02 de noviembre del 2021, mediante el cual su persona rinde informe de las acciones que se han ejecutado respecto al oficio SM 1609-2021 sobre el bien inmueble en la comunidad La Melinda, mismo que no se encuentra en convenio por ninguna Asociación. Al respecto, está Alcaldía toma nota de lo informado por su persona en este documento y le solicitamos dar seguimiento al caso y mantener informado a este Despacho sobre ello. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.V. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05428-2021, enviado al Departamento de Recursos Humanos, remito** oficio SM 1874-2021, suscrito por la Licda. Xinia Vargas Corrales, secretaria Ad hoc del Concejo Municipal quien indica que en Sesión Ordinaria N°44-2021, celebrada el día 01 de noviembre de 2021, artículo V.I., se aprobó por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Carlos Murillo Rodríguez, Carlos Calderón Zúñiga, Xinia Vargas Corrales, Lorena Miranda Carballo y William Rodríguez Román, como se detalla a continuación:

**“ACUERDO N° 6**

Por Tanto, solicitamos a este Honorable Concejo Municipal, se apruebe con dispensa de trámite, lo siguiente:

- a. En aras continuar con el funcionamiento del Concejo Municipal y cumplir con el fin público que le corresponde y de conformidad con el artículo 4 de la Política para el Trámite de Recargo de Funciones de la Municipalidad de Goicoechea, se nombre de

forma interina con recargo de funciones por el plazo de un mes a la Asistente del Departamento de Secretaria Municipal, Sra. Guiselle Chacón Madrigal, para que en razón de la inopia, asuma como Secretaria interina del Concejo Municipal, mientras se resuelve el proceso de nombramiento en propiedad de la Secretaria de este Concejo.

- b. Que en virtud del nombramiento anterior la señora Guiselle Chacón Madrigal podrá ejercer las funciones que indica el artículo 53 del Código Municipal, como se indica a continuación:

Asistir a las sesiones del Consejo levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo 48 de este Código.

Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley.

Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.

Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal.

- c. Se solicita la firmeza del presente acuerdo definitivamente aprobado.”

Dado lo anterior, este Despacho solicita proceda con los trámites correspondientes del recargo de funciones según las siguientes consideraciones:

- A. Que dicho recargo de funciones, se encuentra basado en la Política para el trámite de Recargo de Funciones, aprobada en la Sesión Ordinaria N°07-2021, celebrada el día 15 de febrero de 2021, artículo VI.I, remitido mediante oficio MG AG 02032-2020 suscrito por la Licda. Ana Lucía Madrigal Faerron, Alcaldesa Municipal en su momento, mediante el oficio MG AG 02032-2020, así como el criterio legal externado por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Directo Jurídico, mediante el oficio MG AG DJ 159-2020, a solicitud del Lic. Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, en misiva MGAI 112-2019, así como las observaciones realizadas por la Comisión Especial de Manual Estructural, publicadas en el periódico La Gaceta N°37 del día 23 de febrero de 2021:
- B. Que el Recargo de funciones de la Sra. Guisel Chacón Madrigal, se encuentra sustentado en el punto #3 de dicha Política, que indica “...Que se aclare que la persona que se proponga para asumir el recargo de funciones cumplir con lo estipulado en el Manual Descriptivo de Puestos y que se puede nombrar por inopia siempre y cuando no exista dentro de la unidad un funcionario que cumpla con todos los requisitos correspondientes.”
- C. Que en el punto #4 de la Política para el Trámite de Recargo de Funciones, en su párrafo primero indica “En los casos donde exista el puesto de Asistente de Dirección y Asistente de Departamento, éstos asumen directamente el recargo de funciones, en el tanto quien desempeñe el cargo cumpla con los requisitos del cargo que asumiría en recargo de funciones y en el mismo punto en su último párrafo en el cual se señala: “

En los casos de quien desempeñe el cargo de Asistente de Dirección o Asistente de Departamento no cumpliera el requisito del puesto que asumiría en recargo de funciones, se reconocerá únicamente para carrera administrativa y no para retribución salarial, conforme normativa vigente.” **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.VI. COPIA VICEMINISTERIO DE PAZ Of. DVMP 259-11-2021**, enviado al Alcalde Municipal, en respuesta a la solicitud externada mediante oficio MG AG 05204-2021, donde nos indican el interés de que una delegación de la Municipalidad pueda realizar una visita a un Centro Cívico por la Paz (CCP), le comento que hemos emprendido coordinaciones con el CCP Heredia, ubicado en Guararí de Heredia, el cual consideramos plantea una realidad similar al que eventualmente se construiría en Purral, tanto en dimensiones como en su interacción con la comunidad, dada su estratégica ubicación. Aprovechando la oportunidad, estaremos preparando para ese día tanto el recorrido guiado por las instalaciones, como una breve presentación sobre el Modelo Preventivo y de Gestión con el que estos Centros operan para ir paulatinamente ampliando la información concerniente a este trabajo conjunto que emprenderemos entre nuestras instituciones. Con el objetivo de hacer explícitas las coordinaciones respectivas ha delegado en el Sr. Andrés López López, del Viceministerio de Paz, las coordinaciones con su despacho. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.VII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05451-2021, enviado al Director Jurídico**, visto oficio MG AG DJ 405-2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, referente a traslado de nota SM 1602-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el día 20 de setiembre de 2021, artículo VII.XVI, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 076-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales que traslada el SM 1137-2021, donde se anexa nota suscrita por el señor Arias Herra a la Administración para que verifique el cumplimiento de la legalidad de los convenios dados ya por esa Comisión, este Despacho queda a la espera del informe correspondiente. A la espera de lo solicitado. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.VIII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05448-2021, enviado al Jefe de Censo y Catastro, Dirección de Ingeniería y Operaciones y Director de Gestión Ambiental**, remito oficio SM 1825-2021 recibido en esta Alcaldía el día 20 de octubre del 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, quien informa que en Sesión Ordinaria N° 42-2021, celebrada el día 18 de octubre del 2021, artículo X, se conoció nota suscrita por el señor José Domínguez Montenegro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral El Pueblo. Así mismo, me permito adjuntar el oficio CMEG 0062-2021, recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Cristian Rodríguez Ramírez, Subcoordinador del Comité Municipal de Emergencias, quien considera que en primera instancia se deber

realizar una revisión de los planos correspondientes, también la verificación de los espacios en sitio y para la atención de la problemática de los desechos de basura en la zona comunal. Dado lo anterior a fin de que se sirvan realizar la inspección y brindar informe acorde a sus Dependencias a cargo en un plazo no mayor a 8 días. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.IX. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05469-2021, enviado al Director Jurídico,** visto el oficio MG AG DJ 401-2021, recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, en el cual se refiere a que este Despacho le corresponde ahora, coordinar la entrega en administración de esos terrenos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Al respecto me permito remitir los oficios: \* SM 2751-19, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, en el cual por mayoría de votos (5 a favor por 4 en contra de los Regidores Propietarios Irene Campos Jiménez, Ronald Arrieta Calvo, Nelson Salazar Agüero y la Regidora Suplente en Ejercicio Nicole Mesén Sojo), se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 111-19 de la Comisión de Asuntos Sociales. \* SM 2669-19, que comunica el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 29-19, celebrada el día 19 de diciembre de 2019, artículo III.IV, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 110-19 de la Comisión de Asuntos Sociales. \*SM 46-2020, suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i. del Departamento de Secretaría, en la cual por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Irene Campos Jiménez, Rosa Alvarado Cortés y Ronald Arrieta Calvo), se aprobó el Por Tanto del Adendum al Dictamen N° 111-2019 de la Comisión de Asuntos Sociales. Lo anterior a fin de que procedan de conformidad, con la elaboración del convenio de administración correspondiente. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.X. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05449-2021, enviado al Director Jurídico,** en atención a oficio MG AG DJ 403-2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, referente a traslado de nota SM 1455-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 35-2021, celebrada el día 30 de agosto de 2021, artículo V.I, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 48-2021, de la Comisión de Gobierno y Administración, que autoriza al Alcalde Municipal, para que formalice los trámites de la donación a Temporalidades de la Arquidiócesis San José y suscriba la escritura correspondiente ante la notaría del Estado a segregar y donar en favor de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José el terreno donde se asiente la Capilla de Residencial El Encanto, Calle Blancos, este Despacho queda a la espera de los trámites correspondientes para la firma respectiva. **SE TOMA NOTA.**

**ARTICULO IX.XI. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-05452-2021, enviado a la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo,** ante solicitud en documento NMS-03-2021 realizada por su persona, en la cual realiza consulta a este Despacho sobre diversos acuerdos municipales, en específico \*Dictamen N°006-2016 de la Comisión de la Condición de la Mujer y Accesibilidad, aprobado en Sesión Ordinaria N° 46-16, artículo N° 11 y trasladado bajo SM 2269-2016. Al respecto, me permito adjuntar el oficio MG AG DJ 397-2021 recibido en este Despacho el día 03 de noviembre de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual se refiere a lo solicitado. **SE TOMA NOTA.**

Siendo las veintiuno horas con treinta y dos minutos el señor Presidente del Concejo Municipal, da por concluida la sesión.

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.